

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 464

15 de julio de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3157/3159
Decretos N° 091/095 - Res. Legis. N° 040/052

5

CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 035/039
Resoluciones Administrativas N° 0425/0490

12

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0208/0218

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0546/0584

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1696/1813

26

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0179/0184
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 427/455

28

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1248/1496

46

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 020/027

46

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0478/0524

53

ANEXOS:
Concejo Deliberante

69

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

90

ANEXOS: Coordinación de Gabinete - Dirección de Prensa
Dictámen 96/13

93

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 053 - 055/058

94

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 115/124

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3157/13

ART 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la Tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1 de julio de 2013 hasta la efectiva implementación del Sistema de Estacionamiento Medido, con el nuevo Concesionario.

ART 2°) DEROGUENSE las Ordenanzas Municipales N° 2284/06, N° 2354/07, N° 2441/07, N° 2454/07, N° 2664/09, y N° 2864/11 y sus modificaciones.

ART 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3157/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a suspender el cobro de la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1° de julio de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3158/13

ART 1°) NOMBRESE ciudadano ilustre Post Mortem a Don EMIL SLATYNSKI, de origen Polaco, Héroe de la 1° y 2° Guerra Mundial y antiguo poblador de nuestra ciudad.

ART 2°) EXIMASE del pago de «Derechos de Cementerio» al ciudadano polaco, Héroe de la 1° y 2° Guerra Mundial y antiguo poblador Don Emil Slatynski, el que se encuentra sepultado en el cementerio de nuestra ciudad, en el macizo T 5-3 y exceptuar al mismo de los alcances de la Ord. N° 068/73.

ART 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizara los trabajos necesarios a fin de restaurar la tumba ubicada en el cementerio local, sepultura T 5-3, y realizar el mantenimiento cuando así haga falta.

ART 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente proveerá una placa conmemorativa que acredite la identidad y desempeño de quien en vida fuera Emil Slatynski, para ser colocada en su tumba, en un Acto de Homenaje, el día 02 de septiembre, día de la culminación de la 2° Guerra Mundial en el año 1945.

ART 5°) ENVIESE copia de la presente a los familiares de Don Emil Slatynski para su conocimiento y dar noticia a la Embajada de Polonia en Argentina.

ART 6°) El gasto que demande lo estipulado en la presente será imputado al Ejercicio financiero que corresponda.

ART 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3158/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a nombrar ciudadano ilustre Post Mortem a Don Emil Slatynski.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA N° 3159/13

ART 1°) RATIFIQUESE el Convenio Específico y anexos I, II, III, IV, V, y VI de fecha 26 de diciembre de 2012 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

ART 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3159/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a ratificar Convenio de Específico entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 091/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:40 hs., del día 03 de julio de 2013, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:40 del día 03 de julio de 2013, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 03 de julio de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 092/13

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización de la 4° Edición del evento gastronómico, cultural y comercial, denominado «RIO GRANDE SE PRENDE», organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Producción y Mujeres Empresarias – CCIP, en el marco de las vacaciones de invierno y los festejos del aniversario de nuestra ciudad y cuyo desarrollo está previsto entre el día lunes 8 y hasta el domingo 14 del mes de julio de 2013.

ART 2°) REMITIR copia del presente Decreto a la Cámara de Comercio, Industria y Producción y Coordinación Mujeres Empresarias – CCIP – Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 03 de julio de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 093/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 05 de julio de 2013, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN. Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 05 de julio de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 094/13

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el Decreto Municipal N° 0562/2013.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 05 de julio de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 095/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 06 de julio de 2013, REASUMIO sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 040/2013

ART. 1°) RESOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de quince (15) días de sancionada la presente, informe a este Cuerpo Deliberativo todo lo establecido en la Resolución N° 04/13 CD, sancionada el día 16 de abril de 2013.

ART. 2°) El no cumplimiento de lo establecido en el art. 1°, será considerado como falta grave por este Concejo Deliberante.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 041/2013

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a quince (15) días de sancionada la presente, informe a este Cuerpo Deliberativo todo lo referente al llamado a Licitación Pública N° 10/12 de Noviembre del 2012; a saber:

- Cantidad de Empresas que adquirieron el pliego de la misma.
- Cantidad y especificaciones de los bienes a adquirir mediante esta licitación.
- Copia del Acta de preadjudicación de la misma.
- Motivo por el cual se autoriza la adquisición de los ítems, IV, V y VI en forma directa.

e) Monto presupuestado para la adquisición de estos bienes.
f) Todo lo actuado por el Ejecutivo Municipal en esta licitación y toda información que considere pertinente.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 042/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande informe, en un periodo no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- Explique las razones por las cuales actualmente no se continua con el plan de saneamiento de las costas del río grande, conforme la propuesta trazada en conjunto con las autoridades provinciales, suscripto en fecha 9 de diciembre de 2009 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande y por el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia el cual contiene, entre otros puntos, el compromiso de trabajar en la gestión de residuos sólidos urbanos; control de contaminación industrial; programa de puesta en valor del estuario.
- Cual es el plan de manejo a futuro de la costa y estuario del río Grande en relación con la contaminación recurrente a la cual se encuentra sometido por la acción antropica.
- Por que razones el servicio de limpieza del municipio no contempla regularmente la zona de ribera.
- Si se han realizado controles en la zona, adjuntar copia de las actas labradas por conductas en infracción a la Ordenanza Municipal de residuos urbanos.
- De que manera se lleva a cabo la función de contralor conforme artículo 37º de la Ordenanza N° 2835/10.
- Medidas adoptadas por el órgano competente (autoridad de aplicación) a fin de evitar, minimizar o revertir el impacto antropico sobre el río y su ecosistema como consecuencia de las acciones realizadas.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 043/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe documentado y fundado respecto de la planificación y el estado actual de la obra del nuevo Cementerio Municipal en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, a partir de notificada la presente.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 044/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Catastro Municipal, informe respecto de la mensura correspondiente a la parcela que se debía generar en virtud del deslinde que resulta de la aplicación del art. 1º) de la Ordenanza Municipal N° 2905/11.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 045/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- Obras realizadas por administración propia y estado de las mismas.
- Monto de las obras realizadas por Administración Propia.

ART. 2º) INFORMESE las obras realizadas en el Programa de recuperación de plazas dentro del Municipio de Río Grande. Montos de las obras detalladas por plaza.

I. Presupuesto dispuesto para realizar las obras citadas en el artículo 1º.

II. Informe si las mismas se realizaron por administración propia o por llamado a licitación, concurso de precios. En caso de ser por licitación pública o privada, o concurso de precios, infórmese las empresas y montos solicitados en las licitaciones. Si fueron, o son realizadas por administración propia infórmese los gastos de las mismas.

ART. 3º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, detalle de las arterias viales pavimentadas por administración propia y/o licitación publica o privada. Con detalle de las empresas adjudicatarias.

ART. 4º) INFORME el avance de obra de «Doble Santa Fe». Estado de los convenios realizados entre el Municipio de Río Grande – Vialidad Provincial – Vialidad Nacional. Envíe copia de los planos de la obra a realizar en el sector denominado «Doble Santa Fe».

ART. 5º) INFORME sobre las plazas reacondicionadas, con los presupuestos otorgados para cada una de ellas. Adjúntese informe de costos de juegos, parquizados.

ART. 6º) EL plazo de entrega de informe solicitado en la presente no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles a partir de aprobada la presente.

ART. 7º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 046/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de las áreas que este designe, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles; se cumpla con los solicitado por las Ordenanzas N° 1866/2004, N° 2772/2010 y N° 3012/2012.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 047/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, informe:

I. Listado de chóferes auxiliares de remises actualizada a la fecha de aprobación de la misma. Retroactiva a 5 años.

II. Listado de postulantes a licencias de remis. Retroactiva a 5 años.

ART. 2º) INFORME el numero total de licencias actualmente en uso en el municipio, con nombre de titulares.

ART. 3º) El plazo de respuesta a la solicitud no podrá ser mayor a los quince (15) días hábiles de aprobada la presente.

ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 048/2013

ART. 1º) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la efectiva aplicación y fiscalización del cumplimiento del Programa para el Control de la Población Canina previsto en la Ordenanza Municipal N° 2942/2011.

ART. 2º) REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el pedido de informe sancionado por este Cuerpo Deliberante mediante Resolución N° 24, votada el 07 de mayo del corriente.

ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 049/2013

ART. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la prestación del SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Contrato N° 78/98) hasta el día 31 de diciembre de 2013.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 050/2013

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, toda información pertinente de la situación jurídica de competencia municipal, situación dominial, respecto a los inmuebles ubicados en la Sección Catastral «P» del ejido municipal, los macizos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de dicha sección.

ART. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Cuerpo Deliberativo, un informe detallado de las acciones realizadas por el Municipio, en lo concerniente a la conservación y mantenimiento de nuestra reserva costa Atlántica.

ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 051/2013

ART. 1º) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, informe y remita toda documentación y/o antecedentes que integren los estudios de diagnostico, actividades de capacitación y asistencia técnica vinculada al cumplimiento del objeto de:

a) Contrataciones realizadas mediante las Resoluciones Municipales N° 016 y N° 017 de fecha 09 de enero del año 2012, en orden a los Convenios de Cooperación celebrados entre el Municipio y la Universidad Nacional de quilmas en el «Proyecto de Asistencia Técnica y Capacitación en Transporte y Transito» y el «Proyecto de Asistencia Técnica para mejorar los procesos Administrativos y la Planificación de Políticas en el Área Social» del Municipales de Río Grande, ambos con eje central en el diagnostico de expansión territorial que sufre la ciudad.

b) Contratación suscripta con el Arquitecto y Planificador Urbano y Regional Dn. Vera, Alberto Gaspar, conforme locacion de servicios profesionales amparadas en Resolución Municipal N° 1377/12 de fecha 28 de junio del año 2012, en materia de asesoramiento en materia de transporte publico de pasajeros, tales como nuevos recorridos, refugios, señalización, información al usuario, etc.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 052/2013

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotecnica Fuegoína SACIF, el Acta de Renegociación del Contrato N° 95/09, en los términos y condiciones del modelo que forma parte del presente Anexo, conforme fuera oportunamente remitido por la comisión evaluadora, como así también los termino de la Resolución N° 033/2013.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 035/2013

ART. 1°) DECLARAR SU ADHESION a la conmemoración del 92° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 036/2013

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Programa de Fiestas Criollas denominado «Peñas del Año XIII» organizado por la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 037/2013

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal LA AGENDA CULTURAL que se publica los días jueves de cada semana en el programa radial «Un Gran Día» y en el sitio Web de la Radio Fuegoína.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 038/2013

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Cuadragésima (40°) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno».
ART. 2°) HACER entrega de copia de la presente a las autoridades deportivas de ambas naciones.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 039/2013

ART. 1°) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal, la «II Jornada de Familia y Valores» a realizarse en nuestra ciudad el día 28 de junio del corriente año, en el «Centro Cultural Leandro N. Alem», organizada por la «Fundación Formar», con la colaboración y adhesión de la Universidad Siglo 21 y la campaña hagamos un Río Grande en Valores + respeto – maltrato» de esta casa legislativa.
ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declararon a la «Fundación Formar».
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0425/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y la Sra. Concejala Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 4.620 (PESOS cuatro mil seiscientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.540 (PESOS un mil quinientos cuarenta).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.540 (PESOS un mil quinientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.620 (PESOS cuatro mil seiscientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0426/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160, en representación de «FM ATLÁNTICA DEL SUR», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0427/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00033383 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100), por la compra de dos PC completas para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER y el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00033383 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0428/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00002569 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 328,90 (PESOS trescientos veintiocho con 90/100), por un servicio adicional de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00002569 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 328,90 (PESOS trescientos veintiocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 328,90 (PESOS trescientos veintiocho con 90/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0429/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00021673 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de una mesa para fotocopidora destinada para el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00021673 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 750,00 (PESOS setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0430/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2013 hasta el 30/11/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la

suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0431/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y los Agentes del mismo bloque, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24) Y Don ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/05/13 a las 11:00 hs, y regresando el día 01/06/13 a las 12:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (21/2) de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don ABALOS JOSE SEBASTIAN, Legajo Nº 4611/6, (Cat. 23), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 6º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0432/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, en representación de «Horizonte Producciones» de la web www.resumenpolicia.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Águila Pérez Natalia Soledad, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0433/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/13 a las 21:00 hs, y regresando el día 21/05/13 a las 21:00 hs., para asistir al Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0434/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Iriarte Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228, en representación de «RADIO LIDER», propiedad del Sr. González Oscar Alberto DNI Nº 13.946.228, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.320 (PESOS un mil trescientos veinte).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.320 (PESOS un mil trescientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.960 (PESOS tres mil novecientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0435/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/03/13 hasta el 20/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0436/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 12.150 (PESOS doce mil ciento cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.050 (PESOS cuatro mil cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.150 (PESOS doce mil ciento cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0437/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002587 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «DÍA DEL TRABAJADOR», según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002587 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0438/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005644 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por la «GESTA DE MALVINAS», según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005644 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0439/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005645 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por la «GESTA DE MALVINAS», según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005645 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0440/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005659 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «DÍA DEL TRABAJADOR», según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005659 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0441/13

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN; referente a la Contratación de servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de ABRIL de 2013, hasta el 01 de ABRIL de 2014; fijándose la misma por la suma total de \$ 27.528 (PESOS: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2013 de \$ 20.646 (PESOS: VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 2.294 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100).

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.294 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.646 (PESOS: VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100), a la Partida 3.9.3 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0442/13

ART 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1° de la Resolución Administrativa N° 337/2013 donde dice: «...»de la web www.resumenpolicial.com.ar...», deberá decir «...del Programa LA MAÑANA LIDER...».-

ART 2°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0443/13

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV Sr. Héctor R. GARAY VILLARROEL, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de LIMA - PERU, el día 30/JUL/2013 a las 9:45 hs, y regresando el día 06/AGO/2013 a las 16:10 hs., para asistir a la II FERIA Y CONGRESO INTERNACIONAL PARA MUNICIPALIDADES - GOBIERNOS Y SERVICIOS PÚBLICOS 2013, Según lo solicitado por el CJAL. HECTOR R. GARAY VILLARROEL.

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos nacionales y seis (6) días de viáticos internacionales, en un todo de acuerdo al Decreto CD N° 138/09 y Decreto Municipal N° 610/2007 s/ Viajes al Exterior del País, Anexo II – Ítem B – PAISES NO LIMITROFES y a la Cotización del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina al día 20/MAY/2013, fecha de Imputación Preventiva, a favor del Concejal del Bloque FPV Sr. Héctor R. GARAY VILLARROEL, Legajo N° 3114/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0444/13

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0050-00001799/0050-00001801 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$10.050,62 (PESOS diez mil cincuenta con 62/100); con interés punitivo por la suma de \$ 110,56 (PESOS ciento diez con 56/100) cuyo monto total es de \$ 10.161,18 (PESOS diez mil ciento sesenta y uno con 18/100), de acuerdo a nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 1328 de fecha 03/06/13; por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 290/289/313-2013 -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0050-00001799/0050-00001801 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.050,62 (PESOS diez mil cincuenta con 62/100), mas interés punitivo por la suma de \$ 110,56

(PESOS ciento diez con 56/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.050,62 (PESOS diez mil cincuenta con 62/100), a la Partida de «3.7.1.», y la suma de \$ 110,56 (PESOS ciento diez con 56/100), a la Partida de «3.8.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0445/13

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque U.C.R., Don VELASQUEZ MARIO RICARDO, Legajo N° 1576/8 (Cat. 22), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/06/13 a 09:50 hs. y regresando el día 18/06/13 a 16:10 hs., para asistir a reuniones acompañando al Concejal del bloque, inherentes a su función en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Asesor del Bloque U.C.R. Don VELASQUEZ MARIO RICARDO, Legajo N° 1576/8 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0446/13

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R., Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo N° 3030/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/06/13 a 09:50 hs. y regresando el día 18/06/13 a 16:10 hs., para asistir a reuniones inherentes a su función en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del Bloque U.C.R. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo N° 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0447/13

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D. Don PACHECO VICTOR ROGELIO, Legajo N° 3692/7 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/06/13 a 10:30 hs. y regresando el día 20/06/13 a 09:50 hs., para asistir a Reuniones en La Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Asesor de Presidencia C.D. Don PACHECO VICTOR ROGELIO, Legajo N° 3692/7 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0448/13

ART 1°) MODIFICAR el art. 2° de la Resolución N° 443/13, donde dice: «...PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos nacionales y seis (6) días de viáticos internacionales...» deberá decir: «...PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos nacionales, seis (6) días de viáticos internacionales y la extensión del pasaje aéreo tramo RG – BS.AS – PERU – BS.AS – RG, en un todo de acuerdo al Decreto CD N° 138/09 y Decreto Municipal N° 610/2007 s/ Viajes al Exterior del País, Anexo II – Ítem B – PAISES NO LIMITROFES y a la Cotización del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina al día 20/MAY/2013, fecha de Imputación Preventiva, a favor del Concejal del Bloque FPV Sr. Héctor R. GARAY VILLARROEL, Legajo N° 3114/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D...».-

ART 2°) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo N° 766/13 s/ Comisión Cjal. GARAY VILLARROEL HECTOR – RG-BS.AS-PERU-BS.AS-RG.

ART 3°)REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0449/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0050-00001804 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 9.342,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y dos con 45/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 352/314/312-2013 -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0050-00001804 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 9.342,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y dos con 45/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.342,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y dos con 45/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0450/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/13 hasta el 15/07/13, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0451/13

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00079163/00079164 de RAYUELA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.510,00 (PESOS cuatro mil quinientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00079163/00079164 de RAYUELA SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.510,00 (PESOS cuatro mil quinientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.525,80 (PESOS tres mil quinientos veinticinco con 80/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 770,50 (PESOS setecientos setenta con 50/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 44,70 (PESOS cuarenta y cuatro con 70/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 169,00 (PESOS ciento sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0452/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005949 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 3.550,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta con 00/100), por la impresión de quinientas carátulas color para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005949 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 3.550,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.550,00 (PESOS tres mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0453/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Ushuaia, el día 04/06/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 04/06/13 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0454/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/13 a las 22:00 hs, y regresando el día 06/06/13 a las 20:00 hs., para asistir al Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego, a lo efectos de tratar La Causa del «Municipio de Río grande C/ El Concejo Deliberante S/ Acción de inconstitucionalidad» Expte Nº 2720/2013, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0455/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005658 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «DÍA DEL TRABAJADOR», según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005658 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.570,00 (PESOS tres mil quinientos setenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0456/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor del bloque del F.P.V., Don JUAN MATIAS LAPADULA, DNI Nº 23.628.738, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/13 a las 16:00 hs, y regresando el día 12/06/13 a las 09:10 hs. Para asistir a una entrevista a realizarse en el Ministerio del Interior de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa Nº 1416/13, el Concejal del bloque F.P.V, Don HECTOR GARAY, solicita se liquiden los viáticos a favor del Asesor de su bloque, Don JUAN MATIAS LAPADULA, correspondiente a una categoría 24, según escala de liquidación de viáticos vigente-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la Extensión del pasaje aéreo tramo Río grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Asesor del bloque del F.P.V, Don JUAN MATIAS LAPADULA, DNI Nº 23.628.738, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0457/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejala Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI Nº 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0458/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente

del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 20/03/13 hasta el 20/07/13; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0459/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00000911 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.611,02 (PESOS cuatro mil seiscientos once con 02/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00000911 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.611,02 (PESOS cuatro mil seiscientos once con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.701,50 (PESOS mil setecientos uno con 50/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1242,50 (PESOS mil doscientos cuarenta y dos con 50/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 1.667,02 (PESOS mil seiscientos sesenta y siete con 02/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0460/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001154 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.251,00.- (PESOS seis mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del área de Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001154 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.251,00.- (PESOS seis mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.251,00.- (PESOS seis mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0461/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00010903 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), por el cambio de cerradura y copias de llaves en el bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00010903 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 570,00 (PESOS quinientos setenta con 00/100), a la Partida de «331.1», y la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0462/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000841 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), por la compra de un estabilizador de tensión para ser utilizado en la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, por informe técnico del Coordinador de Servicios informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY. -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000841 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0463/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00079304 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 533,30 (PESOS quinientos treinta y tres con 30/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00079304 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 533,30 (PESOS quinientos treinta y tres con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 64,50 (PESOS sesenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 468,80 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0464/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00006661 de CRISBAL, de BALCAZAR CARLOS RODOLFO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.798,00 (PESOS tres mil setecientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de un TV LCD 32" mas soporte giratorio para uso del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00006661 de CRISBAL, de BALCAZAR CARLOS RODOLFO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.798,00 (PESOS tres mil setecientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.798,00 (PESOS tres mil setecientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0465/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003857 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), por la compra de una placa, entregada como presente protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales con motivo de la inauguración de la Sala del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas I.P.R.A, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003857 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0466/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003856 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por la compra de una placa de porcelanato con escudo de bronce, entregada como presente protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales con motivo del 31º Aniversario de la Gesta de Malvinas y en el mes en el que el Congreso de La Nación declara a «Río Grande Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas», mediante la Ley N° 26846, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003856 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0467/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00000965 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 158,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de dos sellos para ser utilizados en el bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2º) ASCIENDER el pago de la Factura tipo «B» 0038-00000965 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 158,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$158,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0468/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/13 a las 11:30 hs, y regresando el día 13/06/13 a las 14:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0469/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque del P.J. Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/06/13 a las 09:00 hs, y regresando el día 10/06/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6, (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0470/13

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/06/13 a las 08:00 hs, y regresando el día 12/06/13 a las 22:00 hs., para asistir al Superior Tribunal de Justicia, Poder Judicial de Tierra del Fuego, a los efectos de tratar la Causa del Municipio de Río Grande C/ El Concejo Deliberante S/Acción inconstitucionalidad Expte N° 2720/2013 en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN –
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (1/2) de viáticos a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo N° 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0471/13

ART 1º) APROBAR las Facturas N° 00099056170000220130107/220130306/220130405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.054,27 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 27/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES –
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las facturas 00099056170000220130107/220130306/220130405 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.054,27 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 27/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.054,27 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 27/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0472/13

ART 1º) SOLICITAR la anulación de los viáticos por comisión no realizada hacia la ciudad de Buenos Aires del Concejal del bloque del FPV, Don HECTOR GARAY, originado del Exp. Adm. N° 746/13, dejando con fecha abierta el pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, para ser utilizados en una futura Comisión a realizar por el mencionado Concejal, mediante Memorandum 542/13.
ART 2º) PROCEDER a la desafectación a través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD., de la Partida 3.7.2, el monto de los viáticos originados mediante el Exp. Adm. 746/13, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del FPV, Don HECTOR GARAY.
ART 3º) SOLICITAR que el presente tramite administrativo forme parte integrante del Expte 746/13 s/Comisión Buenos Aires, Concejal HECTOR GARAY.
ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida, «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2013.
ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0473/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/13 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 4.875 (PESOS cuatro mil ochocientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.625 (PESOS un mil seiscientos veinticinco).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.625 (PESOS un mil seiscientos veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.875 (PESOS cuatro mil ochocientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0474/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/13 hasta el 31/08/13; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0475/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/13 hasta el 31/07/13; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0476/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/13 hasta el 31/07/13; la cual se fija en la suma total de \$ 6.006 (PESOS seis mil seis), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.002 (PESOS dos mil dos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.002 (PESOS dos mil dos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.006 (PESOS seis mil seis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0477/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Benítez Edison Harry, DNI N° 18.766.657 en representación de «Noticias Fuegoquinas», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison Harry, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0478/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Murga Ruiz Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0479/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0480/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/13 hasta el 31/05/13; la cual se fija en la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.200 (PESOS cuatro mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0481/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Meza Raúl Oscar, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/03/13 hasta el 20/07/13; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0482/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000026 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una biblioteca para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000026 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0483/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003877 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 10 marcos oficios, para ser utilizados para el enmarcado de los Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003877 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0484/13

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001316-0001-00001315-0001-00001317-0001-00001318-0001-00001319-0001-0001320-0001-00001321-0001-00001322 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.744,00 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001316-0001-00001315-0001-00001317-0001-00001318-0001-00001319-0001-0001320-0001-00001321-0001-00001322 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.744,00 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.744,00 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0485/13

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00055856 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.299,90 (PESOS mil doscientos noventa y nueve con 90/100), por la compra de un fax Panasonic para uso de la Jefatura de Prensa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00055856 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.299,90 (PESOS mil doscientos noventa y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.299,90 (PESOS mil doscientos noventa y nueve con 90/100) a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0486/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000038 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por la compra de un LCD c/soporte para uso de la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña NATALIA DALVARADE, autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN –

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000038 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0487/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000037 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de muebles para uso de la Jefatura de Prensa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000037 de MONACO MUEBLERIA, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0488/13

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005972 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), por la compra de 200 tarjetas 1 color, según lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005972 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0489/13

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03706076 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.330,71 (PESOS cuatro mil trescientos treinta con 71/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03706076 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.330,71 (PESOS cuatro mil trescientos treinta con 71/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.330,71 (PESOS cuatro mil trescientos treinta con 71/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0490/13

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 80020-23703041/7-23702827/0-23682801/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 815,26 (PESOS ochocientos quince con 26/100), por el servicio de gas correspondiente a los domicilios Estrada Nº 498 y de Lasserre Nº 318, periodos 04 y 05/13, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-23703041/7-23702827/0-23682801/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 815,26 (PESOS ochocientos quince con 26/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 815,26 (PESOS ochocientos quince con 26/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 208/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente Municipal Sr. CARLOS WILSON PALACIOS, Legajo Nº 3131/3, dependiente de la Direccion de Parques y Jardines Municipales, Secretaria de Obras y Servicios Publicos del Municipio de Río Grande, ADSCRIPITO al BLOQUE FPV, bajo la dependencia del CONCEJAL Don HECTOR GARAY, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 15/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/2013.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 24 de junio de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 209/13

ART. 1º) APROBAR el contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, D.N.I. 16.257.454 – Legajo Nº 3507/6, por el periodo comprendido desde el 05 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D.; ROSA IRENE LARTIGUE, D.N.I. 16.257.454 – Legajo Nº 3507/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1º)de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante memorándum Nº 225 ingresado a R.H.C.D. como Asunto Nº 1654 el 27/06/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 210/13

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION Nº 202/2013 de RHCD de fecha 18/06/13, en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque PJ – Don ESTEBAN MARTINEZ, mediante MEMORANDUM Nº 224/13 ingresado a RHCD como Asunto Nº 1643 el 26/06/13.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 211/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Legajo Nº 1479/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 15/07/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/07/2013.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 212/13

ART. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Legajo Nº 3615/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 16/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/2013.

ART.2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 213/13

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JORGE DIEGO PEREZ, Legajo N° 2179/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 16/09/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/09/2013.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 214/13

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. Sr. DANIEL ARTURO ETCHEVERRIA, Legajo N° 4529/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2013, a partir del día 06/08/2013 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20/08/2013.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 03 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 215/13

ART. 1°) REVOCAR a partir del día 01 de Agosto de 2013; la transferencia de la Agente Planta Permanente del CD; Sra. CAROLINA MARIA FLAMENCO, D.N.I. 21.953.272 – Legajo N° 3571/8, a/c Cat. 22 (veintidós), a cumplir funciones en la MESA de ENTRADA del CD, la cual fuere instrumentada mediante DECRETO CD N° 143/07.

ART.2°) DESIGNAR a la Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. CAROLINA MARIA FLAMENCO, D.N.I. 21.953.272 – Legajo N° 3571/8, a/c Cat. 22 (veintidós), en el área de ARCHIVO del CONCEJO DELIBERANTE A CARGO de la DIRECCION LEGISLATIVA – Secretaria Legislativa del CD; a cumplir funciones a partir del día 01 de Agosto de 2013.

ART.3°) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. CAROLINA MARIA FLAMENCO, D.N.I. 21.953.272 – Legajo N° 3571/8, a/c Cat. 22 (veintidós), a percibir el Adicional por MOVILIDAD a partir del día 01 de Agosto de 2013, visto las tareas que deberá llevar a cabo en el cargo asignado.

ART.4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. CAROLINA MARIA FLAMENCO, D.N.I. 21.953.272 – Legajo N° 3571/8, a/c Cat. 22 (veintidós), en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.5°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo autorizado por la Vicepresidencia 1° a/c de la Presidencia del CD; mediante memorándum N° 134 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 1790 el 05/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.6°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 216/13

ART. 1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del CD, MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, por Inasistencia a su puesto de trabajo sin aviso y sin justificación el día 01 de Julio de 2013, de acuerdo a lo requerido por el Secretario Legislativo del CD; mediante Nota N° 001/2013 ingresado como Asunto N° 1789 a RHCD el día 05/07/13 – Hora 11:20.

ART.2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 217/13

ART. 1°) ENCUADRAR a la Agente Permanente del CD; Sra. ANA MARIA OLIVA – LEGAJOS N° 3880/6, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» – Capitulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 13 de Junio de 2013; en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 731/2013 de MRGDMRH ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto N° 1805 el día 05/07/13.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 218/13

ART. 1°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del CD, Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, a/c Cat. 21 (veintiuno), quien se encontraba cumpliendo funciones en la Dirección de Comisiones a prestar servicios en el Área de MESA DE ENTRADA de la DIRECCION ADMINISTRATIVA – Secretaria Administrativa del CD; por el periodo comprendido desde el 08/07/13 hasta el 31/07/13.

ART.2°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, a/c Cat. 21 (veintiuno), en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo autorizado por la Vicepresidencia 1° a/c de la Presidencia del CD; mediante memorándum N° 132 ingresado como Asunto N° 1786 el 05/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande 12 de julio de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/13

ART 1°) REVOCAR, a partir de su notificación, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0256/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOYA Norma Beatriz, Legajo N° 3475/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como Inspector Canino, más adicionales que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MOLINA, Carlos Alberto, Legajo N° 2817/7, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeña funciones como Operario en la Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez en Forma Provisoria, otorgada mediante Resolución N° 616/2013, del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0548/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO GUERRERO, Héctor Patricio, Legajo N° 1034/1, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Jefe A Cargo del Departamento Bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1505/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0549/13

ART 1°) ACEPTAR aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MAICHIL CHAURA, Jesús Manuel, Legajo N° 1254/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien desempeña funciones como Oficial Bañal, dependiente del Departamento de Obras, Coordinación Operativa, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 1590/2012 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0550/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Localidad de Tolhuin, el día 02/07/2013 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a la tercera reunión del presente año del Consejo Económico y Social.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0551/13

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0366/2009 de fecha 17/06/2009; donde dice: «...al precio de \$ 2.418,43 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con 43/100)...», debe decir: «... al precio de \$ 49.587,79 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete con 79/100)...», en conformidad a las actuaciones obrantes obrante en

el Expediente Letra «B» N° 1533/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 688,72 (pesos seiscientos ochenta y ocho con 72/100), según compromiso de pago suscrito por el adjudicatario.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL copia del presente Decreto.

ART 4°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0552/13

ART 1°) HACER EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por el Decreto Municipal N° 712, año 2000, en relación al predio fiscal nomenclatura catastral Sección «A», Macizo 59, Parcela 19a, sito en calle Thorne N° 959 de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «U» N° 2044/1998.

ART 2°) INTIMAR al Sr. URRRA GONZALEZ, Eulogio, DNI N° 92.257.813 a desocupar el bien inmueble sito en calle Thorne 959, designado catastralmente como Sección «A», Macizo 59, Parcela 19b, de esta Ciudad, en el plazo de diez (10) días, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de accionar judicialmente.

ART 3°) INSTRUYASE a la Asesoría Letrada a dar inicio a la acción judicial pertinente, en caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ART 4°) NOTIFICAR el presente conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0553/13

ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del día 02/07/2013, presentada por el Dr. RUIZ, Oscar Saul, DNI. N° 10.934.721, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0554/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor GUSTAVO ADRIAN MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/07/2013 a la hora 09:40, regresando a nuestra ciudad el día 06/07/2013 a la hora 16:30, con motivos de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2369/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el Intendente Municipal percibió los viáticos y se le otorgo la orden de pasaje correspondiente mediante Decreto Municipal N° 467/2013 y modificatorias.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0555/13

ART 1°) ESTABLECER desde el 15/07/2013 y hasta el 15/10/2013, un plan de regularización de deudas de los contribuyentes y/o responsables del pago, provenientes de los impuestos, tasas, contribuciones y/o derechos que recauda la Dirección de Rentas Municipal, que se encuentren en sede administrativa o en ejecución judicial.

ART 2°) PODRÁN regularizarse por medio del plan establecido en el Artículo 1°:

a.- Las deudas vencidas e impagas al 31/12/12 que no encuentren incluidos en planes de pago vigentes.

b.- Los saldos de planes de pago caducos al 30/06/2013 que se encuentren en sede administrativa o en ejecución judicial.

ART 3°) EL pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse al contado o hasta en seis (6) cuotas iguales y consecutivas, sin interés de financiación y con una bonificación del 50% de los intereses devengados hasta la fecha de suscripción del Plan.

ART 4°) QUEDAN excluidas del presente régimen:

a.- Las deudas tributarias que se cancelen a través de la modalidad de «compensación de deudas» legisladas en las Ordenanzas N° 2933/11.

b.- Las deudas verificadas en concursos preventivos y/o quiebras.

ART 5°) EL importe de las cuotas no podrá ser inferior a pesos trescientos (\$300). Los vencimientos serán en forma mensual y consecutiva el día quince (15) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

ART 6°) SERÁN requisitos para acogerse al presente régimen:

1.- Incluir el importe total de la deuda sobre el tributo que se pretende regularizar.

2.- Abonar la 1° cuota en el momento de la suscripción.

3.- Adherir los importes correspondientes a la 2° cuota y siguientes del plan de pago al débito automático.

ART 7°) EL plan de regularización caducará de pleno derecho, cuando se cumplan algunas de las causales que a continuación se establecen:

- a.- Falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas del respectivo plan, al vencimiento de la 2°.
- b.- Falta de pago de dos (2) cuotas discontinuas del respectivo plan, al vencimiento de la 2°.
- c.- Falta de pago de una o de la última cuota de respectivo plan, noventa días después de su vencimiento.

ART 8°) LA presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes y/o responsables del pago importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para obtener su cobro; asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder, con relación a los importes incluidos en la regularización. Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

ART 9°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0556/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0359/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLME-DO, Oscar Alberto, Legajo N° 1186/0, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) PONER A DISPOSICION, a partir del día siguiente a su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Alberto, Legajo N° 1186/0, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0557/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a Cargo del Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0342/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Julio Ulises, Legajo N° 2869/0, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) PONER A DISPOSICIÓN, a partir del día siguiente a su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Julio Ulises, Legajo N° 2869/0, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0558/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 117/2009, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Marta Azucena, Legajo N° 1285/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) PONER A DISPOSICION, a partir del día siguiente a su notificación, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Marta Azucena, Legajo N° 1285/8, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0559/13

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día siguiente a su notificación, por aplicación de la Cláusula 7° (SEPTIMA) del Contrato Empleo Publico suscripto entre este Municipio y la agente municipal - Sra. ALVAREZ MACIAS Ivonne Margot – Legajo Nro. 4981/6, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nro. 1600/2013, de fecha 04/06/13.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, se deberá Abonar la Liquidación de Baja que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0560/13

ART 1°) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a modificar la Ordenanza Municipal N° 2686/09, menores en locales nocturnos, dado en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, Dictamen N° 31/2013, Asunto N° 406/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0561/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3157/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a suspender el cobro de la tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1° de julio de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0562/13

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 92° Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) INVITAR a Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0563/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3158/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a nombrar ciudadano ilustre Post Mortem a Don Emil Slatynski.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0564/13

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3159/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2013, referente a ratificar Convenio de Especifico entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 8622 de fecha 10 de mayo de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0565/13

ART 1°) SUSPENDER el cobro de la Tasa establecida en la Ordenanza Municipal N° 3026/12 a partir del 1° de julio de 2013 hasta la efectiva implementación del Sistema de Estacionamiento Medido, con el nuevo Concesionario, conforme a la Ordenanza N° 3157/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0566/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/07/2013 a la hora 16:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0567/13

ART 1°) INVITAR a las Instituciones Bancarias y Financieras, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de celebrarse el 92° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande el día 11 de Julio del año en curso, a través del Decreto Municipal N° 0562/2013 de fecha 02/07/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0568/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2013 a la hora 11:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 21:00, con el motivo de asistir a una reunión ante el Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0569/13

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2013 a la hora 16:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/07/2013 a la hora 16:30, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, a los fines de encontrar instancias de colaboración de los proyectos antes presentados, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2843/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0570/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 03/07/2013 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0571/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 08/07/2013 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0572/13

ART 1°) REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de la 3° Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), otorgada mediante Decreto Municipal N° 78/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Programas Culturales dependiente de la Dirección de 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, A Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0573/13

ART 1°) REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de la 3° Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 571/2007, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de 3° Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3°) AUTORIZAR, a partir del día de su notificación, a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de 3° Edad, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0574/13

ART 1°) DESADJUDICAR el predio designado catastralmente como Parcela 16, Macizo 40, Sección H, sito en calle Fagnano N° 1621 de la ciudad de Río Grande, al Sr. MONDACA Ivan Orlando DNI N° 16.191.080 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0991/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. MONDACA Ivan Orlando DNI N° 16.191.080, en forma y en tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0575/13

ART 1°) COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 14/07/2013 a la hora 16:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/07/2013 a la hora 16:30, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal N° 0569/2013 de fecha 08/07/2013, se suspende temporalmente, por reprogramación de agenda de Autoridades Nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2843/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0576/13

ART 1°) CREAR, el Área Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que las misiones y funciones serán adjuntadas oportunamente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0577/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5 Categoría 21 (Veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 115/2012.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5.

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, al mencionado agente a cargo de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5 Categoría 21 (Veintiuno) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 4°) AUTORIZAR la realización de Dictámenes Jurídicos y certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, , Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0578/13

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 141, Ordenanzas N° 895/97 y modificatorias, a favor del Sr. ANDRADE Julio Humberto, DNI N° 7.815.123, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 5 a de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 287,50 m² (Doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0823/1999.

ART 2°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0579/13

ART 1°) COMUNICAR, que el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, del día 14/07/2013 a la hora 16:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 17/07/2013 a la hora 16:30, de acuerdo lo establece el Decreto Municipal N° 0569/2013, suspendido mediante Decreto Municipal N° 0575/2013, se reactiva para el día 16/07/2013 a las 16:30, estimando su regreso para el día 20/07/2013 a las 16:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2843/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0580/13

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, comenzara a usufructuar Licencia de Invierno a partir del día 15/07/2013.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0581/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo 2765/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Coordinación de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0582/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILCA, José Guillermo, Legajo 2729/4, Categoría 21 (Veintiuno), quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manteniendo el pago de la permanencia de la categoría.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0583/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONTI, Adriana Mabel, Legajo 3876/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativa, en el Centro de Atención Comunitaria N° 1 «Vicente Ferrer», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, manteniendo el pago de la permanencia de la categoría.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0584/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/08/2013, al agente municipal, Planta Transitoria, Sr. ESCOBAR, Julio Cesar, Legajo N° 4230/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones A Cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, Intendente Municipal, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 659/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela, Legajo N° 4726/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 08/06/2013 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en el Acto Inaugural de la «Feria de Emprendedores de la Economía Social de Tierra del Fuego, Compremos lo Nuestro»

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1697/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMADO Lorena Roxana, Legajo N° 4338/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1698/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.007,77 (Pesos Ocho Mil Siete con 77/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 7 (Siete) pasajes, 3 (Tres) vía aérea, Tramo Río Grande – Río Gallegos, 2 (Dos) vía terrestre Tramo Río Gallegos – Santiago del Estero; y 2 (Dos) pasajes vía terrestre, Tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. NARVAEZ, Franco Alejandro DNI. N° 30.005.034, según Informe Técnico N° 507/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2717/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1699/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 498/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2698/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1700/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa DNI. N° 31.107.207, según Informe Técnico N° 496/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2696/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS OYARZO, Juan Antonio DNI. N° 34.375.307, según Informe Técnico N° 501/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2699/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1702/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Patricia Verónica DNI. N° 32.709.062, según Informe Técnico N° 500/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2697/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1703/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela DNI. N° 22.725.112, según Informe Técnico N° 499/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2694/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1704/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina DNI. N° 32.768.366, según Informe Técnico N° 497/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2695/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1705/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación suscrito con la Sra. Cárcamo Marcela Alejandra - DNI N° 21.919.950 y el Sr. QUIROZ Juan Carlos – DNI N° 21.489.145, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 01, Macizo 90, Sección H, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1494/1997.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1706/13

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. Sergio Gonzalo ZUÑIGA, Legajo N° 1623/3, en relación a la liquidación salarial del mes de febrero de 2013, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente N° 1534/2013.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 34/2013 - Trámite N° 14825/2013, de fecha 29/05/2013, respecto de la liquidación salarial del mes de Febrero de 2013.

ART 3°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 34/2013 - Trámite N° 14825/2013, de fecha 29/05/2013, en forma y términos previstos en la L.P.A. en el domicilio constituido de Alberdi 714.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/13

ART 1°) REVOCAR, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 0947/2010 de fecha 13/05/2010, donde se establece no aprobar ni refrendar el Contrato de adjudicación suscrito con el Sr. MOLINA Carlos Alberto, DNI N° 16.968.676 en referencia a la Parcela 15, Macizo 74, Sección F (Chacra XI), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4349/2009.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. MOLINA Carlos Alberto, DNI N° 16.968.676 en tiempo y orma establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1708/13

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0239/2013 de fecha 22/01/2013,
Donde dice:

«Secretaría de Obras y Servicios Públicos»

LEGAJO	AOPELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	DEPENDENCIA
4712/1	AGUILERA, Benito Zenón	Chofer	Dirección de Transporte

Debe decir:

«Agencia Municipal de Deporte y Juventud»

LEGAJO	AOPELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	DEPENDENCIA
4712/1	AGUILERA, Benito Zenón	Chofer	Dirección de Administración

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1709/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARCE Luis Omar, Legajo N° 3045/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en el Departamento Mantenimiento.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1710/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Coordinación Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORDOBA, Carlos Feliciano, Legajo N° 4547/1, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal De Maestranza, en el Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1711/13

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 24/06/2013 y hasta el día 28/06/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1712/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Ushuaia, el día 10/06/2013 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de la Producción que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
2767/7	CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth	Gabinete	Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción
4110/6	PANDOLFI, Andrea Valeria	Permanente	Dirección Municipal de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1713/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Porvenir, Chile, por la Agente Municipal, Planta Gabinete, Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3065/1, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, el día 20/06/2013 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de las actividades que conmemorarán los 119 años de la Fundación de la Comuna de Porvenir.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1714/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 08/06/2013 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en el Acto Inaugural de la «Feria de Emprendedores de la Economía Social de Tierra del Fuego, Compremos lo Nuestro».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1715/13

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE la impugnación formulada por la firma: «Asociación Civil La Unión» al dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fecha 10/06/2013.

ART 2°) RECHAZAR la impugnación en cuanto al fondo de la cuestión plantada por el apoderado de la Asociación Civil La Unión, Sr. HIBAUZA, Rubén Federico al dictamen de la Comisión de Preadjudicación de fecha 10/06/2013, a mérito de las razones consignadas en el presente.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar con copia del Dictamen N° 94/2013 - Trámite N° 18100/2013 de fecha 02/07/2013 al apoderado de la Asociación Civil La Unión, conforme a la LPA N° 141. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1716/13

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2013, correspondiente a la prestación del Servicio de Medición, Cobro y Control de Estacionamiento por tiempo medido y tarifario, solicitado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la firma: «EXTRATEGIC GROUP S.A.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1186/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ANDRADE PEREIRA, Emely Yanett, DNI. N° 93.260.286, según Informe Técnico N° 513/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2728/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1718/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo, DNI. N° 18.449.750, según Informe Técnico N° 512/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2729/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1719/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALAZAR, Alcario Horacio, DNI. N° M 6.557.939, según Informe Técnico N° 506/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1720/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Andrea Soraya, DNI. N° 29.021.969, según Informe Técnico N° 510/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2726/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1721/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de reparación de la vivienda, a favor de la Sra. LOPETEGUE ASENSIO, Yesenia Estefanía, DNI. N° 19.000.854, según Informe Técnico N° 505/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2723/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1722/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. N° M 8.637.974, según Informe Técnico N° 509/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2721/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1723/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. N° 94.292.035, según Informe Técnico N° 508/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2722/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1724/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sr. RIOS, Mónica Alejandra, DNI. N° 21.601.996, según Informe Técnico N° 514/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1725/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI. N° 30.384.336, según Informe Técnico N° 511/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2725/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.070,64 (Pesos Un Mil Setenta con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana, Legajo N° 4791/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Tipo «E» N° 0047-00098040, correspondiente al pago del transporte por el envío vía terrestre de 360 (Trescientos Sesenta) libros institucionales de la ciudad de Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2702/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «B» N° 0003-00009862, presentadas al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL», por la suma total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3956/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728/13

ART 1°) RECHAZAR por extemporáneo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Cayun Guanel Pablo Damián, confirmando la vigencia del acto administrativo impugnado (RM 1891/2012), conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra «C» N° 4096/2007.

ART 2°) HACER SABER, al recurrente que notificado que fuere el acto administrativo que resuelve el presente, se encuentra agotada la instancia administrativa, quedando expedida la vía judicial.

ART 3°) NOTIFICAR, en la forma y los términos de la L.P.A. N° 141.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1729/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 478/2013 de fecha 17/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 366/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1730/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 480/2013 de fecha 17/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 367/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1731/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 479/2013 de fecha 17/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 365/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1732/13

ART 1°) CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. ZARZA Tomas DNI N° 7.544.815, para que en el termino que la autoridad de aplicación entienda corresponda, se presenten en el expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, conforme surge de la normativa vigente y aplicación al caso de marras, y lo vertido en los considerandos procedentes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra «Z» N° 1084/1997.

ART 2°) INTIMAR, a la Sra. ZARZA Mónica Elena, DNI N° 35.817.664, para que en el termino que la autoridad de aplicación entienda corresponda, acompañe en los presentes actuados la declaratoria de herederos a los fines de continuar con los tramites administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

ART 3°) RECHAZAR, la petición efectuada por el Sr. NUÑEZ Sabino Oscar DNI N° 14.302.100, por carecer de legitimación y/o interés legítimo para actuar en los presentes obrados, atento lo que surge de los considerandos supra vertidos.

ART 4°) NOTIFICAR, en la forma y los términos de la L.P.A. N° 141. Haciéndosele saber los recursos que puede interponer el administrado conforme lo establecido en los Arts. 53, 127, 133, 134 de la L.P.A. en los plazos previstos en dicha normativa.

Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1733/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.958,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje, vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. FIGUEROA, Vanina Gisell, DNI. N° 34.183.036, según Informe Técnico N° 530/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2818/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1734/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.702,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pasajes, vía terrestre, tramo Río Grande – Formosa y el pago del seguro por su hijo menor de edad, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Antonia, DNI. N° 32.820.496, según Informe Técnico N° 531/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2819/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1735/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGLESIAS, Carmen Elisa, DNI. N° 18.140.501, según Informe Técnico N° 528/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2795/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1736/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Rosa Isabel, DNI. N° 28.008.226, según Informe Técnico N° 523/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2784/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1737/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 528/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2804/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. MOMBERG, Selma Elizabeth, DNI. N° 27.092.176, según Informe

Técnico N° 535/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2817/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. N° 26.525.156, según Informe Técnico N° 533/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARRASCO GONZALEZ, María Jovita, DNI. N° 93.856.235, según Informe Técnico N° 518/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2781/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. N° 14.307.811, según Informe Técnico N° 524/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2779/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERRAGUT, Romina Denise, DNI. N° 36.577.474, según Informe Técnico N° 521/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2783/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVA, Yoviana de los Angeles, DNI. N° 32.688.289, según Informe Técnico N° 526/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DI BECO, Jessica Elizabeth DNI. N° 47.362.221, según Informe Técnico N° 525/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2797/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA CONCHA, María Viviana, DNI. N° 29.213.447, según Informe Técnico N° 519/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2780/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ARRIAGADA, Orfilia Margarita, DNI. N° 14.700.161, según Informe Técnico N° 529/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2813/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROGA, Alejandro David, DNI. N° 35.382.174, según Informe Técnico N° 527/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2792/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Alberto Andrés, DNI. N° 25.359.538, según Informe Técnico N° 517/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Marcela Karina DNI. N° 25.513.015, según Informe Técnico N° 522/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.317,00 (Pesos Un Mil Trescientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos, a favor de la Sra. GONZALEZ MATURANA, Gladys del Carmen DNI. N° 94.839.369, según Informe Técnico N° 520/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2798/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANSILLA, Sebastián Emmanuel, DNI. N° 35.885.555, según Informe Técnico N° 516/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2786/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CANO, Marcela Rosana, DNI. N° 20.424.076, según Informe Técnico N° 528/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2820/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1753/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ ALVARADO, Filomena Soledad, DNI. N° 36.733.224, según Informe Técnico N° 534/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2821/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1754/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 532/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2816/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1755/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 24.050.733, según Informe Técnico N° 515/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2787/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1756/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. N° F6.290.162, según Informe Técnico N° 527/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1757/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 82/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 20/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1557/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 115/2013 de fecha 13/06/2013, celebrado entre la Sra. GOMEZ, María Fernanda, DNI. N° 27.258.116, de profesión Diseñadora de Interiores, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2609/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GOMEZ, María Fernanda, DNI. N° 27.258.116.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 113/2013 de fecha 12/06/2013, celebrado entre el Arq. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, DNI. N° 18.897.548, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2591/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Arq. BARRIA LEGUE, Nelson Ariel, DNI. N° 18.897.548.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1760/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 104/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 03/06/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Propagación S.A.», representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo, DNI. N° 11.293.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1884/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: Propagación S.A.», representada por el Sr. CARVAJAL, Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1761/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 114/2013 de fecha 13/06/2013, celebrado entre el Arq. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2608/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Arq. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1762/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 3/ 2013 de fecha 21/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 44/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 24/07/2012, registrado bajo el N° 7967 en fecha 17/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1580/2012 de fecha 17/08/2012, el cual fue celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la empresa: «TOTY Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4323/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1763/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer para ser utilizado por la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2516/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1764/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer para ser utilizado por la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2513/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1765/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer para ser utilizado por la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2514/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1766/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un servicio de 410 (Cuatrocientos Diez) horas de un camión tanque con capacidad de 10.000 (Diez Mil) litros, con chofer para ser utilizado por la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2515/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1767/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.103,30 (Pesos Dos Mil Ciento Tres con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTI-GLIONE Sonia, Legajo N° 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas Tipo «B» que se detallan a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2294/2013.

Fecha	Comprobante	Comercio	Importe
24/04/2013	Factura Tipo «B» N° 0004-00006911	Metalurgica Cinco de Octubre	\$ 146,00
25/04/2013	Factura Tipo «B» N° 0016-00015016	Soldasur SRL	\$ 700,00
26/04/2013	Factura Tipo «B» N° 0027-00049567	Domingo Granja S.A.	\$ 350,00
26/04/2013	Factura Tipo «B» N° 0027-00049559	Domingo Granja S.A.	\$ 540,00
04/05/2013	Factura Tipo «B» N° 0182-00113102	El Tehuelche SACICI	\$ 77,40
06/05/2013	Factura Tipo «B» N° 0002-00065708	Bulonera Río Grande	\$ 10,70
06/05/2013	Factura Tipo «B» N° 0002-00065707	Bulonera Río Grande	\$ 10,70
06/05/2013	Factura Tipo «B» N° 0184-00002070	El Tehuelche SACICI	\$ 268,50
		Total	\$ 2.103,30

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1768/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción, el día 13/06/2013 a la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de la Reunión del Consejo de Medio Ambiente, a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1769/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 527/2013 de fecha 01/07/ 2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 415/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 526/2013 de fecha 01/07/ 2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 412/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 517/2013 de fecha 26/06/ 2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 405/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 513/2013 de fecha 26/06/ 2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 407/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 512/2013 de fecha 26/06/ 2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 402/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 507/2013 de fecha 26/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 399/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 508/2013 de fecha 26/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 398/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 508/2013 de fecha 26/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 398/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 515/2013 de fecha 26/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 403/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 511/2013 de fecha 26/06/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 397/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a adultos, que por prescripción médica presenten alguna patología (cardiopatías, hipertensión, DBT, dislipemias y gástricas) y a niños que presenten bajo peso y/o anemia, por la suma aproximada de \$252.564,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2730/2013.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1780/13

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 55/2013 de fecha 22/02/2013, registrado bajo el N° 8478 en fecha 03/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0839/2013 de fecha 03/04/2013, por el período adicional de dos (02) meses, desde el día 01/06/2013 al día 31/07/2013, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Cristian Alberto, DNI. N° 18.840.098, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 815/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Cristian Alberto, DNI. N° 18.840.098.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2413/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1520/2013 de fecha 07/06/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1782/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRONCHEUR, Sabrina Magdalena, DNI. N° 38.088.594, según Informe Técnico N° 539/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2870/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Natalia Valeria, DNI. N° 29.725.617, según Informe Técnico N° 536/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2842/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1784/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Prov. de Buenos Aires, a favor del Sr. SACARELO, Jorge Antonio, DNI. N° 18.305.237, según Informe Técnico N° 538/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2866/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.979,00 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - San Juan, a favor del Sr. GONZALEZ, Nelson Miguel, DNI. N° 37.005.282., según Informe Técnico N° 540/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2865/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. N° 23.591.871, según Informe Técnico N° 541/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORO, Florencia Agustina, DNI. N° 37.538.218, según Informe Técnico N° 537/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2841/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2363/2013, como así también la Resolución Municipal N° 1466/2013 de fecha 03/06/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/13

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Lidia BARRIGADA DNI N° 92.824.659, para que subsane la omisión incurrida en los términos de los arts. 30, 31 y cs. de la LPA N° 141, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 32 de citado cuerpo legal, de conformidad al Expediente Letra «F» N° 2533/1999.

ART 2°) NOTIFICAR en la forma y en los términos previstos de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/13

ART 1°) INTIMAR a los ocupantes ilegales del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 76 (Hoy 73), Sección F para que en el plazo correspondiente haga entrega del predio desocupado bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles y penales que correspondieren, de persistir en su ilegal accionar, de conformidad al Expediente Letra «M» N° 4312/2007.

ART 2°) NOTIFICAR en la forma y en los términos previstos de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/13

ART 1°) DESADJUDICAR el predio designado catastralmente como Parcela 2, Macizo 31-A de la Sección «C» sito en calle Sarmiento N° 2558 de la Ciudad de Río Grande, a la Sra. DELGADO Mariela Inés DNI N° 23.342.264, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 3240/2002.-

ART 2°) NOTIFICAR a la Sra. DELGADO Mariela Inés DNI N° 23.342.264, en la forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato N° 06/2013 de fecha 05/04/2013, celebrado entre la Escuela Provincial N° 26 «Senadores Figueños», representado por el Docente QUINTEROS, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 20.159.138, en su carácter de Director Suplente de la Institución, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2706/2013.

ART 2°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2013, celebrado entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2752/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2013, celebrado entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2754/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2013, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Jorge, DNI. N° M6.892.690, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2750/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GOMEZ, Jorge, DNI. N° M6.892.690

ART 4°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/06/2013, celebrado entre la Sra. PONCE, María Carolina, DNI. N° 20.408.624, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2748/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PONCE, María Carolina, DNI. N° 20.408.624.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación precaria del predio individualizado catastralmente como Parcela 12, Macizo 8, Sección C a favor de la Asociación Civil Junta Vecinal 25 de Mayo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 2998/2000.

ART 2°) NOTIFIQUESE, en las formas y términos de la LPA.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/06/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, el cual fue celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Figueña S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 01/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre el Sr. LEDESMA, Luis, representante de la empresa: «Agrotécnica Figueña S.A.C.I.F.», y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 14/06/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 28/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8462 en fecha 21/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0787/2013 de fecha 21/03/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Proyectos Figueños S.R.L.», representada por el Sr. PALACIOS, Claudio Alberto, DNI. N° 18.380.878, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; asimismo el Plan de Trabajo, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4415/2012.

ART 2°) REGISTRAR Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/06/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 11/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 11/01/2013, registrado bajo el N° 8389 en fecha 05/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0377/2013 de fecha 05/02/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «DICON S.R.L.», representada por el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI. N° 24.778.539, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; asimismo el Plan de Trabajo, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4005/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Direc-

ción General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Elsa Susana, Legajo N° 4915/8, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa, en la Coordinación Municipal de Zoonosis.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/13

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por el servicio de 20 (veinte) unidades en el mes de Mayo/2013, la suma total es de \$59.000,00 (Pesos cincuenta y nueve mil con 00/100), conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MICHEL, Héctor Sebastián, DNI. N° 34.375.386, según Informe Técnico N° 547/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2875/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. N° F 6.493.925, según Informe Técnico N° 549/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2876/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053, según Informe Técnico N° 548/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2878/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN ANTIGUAY, Karen Paulina, DNI. N° 92.820.197, según Informe Técnico N° 546/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2880/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. N° 16.459.256, según Informe Técnico N° 544/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2881/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la ESCUELA PROVINCIAL N° 8, representada en esta

oportunidad por su Directora la Prof. VILLAFAIN, Paula Vanesa DNI N° 21.159.680, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le demandara la adquisición de elementos de laboratorio, según Informe Técnico Administrativo N° 011/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2777/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifario de fecha 12/07/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «EXTRATEGIC GROUP S.A.», representada por su Presidente, Sr. ABELIANSKY, Alejandro José, DNI. N° 8.479.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1186/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2013 de fecha 01/07/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/01/2013, registrado bajo el N° 8325 en fecha 17/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0154/2013 de fecha 17/01/2013, celebrado entre la Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0243/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2013 de fecha 01/05/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/03/2013, registrado bajo el N° 8546 en fecha 18/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2013 de fecha 18/04/2013, celebrado entre la Ing. FRIAS, Mónica María, DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1007/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1813/13

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por la agente Municipal Sra. Noemí Ester, ALOMA, Legajo N° 4163/7, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 42/2013 - Trámite N° 16036/2013, de fecha 07/06/2013, de acuerdo a la documentación adjunta en el Expediente N° 2334/2013.

ART 2°) NOTIFIQUESE a la interesada en la forma y términos dispuestos por la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0179/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Mayo**/2013, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
1856/2	CANCINO, José Joaquín	No Registra	No Registra	No Registra
2246/2	PERALTA, Oscar César	No Registra	No Registra	No Registra
4144/1	DÍAZ, Alicia del Valle	No Registra	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
4316/8	DURÁN, Nora Beatriz	No Registra	No Registra	No Registra
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	06 (Seis)	04 (Cuatro)
4628/1	SANTILLAN, Florencia	No Registra	08 (Ocho)	No Registra
4737/6	ZAPANA, Antonia	No Registra	07 (Siete)	No Registra
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	47 (Cuarenta y siete)	04 (Cuatro)	No Registra
4781/3	MALDONADO, Natalia	No Registra	02 (Dos)	No Registra
4782/1	NUÑEZ, Cristina	No Registra	03 (Tres)	No Registra
4839/9	CANO, Marta Jorgelina	No Registra	03 (Tres)	No Registra
4835/6	FLORES, Juana	No Registra	No Registra	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana Raquel	No Registra	08 (Ocho)	No Registra
4921/2	CONCHA, Soledad	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4952/2	Guerrero, Laura	No Registra	05 (Cinco)	No Registra

Personal de sereno:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
1749/3	SOCCIO, Jorge Oscar	04 (Cuatro)	12 (Doce)	08 (Ocho)
1837/6	DOMINGUEZ, Jorge Oscar	No Registra	13 (Trece)	No Registra
2077/0	SCHLIETER, Miguel	36 (Treinta y seis)	No Registra	12 (Doce)
2861/4	CANO, Carlos	06 (Seis)	02 (Dos)	28 (Veintiocho)
3299/9	ALVAREZ, Roberto	12 (Doce)	02 (Dos)	34 (Treinta y cuatro)
3769/9	MORALES, Enio	No Registra	01 (Uno)	11 (Once)
4719/8	MAUAD, Eduardo	04 (Cuatro)	06 (Seis)	08 (Ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 02/07/13

ROSSI

S.G. N° 0180/13: AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES/RÍO GRANDE – RÍO GRANDE/BUENOS AIRES, a favor del Sr. LECUONA GONZALO MARTIN, D.N.I. N° 21.656.865, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2738/13.03/07/13

ROSSI

S.G. N° 0181/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Enero**/2013, por la agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4400/8	ALBARRACIN, Rosana	No Registra	01 (Uno)	14 (Catorce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 04/07/13

ROSSI

S.G. N° 0182/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **MAYO**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	40 (cuarenta)	No registra	No registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	06 (seis)	06 (seis)	59 (cincuenta y nueve)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	03 (tres)	13 (trece)	65 (sesenta y cinco)
2268/3	CERDA, Juan	04 (cuatro)	No registra	28 (veintiocho)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	01 (uno)	11 (once)	36 (treinta y seis)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	12 (doce)	66 (sesenta y seis)
2604/2	MANSILLA Pedro	05 (cinco)	13 (trece)	63 (sesenta y tres)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	04 (cuatro)	24 (veinticuatro)	65 (sesenta y cinco)
2760/0	HARO, María Esther	01 (una)	No registra	19 (diecinueve)
2777/4	NUÑEZ, Marta	06 (seis)	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	06 (seis)	09 (nueve)	50 (cincuenta)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	06 (seis)	67 (sesenta y siete)
2918/1	OJEDA Mónica	No registra	01 (uno)	51 (cincuenta y uno)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	07 (siete)	06 (seis)	11 (once)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	09 (nueve)	13 (trece)
3643/9	PERALTA, Marcelina	09 (nueve)	13 (trece)	85 (ochenta y cinco)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	07 (siete)	14 (catorce)	81 (ochenta y uno)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	01 (uno)	24 (veinticuatro)	29 (veintinueve)
3824/5	VIDELA, Estella	01 (uno)	02 (dos)	No registra

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	07 (siete)	11 (once)	80 (ochenta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	13 (trece)	51 (cincuenta y uno)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	06 (seis)	48 (cuarenta y ocho)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	20 (veinte)	17 (diecisiete)	21 (veintiuno)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana H	No registra	06 (seis)	67 (sesenta y siete)
4392/3	AMARO, Luisa	No registra	13 (trece)	18 (dieciocho)
4405/9	BAYON Marcela	01 (uno)	13 (trece)	13 (trece)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César	05 (cinco)	01 (uno)	44 (cuarenta y cuatro)
4496/2	ACKERMAN VITTORI R.	05 (cinco)	07 (siete)	62 (sesenta y dos)
4497/1	QUEDA Edgardo Javier	26 (veintiséis)	16 (dieciséis)	18 (dieciocho)
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan G.	01 (uno)	13 (trece)	17 (diecisiete)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	02 (dos)	15 (quince)	44 (cuarenta y cuatro)
4500/4	NAVARRO CORONADO, D.	03 (tres)	No registra	36 (treinta y seis)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramos	32 (treinta y dos)	05 (cinco)	18 (dieciocho)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	03 (tres)	06 (seis)	25 (veinticinco)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	05 (cinco)	No registra	16 (dieciséis)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	07 (siete)	11 (once)	62 (sesenta y dos)
4510/1	HERNANDEZ Santiago J	No registra	13 (trece)	27 (veintisiete)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	05 (cinco)	12 (doce)	57 (cincuenta y siete)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos	No registra	32 (treinta y dos)	63 (sesenta y tres)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	04 (cuatro)	06 (seis)	58 (cincuenta y ocho)
4672/8	GOMEZ Daniel	No registra	11 (once)	05 (cinco)
4883/6	RODRIGUEZ Cristian	No registra	03 (tres)	41 (cuarenta y uno)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No registra	24 (veinticuatro)	58 (cincuenta y ocho)
4930/1	PETRONE Hernán	No registra	11 (once)	68 (sesenta y ocho)
4939/5	SOSA María	01 (uno)	15 (quince)	38 (treinta y ocho)
4949/2	CARRIO Sergio	05 (cinco)	23 (veintitrés)	53 (cincuenta y tres)
4951/4	PAREDES César	02 (dos)	09 (nueve)	08 (ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 08/07/13

ROSSI

S.G. N° 0183/13: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), de acuerdo al comprobante de depósito N° 101 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2013. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. 08/07/13

ROSSI

S.G. N° 0184/13: APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.633.22 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 22 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.633.22 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 22/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 10/07/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0427/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/a Sr/a: ROBLES, FRANCISCO FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-20703434-8, que funcionaba en el/los rubro/s «ESTUDIO DE ARQUITECTURA», bajo la denominación de «ROBLES FRANCISCO FERNANDO», categoría «03», sito en el domicilio legal de la calle VIEDMA N° 0726; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05336/2008. 01/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0428/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5126706, dominio GZI 715, propiedad del Señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. N° 18.715.449; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASIC 1.4N LT, AÑO 2011, motor N° T80010283, dominio JUL 789, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 48. 01/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0429/13: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Firma PLATAFORMA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-70918728-2; que funciona en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA» que gira bajo la denominación de «ABRACADABRA» categoría «05» sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0349; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03212/2005. 01/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0430/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 0761; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts²; propiedad de la Sra. GODOY, CECILIA RITA SOLEDAD; C.U.I.T. N° 27-29069900-8; en el/los rubro/s «TIENDA – INDUMENTARIA PARA NIÑOS – ZAPATERIA – ART. PERFUMERIA – JUGUETERIA» categoría «05», que girará bajo la denominación de «JOJITO'S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02673/2013. 01/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0431/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 0975; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. ALI, GUSTAVO MARCOS; C.U.I.T. N° 20-16402834-9; en el/los rubro/s «OFICINA (GESTION Y ASESORAMIENTO TURISTICO)» categoría «05», que girará bajo la denominación de «SERVICIOS Y REPRESENTACIONES TYF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02676/2013. 01/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0432/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: PRADO, BLANCO JOSE, C.U.I.T. N° 20-13265562-7, que funcionaba en el/los rubro/s «HERBORISTERIA», bajo la denominación de «LA BOTICA DE P.P.», categoría «06», sito en el domicilio legal de la calle VIEDMA N° 0333; cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02229/2003. 02/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0433/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0956; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; propiedad de la Firma P.V.C. DISEÑO; C.U.I.T. N° 30-71067140-7; en el/los rubro/s «VENTA DE ABERTURAS DE P.C.V.» categoría «03», que girará bajo la denominación de «P.V.C. DISEÑO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02674/2013. 02/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0434/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle SECCION K MZNA. 5 LOTE 30 BARRIO 15 DE OCTUBRE BIS; propiedad de la Sra. GIL, DANISA CAROLINA, C.U.I.T. N° 27-32475053-9; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS» categoría «02», que girará bajo la denominación de «DANISA CAROLINA GIL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02675/2013. 02/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0435/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: BATTINI, MAXIMO EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-16711245-6, que funcionaba en el/los rubro/s «FRUTERIA – CARNICERIA – VERDULERIA – ALMACEN – MATARIFE – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA», bajo la denominación de «LA GRANJA», categoría «04», sito en el domicilio de la calle J. M. ESTRADA N° 0803; cuya superficie alcanzaba un total de 160,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 05901/2005. 02/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0436/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, AÑO 2011, motor N° 310A2011 9703900, dominio JSP 736, propiedad del Señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4P LS AA+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160050, dominio MPA 282, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 41. 02/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0437/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIES-TA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor N° CDJC78046899, dominio GFP 408, propiedad del Señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8355642, dominio MQB 074, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 42. 03/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0438/13: AUTORIZAR EL LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a GOMEZ, SUSANA GRACIELA, C.U.I.T. N° 27-11394438-8; el cual se desempeña en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE», categoría «03», que gira bajo la denominación de «ME GUSTA», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0453 LOCAL 3, el cual a partir del día de la fecha se la ANEXARA EL/LOS RUBRO/S: «LINEA BLANCA Y MERCERIA» categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02540/2012. 04/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0439/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ESPECHE, CARLOS RICARDO, C.U.I.T. N° 20-12551389-2, que funcionaba en el/los rubro/s «RO-TISERIA - FIAMBRERIA», bajo la denominación de «CARLOS», categoría «04», sito en el domicilio de la calle CHORLO PECHO CASTAÑO N° 0151; cuya superficie alcanzaba un total de 21,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03081/2012. 05/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0440/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 AÑO 2010, motor N° T80001883, dominio ISA 671, propiedad del Señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 700 AÑO 2013, motor N° CFZ 290570, dominio MCE 470, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 92. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0441/13: HABILITAR en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, motor N° D4BB8083392, dominio IAD 953, propiedad del señor ESTIGARRIBIA, LUIS OMAR, D.N.I. N° 24.600.299; que prestará servicio con el Interno N° 135. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0442/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2008, motor N° K7MF710Q001221, dominio HBV 478, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. N° 10.049.548; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D39322741, dominio KLN 015, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 91. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0443/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN SEDAN 5 PTAS AÑO 2008, motor N° BAH 937834, dominio HFN 629, propiedad del Señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2008, motor N° 178F30117957309, dominio HBB 766, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 89. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0444/13: AUTORIZAR el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211, titular del Interno N° 165; y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2013, motor N° CFZ144665, dominio MLJ 977, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA» el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0445/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. BELGRANO N° 1523; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; propiedad del/la Sr/ a. ACEVEDO, ARGENTINO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-24735568-6; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE CHACINADOS» categoría «04», que girará bajo la denominación de «SAN ANDRES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02802/2013. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0446/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0687; cuya superficie alcanza un total de 264,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. LAJARA, RAUL CARLOS; C.U.I.T. N° 23-16537514-9; en el/los rubro/s «VENTA DE CALZADOS – VENTA DE MARROQUINERIA» categoría «05», que girará bajo la denominación de «ANASTASIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02799/2013. 08/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0447/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° U10000624, dominio IHE 070, propiedad del Señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CO-BALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor N° BK4004890, dominio MLP 392, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 53. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0448/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2009, motor N° K7MF730Q001468, dominio IKO 059, propiedad del Señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30633952, dominio LEA 488, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 15. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0449/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2007, motor N° A40002099, dominio GFS 705, propiedad del Señor ARGANARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q020976, dominio IIZ 359, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 106. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0450/13: HABILITAR, por el término de un (1) año; el comercio propiedad del Sr. VIVAS, RUBEN IGNACIO, C.U.I.T. N° 23-16360575-9; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (CHORIPAN – HAMBURGUESAS – PAPAS FRITAS – PANCHOS – LOMITOS – BEBIDAS SIN ALCOHOL)» categoría «06», más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «ORGULLO ARGENTINO» sito en el domicilio legal de la calle JUAN ELADIO IBARRA N° 0323, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02801/2013. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0451/13: HABILITAR, por el término de un (1) año; el comercio propiedad del/la Sr/a. SILVA, GRACIELA MABEL, C.U.I.T. N° 27-11977092-6; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)» categoría «06», más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «YAM» sito en el domicilio legal de la calle 1° DE JUNIO N° 1316, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02770/2013. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0452/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2843; cuya superficie alcanza un total de 300,00 mts², propiedad de la Firma M.M. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068834-4; en el/los rubro/s «SALON DE USOS MULTIPLES – OFICINA ADMINISTRATIVA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «EL GALPON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 02800/2013. 10/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0453/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle HNA. BERTA WEBER N° 0519; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts², propiedad del/ la Sr/a CIECHANOWICZ, RENZO LUCIANO, C.U.I.T. N° 20-33992099-1; en el/los rubro/s «TALLER MECANICO (DE MEDIANA COMPLEJIDAD)» categoría «03», que girará bajo la denominación de «RUTA 3», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02701/2013. 12/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0454/13: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del/la Sr/a LARENAS DIAZ, VICTOR MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-93403709-0; el cual se desempeña en el/los rubro/s «PIZZERIA Y ELABORACION DE SANDWICHES», categoría «04», que gira bajo la denominación de «SUPER LOMITO», sito en el domicilio de la calle J.B. THORNE N° 1651, cuya superficie alcanzaba un total de 49,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI N° 0616; el cual a partir del día de la fecha se la ANEXARA EL/LOS RUBRO/ S: «ROTISERIA» categoría «04»; cuya superficie alcanza un total de 49,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02601/2013. 12/07/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0455/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: OLMEDO, MARIANELA ELIZABETH, C.U.I.T. N° 27-24634757-9, que funcionaba en el/los rubro/s «ESTUDIO DE ARQUITECTURA», bajo la denominación de «ESTUDIO EME», categoría «04», sito en el domicilio de la calle PADRE BEAUVOIR N° 015; cuya superficie alcanzaba un total de 22,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 02178/2007. 12/07/13

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 1248/13

ART 1°) AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Julio de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1249/13

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/06/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARATEGUI, Noemí Beatriz, Legajo N° 2787/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1250/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **206,44 (PESOS DOSCIENTOS SEIS CON 44/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0002-00007514, a favor de la firma «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1251/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la póliza seguro de caución N° 121939 correspondiente a la compañía Berkley Internacional S.A de pesos tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$ **3.650,00** a favor de la firma «SURTRUCK S.A» representada por la Sra. BEATRIZ CELENTANO, en concepto de garantía del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 48/13, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1252/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005674/ 5675/ 5676/ 5677/ 5678/ 5679/ 5680/ 5681/ 5682/ 5706 por la suma total de Pesos veintiocho mil quinientos noventa y cinco con 00/100 \$ **28.595,00** presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.» (DIARIO PROVINCIA 23), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1253/13

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de las facturas N° 143330000620121205-143330000620130107 y 143330000620130206 por la suma de \$ **1.588,76 (PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100)**, correspondiente al servicio de teléfono - **Abono de línea DICIEMBRE 2012 y ENERO-FEBRERO DE 2013** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámite N° 32242-12/955-13/4206-13 se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-00221444/ 221445/ 221468/ 221442/ 209576/ 209579/ 209578/ 209574/ 231234/ 240196 240196 por la suma de pesos dos mil doscientos setenta y nueve con 75/100 \$ **2.279,75** descontándose de las mismas Nota de Crédito N° 900-00013153 de pesos ciento treinta y cinco con 00/100 \$ **135,00**, correspondiente al servicio de Advance Speedy durante el período de **NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2012 y ENERO/FEBRERO DE 2013**, totalizando el monto por pesos tres mil setecientos treinta y tres con 51/100 \$ **3.733,51** presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1254/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000016/ 19 por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil ocho con 00/100 \$ **64.008,00** a favor de la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1255/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000163 de Pesos Cuarenta Mil 00/100 \$ **40.000,00** a favor de la firma: «**RAMONDA ROMAN IGNACIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1256/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0044-00000622/ 630 por la suma de pesos un mil trescientos noventa con 00/100 \$ **1.390,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1257/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas que a continuación se detallan, las cuales ascienden a la suma total de pesos nueve mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 \$ **\$9.639,00**, a saber: :

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
Factura «B» N° 0003-00002180	«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A.»	\$1.350,00
Factura «C» N° 0002-00002500	«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF»	\$3.289,00
Factura «B» N° 0002-00000018	«FUEGO MEDIA DE TREJO JUAN MANUEL»	\$5.000,00
TOTAL		\$9.639,00

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1258/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00000624 de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1259/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000011 de Pesos cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ **4.410,00** a favor de la firma: «**ATLAS FUEGUINA**» de Lalinda, Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1260/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de **LICITACIÓN PRIVADA N° 75/12**, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
PINTURERÍA GUIMAR S.R.L	OFERTA	OPERACION BANCARIO. BTF N° 00602099	\$14.589,15
PMA INGENIERIA	OFERTA	POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE S.R.LAFIANZADORA LATINOAMERICANA S.A N° 258.068	\$14.700,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de pesos veintinueve mil doscientos ochenta y nueve con 15/100 \$ 29.289,15, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de pesos catorce mil quinientos ochenta y nueve con 15/100 \$ 14.589,15 y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y a la devolución de la póliza enunciado en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1261/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción N° 121302 perteneciente a la firma Berkley International Seguros S.A., de pesos siete mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **7.750,00**, a favor de la firma «**LOGGIO**», representada por el Sr. Loggio Héctor Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1262/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00** y depósito N° 00427912 del Banco Tierra del Fuego de pesos noventa y ocho con 00/100 \$ **98,00**, lo que totaliza la suma de pesos un mil noventa y ocho con 00/100 \$ **1.098,00**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Carro Jorge, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 40/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria pesos noventa y ocho con 00/100 \$ **98,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1263/13

ART 1°) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0001-00001078 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**SERVICIOS ITALMAR**» de Palmiro V. Di Consoli, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1264/13

ART 1°) AUTORIZAR la emisión de una Orden de Provisión por un pasaje vía aérea tramo Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires, como así también alojamiento y racionamiento para los días 10 y 11 de julio del corriente año, a favor del Sr. Grillo Miguel Ángel DNI N° 11.251.817, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1265/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos catorce mil ciento veinte con 00/100 \$ **14.120,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00078198	DON ALDO REPUESTOS de Aldo Constante Sist.	\$3.743,00
FC. «B» N° 0003-00009802	LIENDO AUTOMOTORES S.A.	\$3.172,00
FC. «B» N° 0001-00002293	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto.	\$7.205,00
TOTAL		\$14.120,00

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1266/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23705121/4- 5132/5- 5167/2- 5745/1- 5180/9- 5179/0- 2973/1- 2975/6- 3015/8- 5688/6- 5670/4- 5625/2- 5502/1- 5480/4- 3744/4- 3742/7- 3386/6- 3338/2- 3275/3- 3276/0- 3285/7- 3156/1- 3151/5- 3150/8- 3149/7- 3145/0- 3144/3-3713/6- 3712/9- 3664/7- 3596/3- 3931/2- 3935/1- 3926/5- 3152/2- por la suma total de Pesos quince mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **15.685,00** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1267/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta Y Cuatro con 00/100 \$ **20.754,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00029245	«SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.»	\$3.358,00
FC. «B» N° 0001-00000968	«ELASTICOS ANTONIO» de Antonio Quintana	\$4.680,00
FC. «B» N° 0003-00000699	«POLITECNICO S.R.L.»	\$5.500,00
FC. «B» N° 0002-00009606/9607	«EL PORVENIR» de Silvestre S. Vera	\$2.778,00
FC. «B» N° 0001-00003390	«LA CLINICA DEL ESCAPE» de Ricardo Preisegger	\$2.400,00
FC. «B» N° 0008-00078507	«DON ALDO RESPUESTOS» de Suc. Aldo C. Sist	\$2.038,00
TOTAL		\$20.754,00

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1268/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 81/12, constituida en depósito N° 101 de pesos cuatro mil cuatro con 00/100 \$ **4.004,00** del Banco Tierra del Fuego, a favor de la firma «**Arturo Meneses**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria la suma de cuatro mil cuatro con 00/100 \$ **4.004,00**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal al pago de lo enunciado en el Art. N° 1.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1269/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de pesos cuatrocientos veintidós con 40/100 \$ **422,40** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 06/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1270/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de pesos quinientos setenta y seis con 00/100 \$ **576,00** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 12/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1271/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los punitivos correspondientes al segundo vencimiento de las facturas «B» N° 0050-00001802/ 1803, por pesos ciento cincuenta y cuatro con 21/ 100 **\$154,21** a favor de la firma «**AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1272/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 **\$ 480,00**, a favor de la firma **A.C.L XERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. Calderón Díaz Héctor Alejandro, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 09/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1273/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0040-00000663/ 4 por la suma Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta Y Seis con 00/100 **\$ 4.386,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1274/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00007360 de Pesos un mil quinientos ochenta y seis con 16/100 **\$ 1.586,16** presentada al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1275/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001490 de Pesos veintitrés mil noventa y cinco con 00/100 **\$ 23.095,00**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1276/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001449 de Pesos Nueve Mil con 00/100 **\$ 9.000,00**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1277/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00006033 de Pesos dos mil setenta y dos con 00/100 **\$ 2.072,00**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1278/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001522 de Pesos Trece Mil cincuenta y seis con 53/100 **\$ 13.056,53**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1279/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042072/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 86/ 87/ 88/ 89 por la suma total de pesos quince mil setecientos diecisiete con 72/100 **\$ 15.717,72** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1280/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003-00020667/ 20992/ 21187 y 21483 por la suma total de pesos Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 80/100 **\$ 1.935,80** presentadas al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1281/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001298/ 1299/ 1419/ 1420 de Pesos Sesenta Y Seis Mil Trescientos con 00/100 **\$ 66.300,16**, a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1282/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00001450 de pesos un mil doscientos cincuenta con 00/100 **\$ 1.250,00** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1283/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos ciento noventa y ocho de **\$198,00**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. **Carro Jorge**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 20/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1284/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **\$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma **A.C.L XERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. **CALDERÓN DÍAZ HECTOR ALEJANDRO**, en concepto de garantía del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 08/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1285/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Factura «B» N° 0005-00023359 de pesos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 **\$ 5.244,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1286/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **\$ 648,00 (PESOS TRESCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma **A.C.L XERVICE S.R.L.**, representada por el Sr. **CALDERÓN DÍAZ HECTOR ALEJANDRO**, en concepto de garantía del

Contrato de Locación de Bien de Uso N° 21/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1287/13

ART 1°) APROBAR la Rendición final de Caja Chica otorgada a la Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante N° 726840 de pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con 40/100 \$ **2.952,40**, N° 784070 de pesos cero con 39/100 \$ **0,39**, y N° 784085 de pesos un mil novecientos setenta y uno con 61/100 \$ **1.971,61**.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1288/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N de pesos seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **648,00** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 28/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1289/13

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de la Sustitución Fondo de Reparación correspondientes al Contrato de obra N° 74/09, a favor de la empresa **AUTOTROL S.A.C.I.A.F.** representada por el Sr. **Gustavo rey Goyanes**, enunciada a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA SUSTITUCION	Póliza de Seguro de Caucción N° 1032157	\$1.657,50
FONDO DE REPARO	Póliza de seguro de Caucción N° 1034446	\$1.657,50
TOTAL		\$3.315,00

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos tres mil trescientos quince con 00/100 \$ **3.315,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de pólizas enunciados en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1290/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001855 de Pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 \$ **7.920,00** presentada al cobro por la firma: «**CECILIA FERNANDA CAROSSIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1291/13

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintisiete Millones Novecientos Siete Mil Siete con 78/100 \$ **27.907.007,78**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2713/13.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Siete con 36/100 \$ **2.783.807,36**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2714/13.

ART 3°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Junio de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 58/100 \$ 364.196,58, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2715/13.

ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria Junio de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 91/100 \$ **173.984,91**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2716/13.

ART 5°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1292/13

ART 1°) DESIGNAR al C.P. Oviedo Marcos DNI N° 26.417.944 Matrícula Profesional inscrita en el Tomo I-Folio 187 del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego y encomendar al mismo como responsable de llevar adelante todas las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo peticionado en el Acta de fecha 03/07/2013 emitida por el Auditor Fiscal y la Fiscal Legal ambos del Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande.-

ART 2°) AUTORIZAR al profesional mencionado a recabar toda información concerniente a los fines requeridos en todas las oficinas públicas del Municipio de Río Grande.-

ART 3°) INSTRUIR al profesional señalado para que elabore un informe preliminar y un informe final de todo lo requerido.-

ART 4°) REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Notifíquese al Contador Oviedo Marcos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1293/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002351 de pesos trescientos ocho con 00/100 \$ **\$308,00** a favor de la firma: «**COTILLON FANTASIA**» de Amestoy Fátima L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1294/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002113 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ **\$4.100,00** a favor de la firma: «**TOLKEYEN IMPORTACION**» de Segundo José B. Barrientos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1295/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002585 de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho con 30/100 \$ **15.458,30** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1296/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002629 de Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta Y Dos con 40/100 \$ **5.262,40** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1297/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002580 de Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta Y Dos con 40/100 \$ **5.262,40** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1298/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0050-00001810 y el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001805/ 06/ 07 por la suma total de Pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco con 64/100 \$ **17.435,64**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1299/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1556/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «ENCUADRAR a partir del 14/06/2010,» **Deberá Decir:** «ENCUADRAR, a partir del 14/06/2011».

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1300/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 05/05/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5 dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1301/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0058/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/12/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERREÑO, Sonia Belen, Legajo N° 4390/7», **Deberá Decir:** «OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 17/01/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERREÑO, Sonia Belen, Legajo N° 4390/7».

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1302/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 0059/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 10/12/2012, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra», **Deberá Decir:** «REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio a partir del día 26/12/2012, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra»

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1303/13

ART 1°) APROBAR el pago de la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Tres con 80/100 \$ **168.303,80** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1304/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001737 por la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **48.500,00** a favor de la firma: «**INDUQUIMICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1305/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03706079/ 080/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 086/ 087/ 088/ 089/ 090/ 095/ 096/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 105/ 108/ 115/ 122/ 386/ 125/ 126/ 133/ 134/ 148/ 152/ 153/ 154/ 155/ 156/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162/ 163/ 165/ 171/ 172/ 173/ 176/ 178/ 179/ 180/ 195/ 221/ 236/ 237/ 387/ 252/ 253/ 257/ 258/ 260/ 261/ 262/ 263/ 264/ 265/ 266/ 270/ 272/ 274/ 275/ 286/ 287/ 299/ 319/ 328/ 353/ 360/ 367/ 370/ 371/ 381/ 382/ 384 por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Veintitrés con 85/ 100 \$ **122.123,85**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1306/13

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 54/11 a favor de la empresa «**JD SERVICIOS**» representada por el Sr. José W. Domínguez, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDO EN :	IMPORTE
Garantía de Anticipo Financiero	Póliza Seguro de Caución N° 95175	\$59.106,00
Garantía Ejecución del Contrato	Póliza Seguro de Caución N° 95174	\$14.776,50
TOTAL		\$73.882,50

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con 50/100 \$ **73.882,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la Devolución de las Pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1307/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001571 de Pesos Seiscientos Ochenta Y Siete con 00/100 \$ **687,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1308/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00060793 de Pesos Mil Setecientos Setenta con 00/100 \$ **1.770,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1309/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00000549/ 565 por la suma de pesos cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100 \$ **4.216,00** a favor de la firma: «**PAYROLL ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1310/13

ART 1°) FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a Empadronar los inmuebles propiedad de la Empresa Desarrollos del Sur S.A, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales que por derecho corresponda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1311/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en conceptos de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00007420/ 509/ 648/ 7734 por la suma total de Pesos Ochocientos Treinta Y Ocho con 62/ 100 \$ **838,62** a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1312/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001499 de pesos ocho mil seiscientos trece con 00/100 \$ **8.613,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1313/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000003 de pesos quince mil con 00/100 **\$15.000,00** presentada al cobro por la firma: «**SAGITARIO**» de Diego Hernán Achucarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1314/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de pesos Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100, **132.720,00**, a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral correspondiente al periodo de JUNIO/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1315/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 80/11, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 1560 correspondiente a la compañía de Sancor Seguro de pesos dos mil setecientos treinta y cinco con 00/100 **\$2.735,00**, a favor de la firma «**Arturo Meneses**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, la devolución de la Póliza enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1316/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Adjudicación correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2012 referente a la contratación de servicios de impresión hermanado, provisión de formularios y distribución de tributos municipales. Periodo 2012, constituida en una póliza de Seguro de Caucción N° 364.582 a favor de la compañía Fianzas y Crédito S.A, de pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 **\$ 10.488,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1317/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00005635 de Pesos trescientos cincuenta con 00/100 **\$ 350,00**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**» y la factura «B» N° 0002-00005314 por la suma de Pesos Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 87/100 **\$ 58.647,87**, presentada al cobro por la firma: «**PRESTIGIO**» de Frate R. Anibal. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 87/100 **\$ 58.997,87**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1318/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos cuatro mil trescientos veintitrés con 76/100 **\$4.323,76** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00156713	ABC DEPORTES de Vicente Castellano	\$1.738,00
FC. «B» N° 0005-00000119	JPRIBENTO de Ricardo Prinos	\$1.820,00
FC. «B» N° 0001-00017561	FABRIPAC SRL	\$765,76
TOTAL		\$4.323,76

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1319/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00055302 de Pesos dos mil trescientos setenta y nueve con 84/100 **\$ 2.379,84** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1320/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042101/ 02/ 03/ 04/ 05/ 14/ 15/ 16/ y 17, por la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 97/100 **\$ 16.655,97**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1321/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000847 de Pesos doce mil doscientos noventa y ocho con 70/100 **\$ 12.298,70** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0006-00033525 de Pesos un mil ciento veinte con 00/100 **\$ 1.120,00**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Julio A. Vivas. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos trece mil cuatrocientos dieciocho con 70/100 **\$ 13.418,70**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1322/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000557 de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 **\$ 2.160,00** a favor de la firma: «**BAS**» de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1323/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042100/099, por la suma de Pesos diez mil seiscientos ochenta con 96/100 **\$ 10.680,96** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1324/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000030 de pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 **\$ 24.900,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DELMI**» de Benavides Delma, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1325/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042173/ 4/ 5/ 6, por la suma de Pesos Ochocientos Mil Seiscientos Setenta Y Dos con 67/100 **\$ 8.672,67** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1326/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del recibo «C» N° 0001-00000345 de Pesos cinco mil trescientos con 00/100 **\$ 5.300,00** presentada al cobro por la firma: «**FRANCISCO JOSE BUJAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1327/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 122/12, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 209316 perteneciente a la empresa Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. de pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 de \$ **6.250,00**, a favor de la firma «**HERNAN MENESES**», representada por la Sra. **Miranda Haydee Matilde**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1328/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de los Pagares S/N por la suma de pesos novecientos once con 73/100 \$ **911,73** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de las garantías del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 23/12 y 24/12, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de los pagarés enunciados en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1329/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias durante el periodo Marzo según factura «B» N° 0002-00007515 de Pesos ciento diecisiete con 90/100 \$ **117,90**, y durante el periodo Abril según factura «B» N° 0002-00007653 de Pesos trescientos cuarenta y seis con 68/100 \$ **346,68** a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro con 58/100 \$ **464,58**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1330/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001953 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00** a favor de la firma: «**TYP'S ESTUDIO INMOBILIARIO**» de **Ricardo Alberto Prinos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1331/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **480,00** a favor de la firma **NEWXER S.A.** representada por el Sr. López Miguel Ángel, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 37/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1332/13

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 27/06/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLEGAS, Elena del Carmen, Legajo N° 2103/2 dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1333/13

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 26/06/2013 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CEJAS, Yanina, Legajo N° 4525/0, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1334/13

ART 1°) AUTORIZAR devoluciones del contrato N° 55/11, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	CONSTITUIDA EN :	IMPORTE
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 32.786 de La Perseverancia Seguros	\$ 14.640,00
FONDO DE REPARO	Certificado N° 01	\$ 14.640,00

Los importes a devolver totalizan la suma de pesos veintinueve mil doscientos ochenta con 00/100 \$ **29.280,00**, a favor de la firma «**BESTAND S.A.**», representada por la Sra. **BU-CHANAN CECILIA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria la suma de pesos catorce mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **14.640,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1335/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 02/13, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 121525 perteneciente a la empresa Berkley Internacional Seguros S.A., de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, a favor de la firma «**E.H.E SRL**», representada por el Sr. Elcano, Edgardo Héctor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1336/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso N° 47/13, constituida en Póliza de seguro de Caución N° 2634 perteneciente a la compañía Sancor Seguros SA, por la suma de \$ **8.750 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**C.R.I.**», de **Carlos Ramón Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1337/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002313 de Pesos tres mil doscientos con 00/100 \$ **3.200,00** a favor de la firma: **Emergencias Medicas Figueiras SA (VITTAL)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1338/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003591 por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa Y Siete con 00/100 \$ **5.697,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1339/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **Compulsas de Precios**, constituida en depósitos N° 00727617 de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ **2.500,00** y N° 00727619 de pesos seis con 00/100 \$ **6,00**, lo que totaliza una suma de pesos dos mil quinientos seis con 00/100 \$ **2.506,00** del Banco Tierra del Fuego, a favor de la firma «**Arturo Meneses**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria la suma de dos mil quinientos seis con 00/100 \$ **2.506,00**, y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal al pago de lo enunciado en el Art. N° 1.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1340/13

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 10 / 2013**, correspondiente a la Adquisición de elementos varios para conexiones domiciliarias, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 16 de Julio de 2013, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1341/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el **Concurso de Precios N° 14 / 2012** referente a la Adquisición de Ópticas a Led para Semáforos, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, según lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2º) AUTORIZAR la **Devolución de la Garantía** de Oferta a favor de la firma «TECNOTRANS S.R.L.» según consta en foja 87 constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 120240090862 emitida por la firma «Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.» por un monto de pesos dos mil seiscientos con 00/100 - \$ **2.600,00**.

ART 3º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1342/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.950,00** a favor del personal dependiente del Tribunal de Tasaciones de la nación **DR. PERITO ROBERTO DANIEL DNI. 17.036.484**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1343/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago según Nota de Debito «B» N° 0001-010000311 en Concepto de **Reintegro de Gastos** por la suma de pesos un mil trescientos sesenta y siete con 09/100 \$ **1.367,09** a favor de la firma: GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. Carbone, Marcelo – D.N.I. N° 22.326.042, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1344/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/06/2013, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1345/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 06/06/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAMUDIO, Viviana, Legajo N° 2663/8 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1346/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001183 de pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 71/100 \$ **32.540,71** a favor de la firma: «**TALLER KENO**» de Eugenio Sergio Yasic I., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1347/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00109770 de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Uno con 49/100 \$ **5.441,49** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1348/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Y Seis con 00/100 \$ **17.556,00** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 003-00020112	MATAFUEGOS RÍO GRANDES S.R.L.	\$11.408,00
FC. «B» N° 0008-00106865	SOLDASUR S.R.L...	\$612,00
FC. «B» N° 0001-00023914	INDUSMAG	\$5.536,00
TOTAL		\$17.556,00

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1349/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago en conceptos de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00007513/ 646 por la suma de Pesos Novecientos Ochenta Y Uno con 73/100 \$ **981,73** a favor de la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1350/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00106737 de Pesos novecientos noventa con 28/100 \$ **990,28**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00193423 de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 \$ **342,00**, presentada al cobro por la firma: «**DICOMFUE S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un mil trescientos treinta y dos con 28/100 \$ **1.332,28**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1351/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00102516 de pesos cuatro mil novecientos ochenta y seis con 24/100 \$ **4.986,24**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y factura «B» N° 0025-00028274 de pesos nueve mil setecientos setenta y uno con 00/100 \$ **9.771,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil setecientos cincuenta y siete con 24/100 \$ **14.757,24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1352/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00107201 de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 \$ **3.466,00**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y factura «B» N° 0184-00173701 de pesos tres mil ciento setenta y tres con 51/100 \$ **3.173,51**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil seiscientos treinta y nueve con 51/100 \$ **6.639,51**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1353/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00109561 de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta Y Nueve con 31/100 \$ **3.289,31**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**» y factura «B» N° 0027-00050264 de Pesos Mil Doscientos Uno con 00/100 \$ **1.201,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con 31/100 \$ **4.490,31**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1354/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Noventa Y Un Mil Setecientos Treinta Y Cinco con 50/100 \$ **91.735,50**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00123246	CELENTANO, Antonio J.	\$5.100,00
FC. «B» N° 0344-00024570	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.	\$76.323,00
FC. «B» N° 0001-00017657	FABRIPAC S.R.L.	\$10.312,50
TOTAL		\$91.735,50

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1355/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de depósito bancario N° 00672994 de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**, y a la devolución de un pagare S/N de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**, a favor de la firma «**RECONQUISTA S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Petroli, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y a la devolución del pagare enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1356/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 117823 perteneciente a la firma Berkley International Seguros S.A., de pesos seis mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **6.750,00**, a favor de la firma «**JP VIAL S.A.**», representada por el Sr. Claudio Omar Rumachella, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1357/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000044 de pesos ocho mil doscientos con 00/100 \$ **8.200,00** a favor de la firma: «**TECNICA FUEGUINA de Fátima Adriana Quirino**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1358/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00017317/8 por la suma de Pesos dos mil doscientos doce con 35/100 \$ **2.212,35**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y facturas «B» N° 0001-00012357/412 por la suma de Pesos tres mil cincuenta y siete con 46/100 \$ **3.057,46**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cinco mil doscientos sesenta y nueve con 81/100 \$ **5.269,81**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1359/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias durante el periodo Enero de 2013 según factura «B» N° 0002-00007361 por la cantidad de pesos trescientos veintidós con 43/100 \$ **322,43**, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1360/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00110066 de Pesos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro con 20/100 \$ **35.384,20** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1361/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00110066 de Pesos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro con 20/100 \$ **35.384,20** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1362/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000790 de Pesos Quinientos Setenta con 00/100 \$ **570,00** presentada al cobro por la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1363/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000130 de Pesos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 \$ **40.200,00** a favor de la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1364/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0008-00000132 de Pesos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho con 87/00 \$ **89.558,87** a favor de la firma: «**REDES Y DISTRIBUCION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1365/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00274431 de Pesos once mil ciento setenta y cuatro con 00/100 \$ **11.174,00**, presentada al cobro por la firma: «**MAR DE COBO**» de Bellofiore Ruben H., y factura «B» N° 0001-00122605 de Pesos veinte mil ochocientos ochenta y siete con 80/100 \$ **20.887,80**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la Suma de Pesos treinta y dos mil sesenta y uno con 80/100 \$ **32.061,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1366/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Treinta Y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Y Seis con 96/100 \$ **39.346,96**, a saber: :

COMPROBANTE	PROVEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00009741	«LIENDO AUTOMOTORES S.A»	\$2.580,00
FC. «B» N° 0008-00077944/ 78420	«DON ALDO RESPUESTOS» . de Suc. Aldo C. Sist	\$9.442,00
FC. «B» N° 0001-00002294/ 2295	«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Julio Musa	\$6.001,00
FC. «B» N° 0014-00010728	«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C»	\$1.518,00
FC. «B» N° 0001-00000481	«SURTRUCK S.A.»	\$2.629,16
FC. «B» N° 0001-00001053	«VELASQUEZ Y TENORIO S.R.L»	\$2.340,00
FC. «B» N° 0001-00000605	«CAMAC de Pantaleon Celano»	\$14.836,80
TOTAL		\$39.346,96

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1367/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002476 de Pesos nueve mil veintitrés con 36/100 **\$9.023,36**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$9.023,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1368/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002534 de Pesos Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres con 60/100 \$ **7.893,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1369/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» « N° 0025-00040352 de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 **\$22.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y facturas «B» N° 0002-00001466 de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 **\$42.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**MENESES**» de Hernán Meneses. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 **\$64.500,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1370/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001507 de Pesos dos mil quinientos sesenta y seis con 00/100 \$ **2.566,00** presentada al cobro por la firma: «**D&J**» de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1371/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002463/ 472/ 756 por la suma de pesos Mil Cuarenta Y Siete con 45/100 \$ **1.047,45** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1372/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00032757 de Pesos Treinta Y Dos Mil Ochenta Y Nueve con 00/100 \$ **32.089,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1373/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000834 de pesos nueve mil setecientos noventa y siete con 80/100 **\$9.797,80** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1374/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00075677 de Pesos Seiscientos Trece con 00/100 \$ **613,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1375/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001761 de pesos un mil setecientos con 00/100 \$ **1.700,00** a favor de la firma: «**TALLER GODOY CRUZ**» de Américo Forconi, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1376/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002849 de pesos siete mil ochocientos veinte con 00/100 **\$7.820,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1377/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001722 de Pesos treinta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 \$ **33.470,00** presentada al cobro por la firma: «**PE-TROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1378/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000923 de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00** a favor de la firma: «**IMPRENTA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1379/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000177 de Pesos Treinta Y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **32.400,00** presentada al cobro por la firma: «**TE-COIL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1380/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010457 por la suma de Pesos ciento diez con 00/100 \$ **110,00** a favor de la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**», correspondiente a la adquisición de materiales descartables, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1381/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 12/12, constituida en Póliza Seguro de Caución N° 1765 de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 \$ **2.689,00** por la firma Sancor Seguro, a favor de la firma «**Arturo Meneses**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal a la devolución de la Póliza enunciada en el Art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1382/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos catorce mil setecientos noventa y cuatro con 81/100 **\$14.794,81**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-00011177/ 8	DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Maria Soledad Vargas.	\$9.774,00
FC. «B» N° 0025-00012702/ 12436/ 11893	SOUK PEN S.R.L.	\$1.600,65
FC. «B» N° 0001-00017252/ 17251	FABRIPAC S.R.L.	\$4.607,16
N.C «B» N° 0001-00017413	FABRIPAC S.R.L.	(\$1.187,00)
TOTAL		\$14.794,81

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1383/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010695 de Pesos Trescientos Treinta con 00/100 \$ **330,00** presentada al cobro por la firma: «**SODA SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1384/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000650 de pesos Dos Mil Doscientos Once con 00/100 \$ **2.211,00** a favor de la firma: «**IMPRESA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1385/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00156668 de Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 \$ **7.280,00** a favor de la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente, O., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1386/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000761 de Pesos quinientos cuatro con 00/100 \$ **504,00**, a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Ángel Zapata, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1387/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002861 de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1388/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002103/ 04, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis con 00/100 \$ **16.466,00**, presentada al cobro por la firma: **Letreros «SIGNO SUR» de Lic. Alberto Rega.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1389/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000924 de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 \$ **3.350,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1390/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002270 de pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 \$ **3.360,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1391/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002848 de pesos un mil ciento veinticinco con 00/100 \$ **1.125,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1392/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003581 de Pesos Seis Mil Novecientos Uno con 00/100 \$ **6.901,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1393/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017297 por la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Quince con 00/100 \$ **16.115,00** a favor de la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1394/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000577 de pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100 \$ **6.760,00**, presentada al cobro por la firma: «**ANTARES de Maria G. Silva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1395/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00229400 de Pesos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 \$ **\$27.155,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1396/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00048208 de Pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho con 34/100 \$ **16.958,34** a favor de la firma: «**DISTRIBUIDORA EL CALDEN**», de Bustamante Aldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1397/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00030500 de Pesos doce mil ochocientos treinta con 00/100 \$ **12.830,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1398/13

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE, la Resolución S.F. N° 1936/2012, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** Autorizar el pago de la factura «B» N° 0001-00000285 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00** a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», **deberá decir:** Autorizar el pago de la factura «B» N° 0001-00000309 de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00** a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) ANULAR Orden de Pago N° 5268/2012, Comprobante de Gasto N° 8393/2012 y Devengado N° 4930/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1399/13

ART 1°) AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0001-00000310 de pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00** a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1400/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00009829 de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **150,00** presentada al cobro por la firma: «**SODA SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1401/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000705 de pesos tres mil quinientos veinte con 00/100 \$ **3.520,00** a favor de la firma: «**IMPRESA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1402/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00002070 de Pesos dos mil quinientos ocho con 00/100 \$ **2.508,00** a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1403/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00000308 por la suma de siete mil setecientos dieciocho con 00/100 \$ **7.718,00** a favor de la firma: «**VRAIE de Comercial Italiana S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1404/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000038 de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**SYMEL de Oscar D. Moreira**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1405/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002542 de Pesos cuatro mil novecientos treinta y tres con 50/100 \$ **4.933,50** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1406/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00002058 de pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **5.750,00** a favor de la firma: «**BUMERANG**» de LLA-NOS Gustavo, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1407/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **117, 60 (PESOS CIENTO DIECISIETE con 00/100)**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. **JORGE CARRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 02/2012 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1408/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000845 de pesos tres mil cuarenta y dos con 00/100 \$ **3.042,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1409/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket factura «B» N° 0022-00097066 de Pesos seis mil quinientos cuarenta y siete con 50/100 \$ **6.547,50** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1410/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001681 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 \$ **54.000,00** a favor de la firma: «**VILLAFANE BEATRIZ IRENE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1411/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00037367 de Pesos tres mil setecientos setenta y cuatro con 08/100 \$ **3.774,08** a favor de la firma: «**AUSTRAL ELECTRICIDAD**» de Lamberti Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1412/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000533 de pesos Trescientos con 00/100 **\$300,00** a favor de la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1413/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000748 de pesos Dos Mil Dos con 00/100 **\$ 2.002,00** a favor de la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1414/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010443 por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 **\$ 490,00** a favor de la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1415/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001650 de Pesos Cuatrocientos Tres con 20/100 **\$ 403,20**, a favor de la firma: «**SASTRE**» de Facundo Javier Sastre, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1416/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017295/ 96 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta Y Ocho con 00/100 **\$2.768,00** a favor de la firma: «**PENELOPE de Rakela S.D.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1417/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008446 de Pesos Mil Ciento Veinticinco con 00/100 **\$ 1.125,00** a favor de la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1418/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 38/12, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 116983 perteneciente a la empresa Berkley Internacional Seguros S.A., de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 83/100 **\$ 5.431,83**, a favor de la firma «**E.H.E SRL**», representada por el Sr. Elcano, Edgardo Héctor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1419/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00033253 de pesos cuatrocientos ochenta nueve con 00/100 **\$ 489,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», y factura «B» N° 0002-00007966 de pesos catorce mil trescientos cincuenta con 00/100 **\$ 14.350,00** presentadas al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 **\$ 14.839,00**, en un todo de

acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1420/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000006 de Pesos Trescientos Cincuenta Y Seis con 00/100 **\$ 356,00**, presentada al cobro por la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL de M. Zapata**» y el ticket-factura «B» N° 0187-00146856 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Siete con 40/100 **\$ 4.407,40**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta Y Tres con 40/100 **\$ 4.763,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1421/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001563 de pesos cuatro mil setecientos dieciocho con 00/100 **\$ 4.718,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1422/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00009 3 de pesos catorce mil novecientos sesenta con 00/100 **\$14.960,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1423/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002094 de pesos doce mil doscientos con 00/100 **\$12.200,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS**» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1424/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000118 de Pesos Doscientos Cincuenta Y Seis con 68/100 **\$256,68**, presentada al cobro por la firma: «**LIMPEX**» DE Antonio H. Gaya y facturas «B» N° 0001-00121869/ 870 por la suma total de Pesos Seis Mil Trescientos Doce con 00/100 **\$6.312,00**, presentadas al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la Suma de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 68/100 **\$6.568,68**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1425/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° FA – 00000072 por la suma total de Pesos Veintimil Mil Seiscientos Doce con 70/100 **\$ 21.612,70** a favor de la firma: «**SYN-CROTECH S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1426/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0184-00173702 de pesos doce mil seiscientos cincuenta y ocho con 16/100 **\$12.658,16**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» y factura «B» N° 0004-00168437 de pesos siete mil doscientos cincuenta y dos con 72/100 **\$7.252,72**, presentada al cobro por la firma: «**DOBRO-**

NIC HNOS» de Antonio Dobronic. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecinueve mil novecientos diez con 88/100 **\$19.910,88**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1427/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002126 de pesos veintiun mil con 00/100 **\$21.000,00** a favor de la firma: «**SIGNOSUR LETREROS**» de Alberto Rega, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1428/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00050704 de Pesos Doce Mil Novecientos Diez con 00/100 **\$ 12.910,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1429/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000137 de pesos diez mil doscientos con 00/100 **\$ 10.200,00** favor de la firma: «**WINLAND S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1430/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000551 de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 **\$ 35.200,00** a favor de la firma: «**MyR de Mario Cesar Lagruz**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1431/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001562 de pesos un mil novecientos nueve con 00/100 **\$ 1.909,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1432/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00053076 de Pesos Mil Doscientos Setenta Y Cinco con 00/100 **\$ 1.275,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1433/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0002-00004242/ 77 por la suma de pesos un mil setecientos sesenta con 16/100 **\$ 1.760,16** a favor de la firma: «**COMERCIAL DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1434/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00188046 de Pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100 **\$ 3.150,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1435/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00013571 de pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100 **\$ 25.800,00** a favor de la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1436/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00014792 de Pesos dos mil quinientos veintiocho con 00/100 **\$ 2.528,00**, a favor de la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Ángel Zapata, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1437/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000483 de pesos un mil doscientos con 00/100 **\$ 1.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**ANTARES de Maria G. Silva**» y facturas «B» N° 0005-00001099/1500 por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuatro con 00/100 **\$ 4.404,00**, presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil seiscientos cuatro con 00/100 **\$ 5.604,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1438/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Depósito N° 00456680 del Banco Tierra del Fuego, de pesos dos mil trescientos setenta y tres de con 30/100 **\$ 2.373,30**, a favor de la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Carro Jorge, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 29/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE a la partida extrapresupuestaria y **PROCEDASE** al pago del monto enunciado en el artículo 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1439/13

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 24/13 constituida en póliza seguro de caución N° 2647 correspondiente a la compañía Sancor Seguros por la suma de nueve mil seiscientos **\$ 9.600,00** a favor de la firma «**TRANSPORTE NATY**» de Meneses Arturo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1440/13

ART 1°) AUTORIZAR el el pago de la factura «B» N° 0008-00077302 de Pesos Quinientos Sesenta con 00/100 **\$ 560,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1441/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00005616 de Pesos siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **7.848,00** presentadas al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1442/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00022523 de pesos once mil con 00/100 \$ **11.000,00**, a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1443/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000639 de pesos setecientos cincuenta con 00/100 \$ **750,00** presentada al cobro por la firma: «**ANTARES de Maria G.Silva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1444/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00075633 por la suma Pesos Ochocientos Veintidós con 60/100 \$ **822,60** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1445/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00079148 de Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 05/100 \$ **5.237,05** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1446/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00022188 de pesos diez mil trescientos sesenta con 00/100 \$ **10.360,00**, a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1447/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket factura «B» N° 0025-00054015 de pesos cinco mil cuatrocientos siete con 50/100 \$ **5.407,50** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1448/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 09 / 2.013 referente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Semáforos, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, según lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

ART 2°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1449/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00032618 de pesos tres mil novecientos con 00/100 \$ **3.900,00** a favor de la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio Alejandro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1450/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000789 de Pesos Mil Novecientos Tres con 80/100 \$ **1.903,80** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1451/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00045976/ 77 por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos noventa y cinco con 00/100 \$ **18.795,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1452/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00009742 de pesos dos mil sesenta y tres con 00/100 \$ **2.063,00** a favor de la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1453/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00020294 de pesos veinticinco mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **25.560,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1454/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0027-00051101 de Pesos dos mil quinientos treinta y cinco con 00/100 \$ **2.535,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1455/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00002535/ 2533 por la suma total de pesos treinta y un mil novecientos tres con 30/100 \$ **31.903,30**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1456/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002546 de pesos seis mil novecientos seis con 90/100 \$ **6.906,90** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1457/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002583 de Pesos diez mil quinientos veinticuatro con 80/100 \$ **10.524,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1458/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00002581/ 2584 por la suma total de pesos treinta y cuatro mil doscientos cinco con 60/100 \$ **34.205,60**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1459/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002578 de Pesos Trece Mil Ochocientos Trece con 80/100 \$ **13.813,80**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1460/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002531 de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta Y Uno con 60/100 \$ **14.471,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1461/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002480 de Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta Y Uno con 28/100 \$ **10.151,28** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1462/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002410 de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 26/100 \$ **10.433,26**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **10.433,26** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1463/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002448 de Pesos Doce Mil Ciento Veinticinco con 14/100 \$ **12.125,14**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **12.125,14** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1464/13

ART 1º) AUTORIZAR solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00002529 de pesos trece mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ **13.156,00**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un

todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1465/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00002491 de Pesos Once Mil Quinientos Once con 50/100 \$ **11.511,50** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1466/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-0002544 de Pesos nueve mil doscientos nueve con 20/100 \$ **9.209,20**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1467/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-0000954 de pesos dos mil novecientos ochenta y dos con 00/100 \$ **2.982,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. Nº 1468/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00021768 de pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con 40/100 \$ **3.985,40**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**» y factura «B» Nº 0011-00001386 de pesos cuatro mil quinientos nueve con 00/100 \$ **4.509,00** presentadas al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 40/100 \$ **8.494,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1472/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000028 de pesos cinco mil quinientos con 00/100 \$ **5.500,00** a favor de la firma: «**ILUMINARTEMAS**» de Honoria Delicia Ferluga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1473/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00021867 de Pesos Ochocientos Sesenta Y Cuatro con 60/100 \$ **864,60** a favor de la firma: «**ECOSUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1474/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00001035 de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 \$ **3.980,00** a favor de la firma: «**TAPICERIA RUBEN**» de Páez Rubén Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1475/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00000875 de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 90/100 \$ **3.699,90** presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y factura «B» N° 0006-00033325 de Pesos Dos Mil Sesenta y Ocho con 92/100 \$ **2.068,92**, presentada al cobro por la firma: «**TDF INFORMATICA**» Julio A. Vivas. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 82/100 \$ **5.768,82**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1476/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, durante el periodo Mayo de 2013 según factura «B» N° 0205-00000328 de Pesos Mil Seiscientos Treinta Y Dos con 80/100 \$ **1.632,80** a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1477/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042162/ 63/ 64, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta Y Cinco con 01/100 \$ **3.175,01** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1478/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002871 de Pesos nueve mil ciento setenta con 00/100 \$ **9.170,00** presentada al cobro por la firma: «**EBERAYE S.R.L.**» (Medical Sur), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1479/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00007419/ 7508 por la suma de Pesos un mil doscientos treinta y tres con 18/100 \$ **1.233,18** presentadas al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1480/13

ART 1°) APROBAR la contratación en directo suscripto con la firma «**NEXO S.R.L.**», formalizado mediante Orden de Compra N° 025/2013, referente al alquiler de un equipo fotocopiadador tipo Toshiba E-Studio 205 durante 12 (doce) meses desde Enero a Diciembre de 2013, con un costo mensual de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **1.150,00**, lo que hace un total de Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100 \$ **13.800,00**, incluyendo la cantidad de 5.000 (cinco mil) copias mensuales, siendo el costo por unidad de excedente pesos cero con 22/100 \$ **0,22**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR, los pagos mensuales de Pesos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **1.150,00**, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», según condición contractual.-

ART 3°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1481/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000045 de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 \$ **24.900,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHIARA**» de Toconas Gloria Graciela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1482/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0000-00001451 de pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1483/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000999 de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **2.150,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1484/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00010195/ 10206 por la suma total de pesos nueve mil treinta y dos con 00/100 \$ **9.032,00** favor de la firma: «**SPYMO**» de Lopez Hector Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1485/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004720/ 4706 por la suma de Pesos un mil cuatrocientos diecinueve con 30/100 \$ **1.419,30** a favor de la firma: «**ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1486/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001701 de Pesos Treinta Y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **33.470,00** presentada al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1487/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004039 de Pesos Tres Mil Trecientos Treinta Y Tres con 00/100 \$ **3.333,00** a favor de la firma: «**ALEJANDRO COMUNICACIONES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1488/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002314 de Pesos un mil cuatrocientos setenta con 00/100 \$ **1.470,00** a favor de la firma «**Emergencias Medicas Fuegoquinas S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1489/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00006151 de Pesos cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **480,00** a favor de la firma: «**CA ESPECIALISTA**» de **Carlos Gabriel Andrade**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1490/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00021917/ 2106 por la suma de Pesos Setenta Y Tres Mil Trecientos Setenta con 00/100 \$ **73.370,00** por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1491/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0004-00021062/ 21333 por la suma de Pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **77.740,00** favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1492/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00022162 de Pesos Dos Mil Setenta Y Seis con 81/100 \$ **2.076,81** favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1493/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Pesos Dos con 79/100 \$ **2,79**, en concepto de excedentes de las Facturas «B» N° 0002-00005861, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1494/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001436 de pesos seis mil novecientos ochenta y uno con 20/100 \$ **6.981,20** a favor de la firma «**D & J**» de **Sotomayor Diego**, en un todo de acuerdo en lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1495/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del recibo «C» N° 0001-00002444 por pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00 a favor del Dr. CUETO RUA, Eduardo Ángel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1496/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00014739/ 14746, por la suma de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ **10.800,00**, presentada al cobro por la «**ES-CRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 12 de julio de 2013.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 020/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo 2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María del C.		03(tres)	03(tres)
1239/4	JUAREZ, Cesar Daniel		04(cuatro)	36(treinta y seis)
4050/9	GUENUL, Gioconda del C.	17(dieciséis)	18(dieciocho)	20 (veinte)
2875/5	SANCHEZ, Felipa	05(cinco)	06(seis)	11(once)
4575/6	BARRIA, Ramiro	07(siete)	05(cinco)	28(veintiocho)
4576/4	ALVARADO, Mónica		15(quinque)	25(veinticinco)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 021/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo del 2013, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100%
1544/0	ZANARDI, Norma	01 (uno)	21 (veintiuno)	18 (dieciocho)
3592/1	CODINA, Paula	06 (seis)		04 (cuatro)
4257/9	SOTO, Santiago	11 (once)	09 (nueve)	
4260/9	COZZOLINO, Claudia	06 (Seis)		04 (cuatro)
4401/6	COTIDIANO, Amalia		19½(diecinueve y medio)	10 (diez)
4410/5	VIDAL, Javier	09 (nueve)	24 (veinticuatro)	07 (siete)
4424/5	JANEZ, Natalia	08 (ocho)	08 (ocho)	16 (dieciséis)
4581/1	GONZALEZ, Andrea	08 (ocho)	15 (quinque)	
4637/0	PEREZ, Florencia	06 (Seis)	04 (cuatro)	11½ (once y medio)
4815/1	BACIGALUPI, María	15 (quinque)	13 (trece)	12 (doce)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 022/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril del año 2013, por el agente Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100%
3687/1	VARGAS, Stella Maris	14 (catorce)		

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 023/13

ART 1°) APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» al Agente Municipal Planta Permanente Sr. **Santiago Soto Villarroel** - Legajo N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Cultura – Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 024/13

ART 1°) APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» al Agente Municipal Planta Permanente Sr. **Luis Vidal Argamonte** - Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura – Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 025/13

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2.842,98 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-105/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.842,98 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 98/100), en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de junio de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 026/13

ART 1°) APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **Cargnelutti, Noelia** - Legajo N° 4380/0 dependiente de la Jefatura del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar a la interesada, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2013

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 027/13

ART 1°) APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$1.503,49 (Pesos Un Mil Quinientos Tres con 49/100), realizando un ajuste de \$3,49 (Pesos Tres con 49/100), resultando la suma total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-109/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2013

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0478/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO, Facundo Gregorio DNI N° 37.173.795 el período a contratar es desde el día 03 de Junio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO, Facundo Gregorio DNI N° 37.173.795.-

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0479/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ROMERO, Jorge Abel DNI N° 16.711.158 el período a contratar es desde el día 03 de Junio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ROMERO, Jorge Abel DNI N° 16.711.158.-

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0480/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VARGAS, Raúl Fernando DNI N° 33.484.599 el período a contratar es desde el día 03 de Junio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. VARGAS, Raúl Fernando DNI N° 33.484.599.-

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0481/13

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-000000003 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto total de \$ 925,00.- (Pesos novecientos veinticinco con 00/100), por la prestación de servicio de ambulancia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0482/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00022980 de la firma comercial «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$730,33 (Pesos setecientos treinta con 33/100), por la adquisición de rollo de cable y enchufes para los distintos SUM, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- N° 0341/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 730,33 (Pesos setecientos treinta con 33/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.9 Otros no Especificados, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0483/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Mayo del 2013 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES GERARDO	No registra	05(cinco)	14(catorce)
2621/8	ROJAS JUAN	No registra	24(veinticuatro)	20(veinte)
2892/2	VILLARROEL YOLANDA	No registra	09(nueve)	07(siete)
2941/6	RAMOS JUAN	No registra	No registra	14 ½ (catorce y medio)
3167/7	VILLAFÁNE LORENA	No registra	05(cinco)	24(veinticuatro)
3268/9	BAIZ MARIO	No registra	5(cinco)	7(siete)
3312/0	VILLARROEL MARCELO	No registra	23(veintitrés)	7(siete)
3354/5	ECHVERRIA CECILIA	No registra	6 (seis)	No registra
3414/2	GONZALEZ JOSE	No registra	8(ocho)	11(once)
3495/9	QUIROZ ELSA	No registra	No registra	7 (siete)
3882/2	ZUNIGA RAFAEL	No registra	7(siete)	10(diez)
3962/4	BORQUEZ MARCELA	No registra	5(cinco)	14(catorce)
3963/0	CRESPO MATILDE	No registra	11(once)	29(veintinueve)
3977/2	ROMERO ROLANDO	No registra	09(nueve)	No registra
4076/2	BAEZA ROMINA	No registra	No registra	17 ½ (diecisiete)
4123/8	CAMPOS MARISOL	No registra	No registra	20(veinte)
4295/1	REBOLLO SIXTA	No registra	13(trece)	18(dieciocho)
4324/9	VERGARA ROSA	No registra	08(ocho)	25(veinticinco)
4406/7	PAREDES BERNARDITA	No registra	13(trece)	19(diecinueve)
4407/5	CARDENAS EVA	No registra	No registra	5 ½ (cinco y medio)
4716/7	SANCHEZ GUILLERMO	No registra	15 (quince)	10 (diez)
	Marzo 2013		08(ocho)	2 ½ (dos y medio)
4741/4	FLORES MARCOS	No registra	05(cinco)	14 (catorce)
4746/5	PEREZ MARIELA	No registra	No registra	14(catorce)
4964/4	LOPEZ MARIA	No registra	No registra	25(veinticinco)
4255/5	SOSA ROSA	No registra	5(cinco)	7(siete)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0484/13

ART 1°) MODIFICAR el VISTO, de la Resolución A.M.D.J. – N° 335/2013 de fecha 22 de Abril del 2013, **Donde dice:** La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 631/12, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, **Debe Decir:** La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 631/12, Decreto Municipal 171/13 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0485/13

ART 1°) MODIFICAR el VISTO, de la Resolución A.M.D.J. – N° 0300/2013 de fecha 12 de Abril de 2013, **Donde dice:** «Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 631/12 y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c)», **Debe decir:** «Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 631/12, Decreto Municipal N° 171/13 y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Carta Orgánica Art. 37 y 117».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0486/13

ART 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1° de la Resolución A.M.D.J. – N° 430/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00155384 a favor de la firma «ABC DEPORTES» por un monto de \$ 6.573,00.- (Pesos seis mil quinientos setenta y tres con 00/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de washu» *Torneo Infantil Washi 2012-2013* que se realizó en el Centro Deportivo Municipal», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00155384 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar» por un monto de \$ 6.573,00.- (Pesos seis mil quinientos setenta y tres con 00/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de washu» *Torneo Infantil Washi 2012-2013* que se realizó en el Centro Deportivo Municipal»; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00155384 a favor de la firma «ABC DEPORTES» por un monto de \$ 6.573,00.- (Pesos seis mil quinientos setenta y tres con 00/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de washu» *Torneo Infantil Washi 2012-2013* que se realizó en el Centro Deportivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00155384 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar» por un monto de \$ 6.573,00.- (Pesos seis mil quinientos setenta y tres con 00/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de washu» *Torneo Infantil Washi 2012-2013* que se realizó en el Centro Deportivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0487/13

ART 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1° de la Resolución A.M.D.J. – N° 429/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00155383 a favor de la firma «ABC DEPORTES», por un monto de \$ 5.962,50.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de policía «128° Aniversario policía Provincial 2013» que se realizó en el Polideportivo Carlos Margalot», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00155383 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar», por un monto de \$ 5.962,50.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de policía «128° Aniversario policía Provincial 2013» que se realizó en el Polideportivo Carlos Margalot»; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00155383 a favor de la firma «ABC DEPORTES», por un monto de \$ 5.962,50.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de policía «128° Aniversario policía Provincial 2013» que se realizó en el Polideportivo Carlos Margalot, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00155383 a favor de la firma «ABC DEPORTES de Castellano Vicente Oscar», por un monto de \$ 5.962,50.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100) por la adquisición de trofeos para el torneo de policía «128° Aniversario Policía Provincial 2013» que se realizó en el Polideportivo Carlos Margalot, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0488/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00002491 a favor de la firma «EDUARDO RUSSO Y CIA.S.A.» por un monto total de \$ 26.441,65.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) Por la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
 Río Grande, 18 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0489/13

ART 1°) APROBAR el pago de Facturas «B» N° 0002-00000156 / 00000157 por la suma total de \$ 11.185,75.- (Pesos once mil ciento ochenta y cinco con 75/100) a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL, de ZAPATA MIGUEL», y Factura «B» N° 0002-00000156 por la suma total de \$ 5.148,49.- (Pesos cinco mil ciento cuarenta y ocho con 49/100) a favor de la firma «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0490/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00120728 a favor de la firma «CELENTANO» por la suma total de \$1.765,68 (Pesos Un mil setecientos sesenta y cinco con 68/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0491/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-03706112, 0001-03706212, 0001-03680720, 0001-03706203, 0001-03706097, 0001-03706200, 0001-03706199, 0001-03706197, 0001-03706196, 0001-03706201, 0001-03706316, 0001-03706136, 0001-03706135, 0001-03706198, 0001-03706269, por un monto total de \$ 40.557,21 (Pesos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete con 21/100), correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Mayo del 2013, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Direccion De Administracion De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0492/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23657952/3, 80020-23683630/0, 8002023659713/2, 80020-23685402/0, 80020-23659711/8, 80020-23685400/6, 80020-23659712/5, 80020-23685401/3, 80020-23659710/0, 80020-23685399/2, 80020-23659909/6, 80020-23685602/4, 80020-23320620/4, 80020-23593366/3, 80020-23612977/4, 80020-23657953/0, 80020-23683631/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 17.320,65.- (Pesos diecisiete mil trescientos veinte con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0493/13

ART 1°) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de RAMOS José Luis DNI 10.871.861, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de RAMOS José Luis DNI 10.871.861.-

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0494/13

ART 1°) MODIFICAR el ARTICULO 2° de la Resolución A.M.D.J. – N° 369/2013 de fecha 29 de Abril del 2013, **Donde dice:** IMPUTAR la suma de \$7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400.01 Objeto de Gasto 3.4.1.9 Otros servicios técnicos la suma de \$ 3.431,00 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100), a la Categoría Programática 400.01 Objeto de Gasto 4.2.1.10 Equipos varios, y la suma de \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gastos 2.7.6 Materiales y Repuestos para maquinarias y muebles del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2013 **Debe Decir:** ARTICULO 2° POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente,

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0495/13

ART 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1° de la Resolución A.M.D.J. – N° 388/2013 de fecha 07 de Mayo de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0205-0000003 / 0205-00000308 a favor de la firma «NEWXER S.A.», por un monto total de \$ 62.421,50.- (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) por la adquisición de impresora de última tecnología y tóners para la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0205-000000307 / 0205-00000308 a favor de la firma «NEWXER S.A.», por un monto total de \$ 62.421,50.- (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) por la adquisición de impresora de última tecnología y tóners para la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud»; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0205-0000003 / 0205-00000308 a favor de la firma «NEWXER S.A.», por un monto total de \$ 62.421,50.- (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) por la adquisición de impresora de última tecnología y tóners para la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0205-000000307 / 0205-00000308 a favor de la firma «NEWXER S.A.», por un monto total de \$ 62.421,50.- (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 50/100) por la adquisición de impresora de última tecnología y tóners para la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0496/13

ART 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1° de la Resolución A.M.D.J. – N° 447/2013 de fecha 03 de Junio de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00020247 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE», por un monto de \$ 890,00.- (Pesos ochocientos noventa con 00/100) por la adquisición de barbero morsa plana giratoria», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00020247 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por un monto de \$ 890,00.- (Pesos ochocientos noventa con 00/100) por la adquisición de barbero morsa plana giratoria»; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00020247 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE», por un monto de \$ 890,00.- (Pesos ochocientos noventa con 00/100) por la adquisición de barbero morsa plana giratoria, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00020247 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por un monto de \$ 890,00.- (Pesos ochocientos noventa con 00/100) por la adquisición de barbero morsa plana giratoria, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0497/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00033570 a favor de la firma «LEYMI DE SEGOVIA MARISA» por la suma de \$ 720,00.- (Pesos setecientos veinte con 00/100), de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0498/13

ART 1°) MODIFICAR enel CONSIDERANDO, ARTICULO 1° y ARTICULO 2° de la Resolución A.M.D.J. – N° 458/2013 de fecha 07 de Junio de 2013, **Donde dice:**»CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRAN-

DE / BUENOS AIRES, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N», **Debe decir:** «Que a través de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N»; **Donde Dice:**»ARTICULO 1° APROBAR la emisión de una Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando».**Debe Decir:**»APROBAR la emisión de una Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando»; **Donde Dice:** «PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N».**Debe Decir:** «ARTICULO 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 06 (seis) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de RAMOS JOSÉ Luis D.N.I 10.871.861, URIONA FERNÁNDEZ Reynaldo José D.N.I 93.260.663, ARANCIBIA Roberto Isidoro D.N.I 16.421.944, ROLDAN Ezequiel Christian D.N.I 36.636.694, ROLDAN Gustavo Alberto D.N.I 22.326.910, y PERCKA Juan Alegre CI 92.991.332N».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0499/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Facundo Agustín BORTHIRY, DNI N° 29.631.111, el período a contratar es desde el día 03 de Junio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), según condición contractual a favor del Técnico BORTHIRY Facundo Agustín.

ART 3°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0500/13

ART 1°) MODIFICAR el VISTO de la Resolución A.M.D.J. – N° 436/2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, **Donde Dice:** «VISTO: El Expediente Letra: AMDJ – N° 63/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04 y Decreto Municipal 171/13, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 - Decreto Municipal 631/12».**Debe decir:** «VISTO: El Expediente Letra: AMDJ – N° 063/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 - Decreto Municipal 631/12».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0501/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el instructor de Boxeo GOMEZ, PEDRO D.N.I. N° 29.980.831, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor instructor de Boxeo GOMEZ, PEDRO D.N.I. N° 29.980.831

ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0502/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico GRANE, Ignacio DNI N° 20.361.065, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100), según condición contractual a favor del Medico GRANE, Ignacio DNI N° 20.361.065.

ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0503/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor CASTILLO, Diego Emiliano D.N.I. N° 28.332.376, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor CASTILLO, Diego Emiliano D.N.I. N° 28.332.376

ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0504/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N° 17.168.837, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100), según condición contractual a favor del Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N°: 17.168.837.

ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0505/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI, Alejandro DNI N° 13.277.747.-

ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0506/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN, Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 30 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BERGHEIN, Ileana Ruth DNI N° 12.671.163.-

ART 3°) Por Dirección de Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0507/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Preparadora Física Deportiva CABEZAS, Nélida Florentina D.N.I. N° 14.504.647, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Instructora CABEZAS, Nélida Florentina D.N.I. N° 14.504.647.-
ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0508/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BRAVO GALLARDO, César Humberto D.N.I. N° 18.858.512, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Instructor BRAVO GALLARDO, César Humberto D.N.I. N° 18.858.512.-
ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0509/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora FERREYRA, María Florencia D.N.I. N° 37.465.821, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Instructora FERREYRA, María Florencia D.N.I. N° 37.465.821.-
ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0510/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora SIELAS CARLA SOLANGE D.N.I. N° 34.434.409, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Instructora SIELAS CARLA SOLANGE D.N.I. N° 34.434.409.-
ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0511/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el instructor de Taekwondo OJEDA ALAN DAMIAN, DNI 35.885.504 el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, de acuerdo a lo indicado en el considerando
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)**, según condición contractual a favor instructor de Taekwondo OJEDA ALAN DAMIAN, DNI 35.885.504
ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0512/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, la Profesora de Educación Física **Marcolini Natalia DNI N° 27.952.616**, el período a contratar es desde el 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física **Marcolini Natalia DNI N° 27.952.616**
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0513/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, la Srita. **SAIZ Verónica Nahin N° 32.347.134**, el período a contratar se extiende desde el 01 de Julio al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Srita. **SAIZ Verónica Nahin N° 32.347.134.-**
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0514/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor Lepore Javier Fernando DNI N° 22.584.629, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, según condición contractual a favor del Profesor Lepore Javier Fernando DNI N° 22.584.629.-
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0515/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera GODOY, María Clementina DNI N° 17.887.858, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.200,00.- (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Enfermera GODOY, María Clementina DNI N° 17.887.858.-
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0516/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora QUEVEDO Mariana Cecilia DNI N° 29.338.455, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 28 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora QUEVEDO Mariana Cecilia DNI N° 29.338.455.-
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0517/13

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas TACCONI, Marco Alejandro DNI N° 33.484.419, el período a contratar es desde el día 01 de Julio del 2013 al 28 de Diciembre del 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Guardavidas TACCONI, Marco Alejandro DNI N° 33.484.419.-
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 26 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0518/13

ART 1°) MODIFICAR el **CONSIDERANDO, ARTÍCULO 1° y ARTÍCULO 2°** de la Resolución A.M.D.J. – N° 0359/2013 de fecha 25 de Abril de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires, a favor de la pugilista RETAMOSA, Valeria Evangelista, DNI N° 29.169.811 y su Entrenador Técnico BUBILLO Cristian, DNI N° 25.877.517, teniendo como fecha de salida el día 16/05/13 regresando el día 18/05/13», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires, a favor de la pugilista RETAMOSA, Valeria Evangelina, DNI N° 29.169.811 y su Entrenador Técnico BUBILLO Cristian, DNI N° 25.877.517, teniendo como fecha de salida el día 16/05/13 regresando el día 18/05/13»; **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires, a favor de la pugilista RETAMOSA, Valeria Evangelista, DNI N° 29.169.811 y su Entrenador Técnico BUBILLO Cristian, DNI N° 25.877.517, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0318/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires, a favor de la pugilista RETAMOSA, Valeria Evangelina, DNI N° 29.169.811 y su Entrenador Técnico BUBILLO Cristian, DNI N° 25.877.517, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»; **Donde Dice:** «ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires a favor de RETAMOSA Valeria Evangelista y BUBILLO Cristian», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires a favor de RETAMOSA Valeria Evangelina y BUBILLO Cristian».-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 27 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0519/13

ART 1°) MODIFICAR el **VISTO, CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1°** de la Resolución A.M.D.J. – N° 352/2013 de fecha 25 de Abril de 2013, **Donde Dice:** «VISTO: El Expediente Letra: AMDJ – N° 277/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal 631/12 y Decreto 171/13, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04», **Debe Decir:** «VISTO: El Expediente Letra: AMDJ – N° 277/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal 631/12 y Decreto 171/13, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04»; **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00017136 a favor de la firma «Fabripac» por un monto de \$ 634,00.- (seiscientos treinta y cuatro con 00/100), y Factura «B» N° 0001-000121719 a favor de la firma «CELENTANO» por la suma de \$ 750,00.- (Pesos setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de barras de cereales y agua mineral que fueron repartidas en la rolleada nocturna que se llevó a cabo el pasado 19 de Abril del corriente, partiendo del edificio Municipal (en el playón de estacionamiento) a las 20:00 hs.hasta «El Cristo» sito en ruta N° 3°, **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00017136 a favor de la firma «FABRIPACS.R.L.» por un monto de \$ 634,00.- (seiscientos treinta y cuatro con 00/100), y Factura «B» N° 0001-000121719 a favor de la firma «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano» por la suma de \$ 750,00.- (Pesos setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de barras de cereales y agua mineral que fueron repartidas en la rolleada nocturna que se llevó a cabo el pasado 19 de Abril del corriente, partiendo del edificio Municipal (en el playón de estacionamiento) a las 20:00 hs.hasta «El Cristo» sito en ruta N° 3°; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00017136 a favor de la firma «Fabripac» por un monto de \$ 634,00.- (seiscientos treinta y cuatro con 00/100), y Factura «B» N° 0001-000121719 a favor de la firma «CELENTANO» por la suma de \$ 750,00.- (Pesos setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de barras de cereales y agua, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 277/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00017136 a favor de la firma «FABRIPACS.R.L.» por un monto de \$ 634,00.- (seiscientos treinta y cuatro con 00/100), y Factura «B» N° 0001-000121719 a favor de la firma «CELENTANO de Antonio Javier Celentano» por la suma de \$ 750,00.- (Pesos setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de barras de cereales y agua, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 27 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0520/13

ART 1°) MODIFICAR el **CONSIDERANDO y ARTICULO 1°** de la Resolución A.M.D.J. – N° 390/2013 de fecha 08 de Mayo de 2013, **Donde Dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00122062 a favor de la firma «CELENTANO» por la suma de \$ 2.389,65.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y nueve con 65/100), y la factura «B»0001-00017230 de la firma comercial «FABRIPAC» por un monto de \$ 1.246,47(Pesos mil doscientos cuarenta y seis con 47/100) por la adquisición de Mercadería», **Debe Decir:** «Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00122062 a favor de la firma «CELENTANO de Antonio Javier Celentano» por la suma de \$ 2.389,65.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y nueve con 65/100), y la factura «B» N° 0001-00017230 de la firma comercial «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 1.246,47.- (Pesos mil doscientos cuarenta y seis con 47/100) por la adquisición de mercadería»; y **Donde Dice:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00122062 a favor de la firma «CELENTANO» por la suma de \$ 2.389,65.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y nueve con 65/100), y la factura «B» N°0001-00017230 de la firma comercial «FABRIPAC» por un monto de \$ 1.246,47(Pesos mil doscientos cuarenta y seis con 47/100) por la adquisición de Mercadería, se debió solicitar la adquisición para ser utilizada en los diferentes eventos que organiza la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0325/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud», **Debe Decir:** «ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00122062 a favor de la firma «CELENTANO de Antonio Javier Celentano» por la suma de \$ 2.389,65.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y nueve con 65/100), y la factura «B» N°0001-00017230 de la firma comercial «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 1.246,47.- (Pesos mil doscientos cuarenta y seis con 47/100) por la adquisición de mercadería, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 27 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0521/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal GONZÁLEZ Nancy - Legajo N° 4252/8, quien viajará con el equipo de Gimnasia Rítmica de la Escuela Municipal a participar de un Encuentro que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia el día 29 de Junio de 2013, siendo la fecha de salida el 29 de Junio de 2013 a las 07 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 27 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0522/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal SANJUAN Marisa - Legajo N° 3376/6, quien viajará con el equipo de Gimnasia Rítmica de la Escuela Municipal a participar de un Encuentro que se llevará a

cabo en la ciudad de Ushuaia el día 29 de Junio de 2013, siendo la fecha de salida el 29 de Junio de 2013 a las 07 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0523/13

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor MILLAO VICTOR PATRICIO D.N.I. N° 23.994.769, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)**, según condición contractual a favor del Profesor MILLAO VICTOR PATRICIO D.N.I. N° 23.994.769.-

ART 3º) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0524/13

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «C» N° 0001-00000003 a favor de Borthiry Facundo Agustín DNI N° 29.631.111 por un monto total **\$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

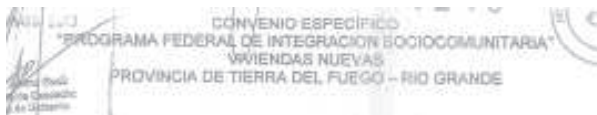
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de junio de 2013

TURDO

ORDENANZA N° 3159/13



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los... días del mes de... del año 2013, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González N° 851 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 202, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" se compromete a financiar, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente, el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras indicadas; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables; conforme los montos que se detallan en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, indicados en el ANEXO II, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la ejecución de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras, en tiempo y en forma.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

- Contenar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
 - un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra),
 - un profesional de área social,
 - un contador matriculado en la provincia.
- Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- Refrendar los certificados de avance de obra físico, detallado por Cooperativas, según el modelo fijo por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo al mismo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
 - un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
 - un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.

N° 3159/13

- un Representante Social para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplen con condiciones dominiales regularizables e instrumental, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactación y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
- Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
- Garantizar que las viviendas, cuando al momento del fin de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
- Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
- Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
- Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
- Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA". Posteriormente, elevar el certificado de avance de obra físico a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
- Ajudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumental, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
- Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivadas de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
- Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.
- Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- Presentar mensualmente, ante "LA SUBSECRETARÍA", las rendiciones de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, según

familia modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución N° 286, de fecha 11 de Mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO VI forma parte integrante del presente.

- a) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas, según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de Inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos inyectados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rendición que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.
- w) Realizar la inscripción preliminar y definitiva de la obra y enviarlo al "EL INSTITUTO" para ser recibida a "EL PROGRAMA".

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de **SESENTA (60)** días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el costo de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisional de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los perfiles de obra se procederá a afectar las liquidaciones que corresponden, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DECIMOS SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico de la obra. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico, en carácter de declaración jurada, al CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisional de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, se por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en LA

RACION, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las urnas y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estas temas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el programa de desarrollo, comprometiéndose a facilitar los temas respectivos y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Prevista lectura, las partes se reúnen y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo. TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[illegible]

DETALLE DE LAS OBRAS

El "LA SUBSECRETARIA", financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.350.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

- (I) Construcción de viviendas, PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VIENTICUATRO MIL (\$8.324.000.-).
- (II) Sueldo para compra de equipos, herramientas, (ólas de trabajo y otros) conchales: PESOS VENTE MIL (\$20.000.-).
- (III) Costo de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

II) La obra consistirá en la ejecución de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Río Grande.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 53°47'18,13" longitud oeste 87°46'18,37".

(C) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

(d) El Plazo de obra se da DEIS (5) meses.


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Mario Aguilar
 Secretario Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal


 Roberto Guter
 Presidente Municipal



ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESARROLLOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1. desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$2.107.000.-).
El mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Especifico por
Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%); PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)

2º desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)

que corresponde:

AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo, el Acta de Inicio de la Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA", así como también el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-)
que corresponde:

que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL (\$2.081.000.-) que corresponde:

(\$2.081.000,-) que corresponde:

A) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO de la misma.



Prof. Dr. Mustafa Arslan
Fakültesi Müdürü

Prof.  António Mota
Presidente do Conselho



MAURICIO E. CHAVEZ
 Concejal PP
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

MAURICIO A. BARRI
 Concejal PPS
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

NUBIA RACOLINI
 Concejal MAP
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

MAURICIO ADRIEN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

MAURICIO E. CHAVEZ
 Concejal PP
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

MAURICIO A. BARRI
 Concejal PPS
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

NUBIA RACOLINI
 Concejal MAP
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

MAURICIO ADRIEN
 CONCEJAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande 2007

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

[illegible]

OSWALDO M VILLASAS
DIRECTOR REGULATING
CONCRETE DEVELOPMENT T4

SEAL OF THE DISTRICT OF COLUMBIA



ANEXO II

OBRA TERMINADA

Ovra Barrio

Presidencia de la Nación

[illegible]

ANEXO IV

PLANTA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL

INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENIENTES

Nombre: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo: _____

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo: _____

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: _____

Ubicación: _____

Fecha de Inicio: _____

Fecha de Término: _____

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, en calidad de _____, declaro que la información proporcionada es verídica y correcta.

Firma: _____

Fecha: _____

[illegible][illegible]

Artículo Cuarto: Esta Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere la modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES interesadas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 226/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento expuesto en el ítem a) del presente artículo, cuando no se cumple con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa comunicará a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá informarle fehacientemente a rendir cuentas y/o reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos, en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o suspender en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo origine.
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1285 de fecha 8 de Agosto de 1997) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 288/07 y en los mismos no se encuentra contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL áreas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

Artículo Undécimo: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo Duodécimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimotercero: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimocuarto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimquinto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimosexto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimoséptimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimoctavo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimonoveno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo primer: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo segundo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo tercero: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo quinto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sexto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo séptimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo octavo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noveno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo décimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo undécimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo duodécimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo trece: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo catorce: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo quince: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo dieciséis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo diecisiete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo dieciocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo diecinueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintiuno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintidós: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintitrés: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinticuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinticinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Cien: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 8° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallado de los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Causas generales del incumplimiento, al que deberá incluir: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Métricas involucradas: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto recibido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren iniciado.

Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el ítem a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o si se ha producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL áreas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

Artículo Undécimo: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo Duodécimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimotercero: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimocuarto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimquinto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimosexto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimoséptimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimoctavo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Decimonoveno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo primer: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo segundo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo tercero: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo quinto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sexto: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo séptimo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo octavo: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noveno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo diez: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo once: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo doce: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo trece: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo catorce: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo quince: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo dieciséis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo diecisiete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo dieciocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo diecinueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintiuno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintidós: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veintitrés: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinticuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinticinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo veinte y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo treinta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cuarenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo cincuenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo sesenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo setenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo ochenta y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y uno: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y dos: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y tres: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y cuatro: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y cinco: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y seis: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y siete: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Vigésimo noventa y ocho: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

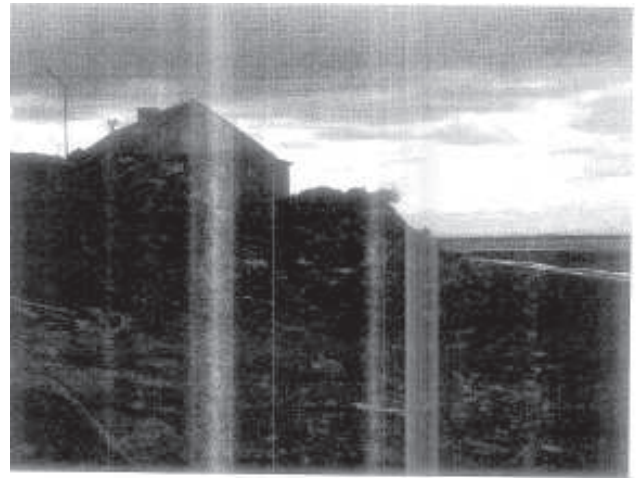
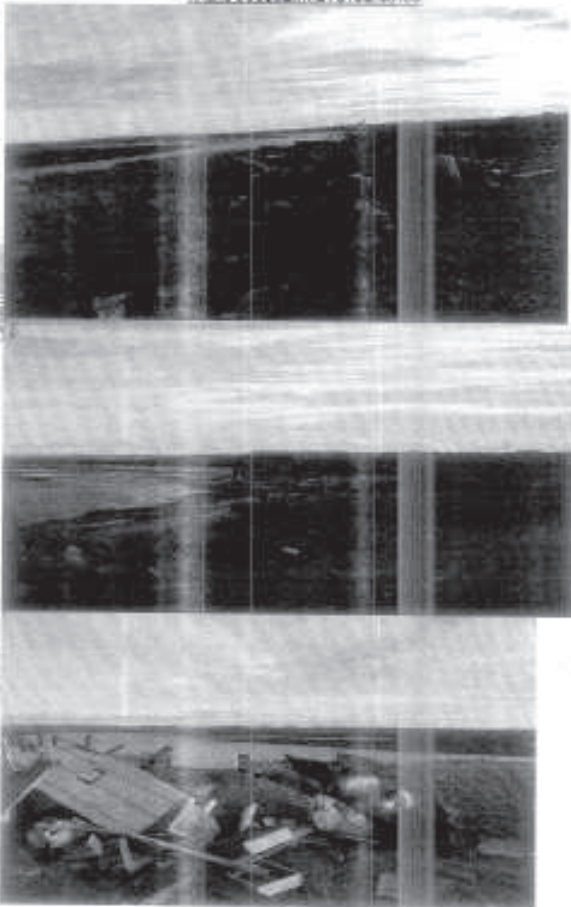
Artículo Vigésimo noventa y nueve: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo Cien: El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial.

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRAFICO

MINISTERIO DE INTERIORES
GOBIERNO DE RIO GRANDE

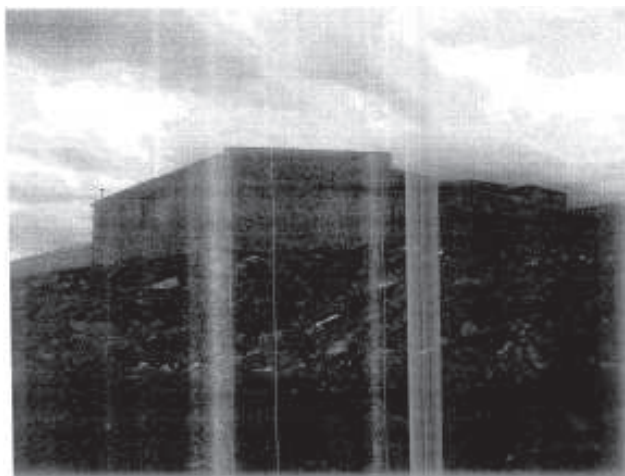
SECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DE RIO GRANDE



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA DE RIO GRANDE
ORDEN N° 111 DEL 11 DE JULIO DE 2013
MATERIA: RESOLUCION N° 042/13

OSWALDO M. VILEGAS
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO DE RIO GRANDE

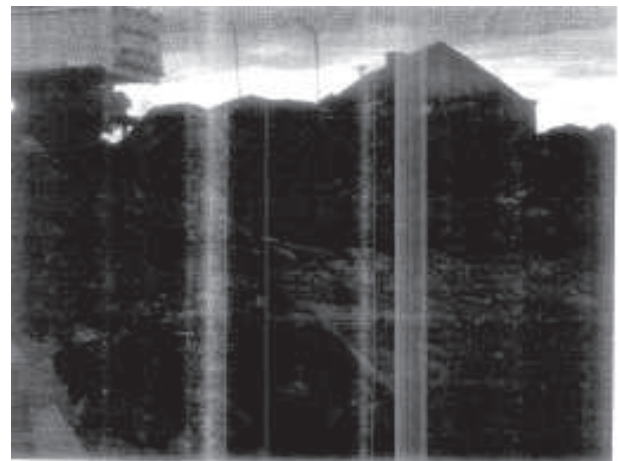
[Signature]
Gustavo Martínez
Consejero
Provincia de Rio Grande
Partido Justicialista



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA DE RIO GRANDE
ORDEN N° 111 DEL 11 DE JULIO DE 2013
MATERIA: RESOLUCION N° 042/13

OSWALDO M. VILEGAS
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO DE RIO GRANDE

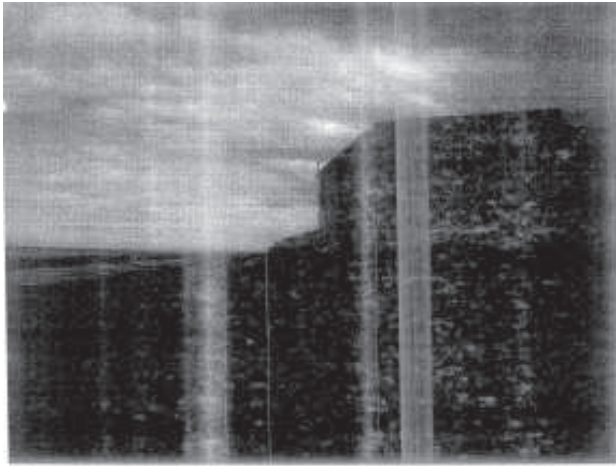
Gustavo Martínez
Consejero
Provincia de Rio Grande
Partido Justicialista



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA DE RIO GRANDE
ORDEN N° 111 DEL 11 DE JULIO DE 2013
MATERIA: RESOLUCION N° 042/13

OSWALDO M. VILEGAS
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO DE RIO GRANDE

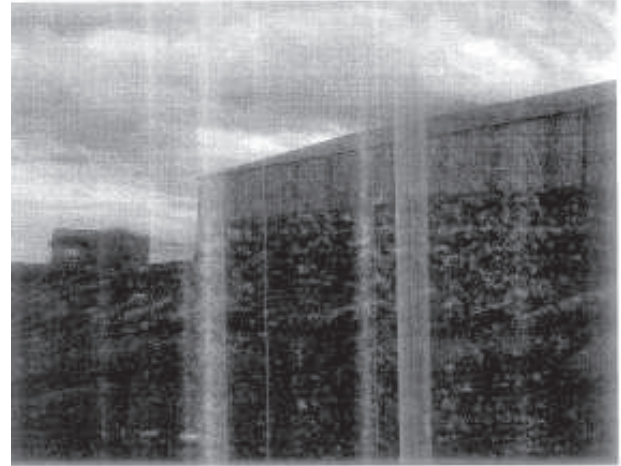
[Signature]
Gustavo Martínez
Consejero
Provincia de Rio Grande
Partido Justicialista



CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 17 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original
al que se adjunta.

OSVALDO M. VILELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VILELAS
Comandante
Presidencia del Concello
Partido Justicialista



CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 17 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original
al que se adjunta.

OSVALDO M. VILELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELERANTE

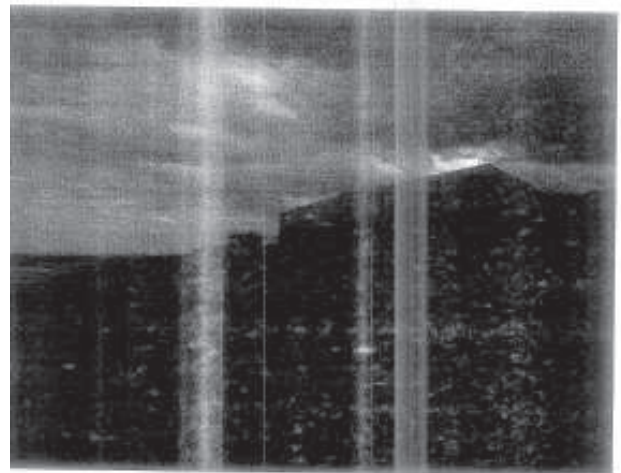
OSVALDO M. VILELAS
Comandante
Presidencia del Concello
Partido Justicialista



CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 17 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original
al que se adjunta.

OSVALDO M. VILELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELERANTE

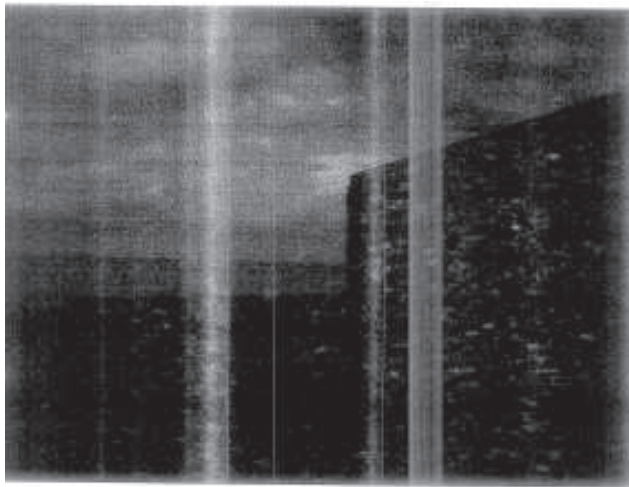
OSVALDO M. VILELAS
Comandante
Presidencia del Concello
Partido Justicialista



CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 17 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original
al que se adjunta.

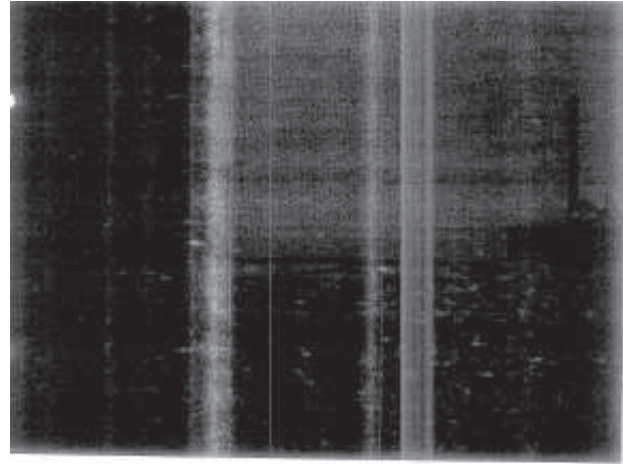
OSVALDO M. VILELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VILELAS
Comandante
Presidencia del Concello
Partido Justicialista



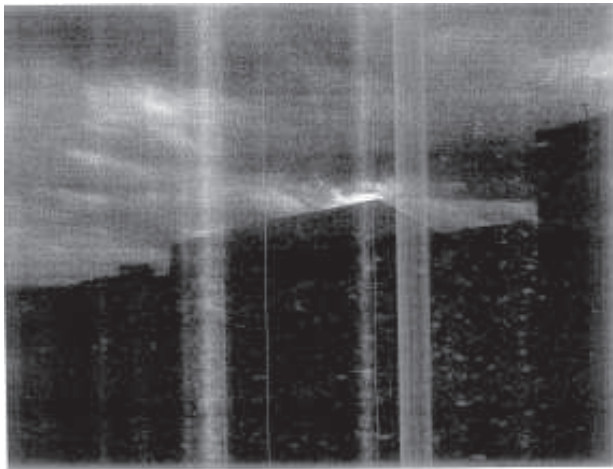
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 21 JUN 2013
CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original
DANIEL M. VILEGAS
DIRECTOR LEGAL
CONCEJO DELIBERANTE 14

Graciela Martínez
Secretaría General
Presidencia Municipal
Río Grande, Tierra del Fuego



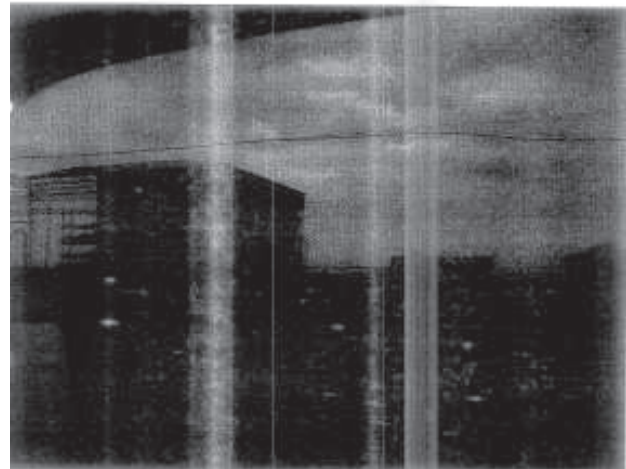
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 21 JUN 2013
CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original
DANIEL M. VILEGAS
DIRECTOR LEGAL
CONCEJO DELIBERANTE 14

Graciela Martínez
Secretaría General
Presidencia Municipal
Río Grande, Tierra del Fuego



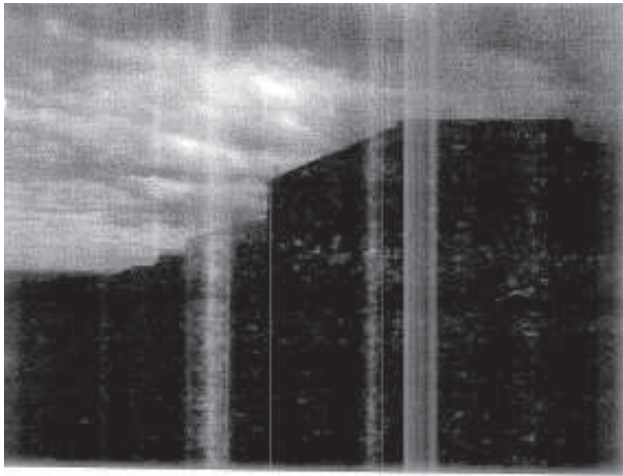
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 21 JUN 2013
CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original
DANIEL M. VILEGAS
DIRECTOR LEGAL
CONCEJO DELIBERANTE 14

Graciela Martínez
Secretaría General
Presidencia Municipal
Río Grande, Tierra del Fuego



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 21 JUN 2013
CERTIFICADO: que el presente documento es una copia fiel del original
DANIEL M. VILEGAS
DIRECTOR LEGAL
CONCEJO DELIBERANTE 14

Graciela Martínez
Secretaría General
Presidencia Municipal
Río Grande, Tierra del Fuego



CONCEJO DEBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 1 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente texto
fue aprobado en la sesión
del día 1 de junio de 2013.

OSWALDO VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEBERANTE

OSWALDO VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEBERANTE

RESOLUCION LEGIS. N° 049/13

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita, DNI N° 25.081.603 a referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI N° 24.111.593, en calidad de apoderado de la empresa Agrotecnia: Fuegoña SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en el Artículo N° 10.3, refrendo a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2013 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2013 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecido con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 29 días del mes de junio del dos mil trece.

Dr. Agustín Tita
Secretario de la Producción

CONCEJO DEBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente texto
fue aprobado en la sesión
del día 1 de junio de 2013.

OSWALDO VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DEBERANTE



ANEXO II

Variaciones Porcentuales

ÍTEM	Período	Coeficientes de Ajuste		
		Julio de 2011	Julio de 2012	Julio de 2013
1. Mano de obra	M.Obs	1,1944	1,2784	1,1273
2. Combustibles y Lubricantes	PRP	1,0891	1,0700	1,0744
3. Comensales	PRP	1,0428	1,0652	1,0840
4. Materiales	M.Obs	1,0720	1,0730	1,0711
5. Otros Costos directos e indirectos	PRP	1,0409	1,0882	1,0840
6. Amortizaciones Equipos	M.Obs	1,0720	1,0730	1,0711
7. Reemplazamiento de Piezas	PRP	1,0428	1,0652	1,0840
8. Variaciones del Partido		1,020	0,73%	0,16%

ANEXO I

Coeficientes de Ajuste

Ítem de Otros (Bases de Datos)

Período	Bases Brutas	%
mar-11	\$ 8.283,30	1,0000
jul-11	\$ 8.845,30	1,0684
ene-12	\$ 10.362,45	1,0794
jul-12	\$ 12.012,17	1,1879

IPIN (NO)

Período	Coef.	%
mar-11	452,15	1,0000
jul-11	481,72	1,0658
ene-12	\$10,28	1,0692
jul-12	\$43,17	1,0842

Máquina y Equipos (E)

Período	Coef.	%
mar-11	452,05	1,0000
jul-11	483,40	1,0738
ene-12	\$10,30	1,0736
jul-12	\$55,50	1,0711

Productos refinados del petróleo (OP)

Período	Coef.	%
mar-11	728,25	1,0000
jul-11	739,21	1,0166
ene-12	854,10	1,0700
jul-12	917,84	1,0744

N° 052/13

ANEXO III

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

SERVICIOS DE CONTENEDORES

Ítem	Precio Base Julio 2011	Incremento %	Precio Ajustado a Julio 2011	Coeficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2012	Coeficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coeficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2012
Mano de obra	\$ 125.932,23	56,62%	\$ 197.370,03	M.Obs 1,1944	\$ 274.918,52	M.Obs 1,0794	\$ 296.948,54	M.Obs 1,1070	\$ 215.380,00
Combustibles y Lubricantes	\$ 10.006,12	4,79%	\$ 10.481,04	PRP 1,0891	\$ 11.257,27	PRP 1,0700	\$ 11.930,07	PRP 1,0744	\$ 12.707,89
Comensales	\$ 2.446,30	1,38%	\$ 2.481,68	PRP 1,0428	\$ 2.722,07	PRP 1,0652	\$ 2.807,21	PRP 1,0945	\$ 3.053,04
Materiales	\$ 3.153,46	0,27%	\$ 3.225,81	M.Obs 1,0720	\$ 3.371,35	M.Obs 1,0730	\$ 3.536,48	M.Obs 1,0711	\$ 3.660,30
Otros Costos directos e indirectos	\$ 12.411,48	7,48%	\$ 14.374,31	PRP 1,0409	\$ 14.923,69	PRP 1,0882	\$ 15.716,34	PRP 1,0840	\$ 16.821,80
Amortizaciones Equipos	\$ 8.075,17	0,87%	\$ 8.186,09	M.Obs 1,0720	\$ 8.693,29	M.Obs 1,0730	\$ 9.200,49	M.Obs 1,0711	\$ 9.707,51
Reemplazamiento de Piezas	\$ 872,24	0,32%	\$ 881,30	PRP 1,0428	\$ 930,75	PRP 1,0652	\$ 979,89	PRP 1,0840	\$ 1.028,91
Utilidad	\$ 18.066,60	11,45%	\$ 20.217,39		\$ 21.202,98		\$ 22.400,27		\$ 23.601,08
Impuestos y Tasa	\$ 17.335,76	0,02%	\$ 17.343,04		\$ 17.350,54		\$ 17.357,82		\$ 17.365,10
Total	\$ 211.882,12	100%	\$ 242.073,34		\$ 273.382,48		\$ 291.705,42		\$ 218.418,31

ANEXO III b

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

BARRIDO MECANICO DE CALLES

Item	Precio Base Julio 2010	Incremento %	Precio Ajustado a Marzo 2011	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2011	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2012	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2012
Materia de obra	\$ 45.283,94	34,72%	\$ 60.800,70	M.Obra 1,3354	\$ 81.218,46	M.Obra 1,3274	\$ 107.388,65	M.Obra 1,3203	\$ 141.538,20
Contribuciones y Labores	\$ 10.486,12	5,57%	\$ 11.069,04	PPP 1,0661	\$ 11.767,27	PPP 1,0660	\$ 12.524,57	PPP 1,0660	\$ 13.347,82
Consumibles	\$ 1.957,55	1,94%	\$ 2.006,01	IPM 1,0245	\$ 2.176,10	IPM 1,0882	\$ 2.354,32	IPM 1,0845	\$ 2.551,90
Mant. Equipos	\$ 2.155,85	2,39%	\$ 2.207,81	MyE 1,0270	\$ 2.271,25	MyE 1,0235	\$ 2.323,43	MyE 1,0211	\$ 2.385,32
Otros Costos directos e indirectos	\$ 0.780,80	0,89%	\$ 7.987,15	IPM 1,0425	\$ 7.481,00	IPM 1,0582	\$ 7.869,69	IPM 1,0645	\$ 8.370,91
Amortizaciones Equipos	\$ 8.825,12	10,39%	\$ 10.194,59	MyE 1,1578	\$ 10.883,25	MyE 1,0736	\$ 11.663,11	MyE 1,0711	\$ 12.385,51
Requerimientos de Plagas	\$ 334,10	0,59%	\$ 332,42	IPM 1,0003	\$ 334,30	IPM 1,0002	\$ 335,06	IPM 1,0045	\$ 337,32
Utilidad	\$ 15.570,10	20,34%	\$ 20.150,14		\$ 20.160,66		\$ 21.045,36		\$ 21.688,61
Impuestos y Tasa	\$ 13.622,23	14,78%	\$ 15.555,80		\$ 17.180,05		\$ 18.585,91		\$ 20.132,28
Totales	\$ 165.708,26	100%	\$ 223.668,31		\$ 242.418,38		\$ 262.076,98		\$ 285.642,34










LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS
 DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

ANEXO III c

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Barrido Manual de Calles

Item	Precio Base Julio 2010	Incremento %	Precio Ajustado a Marzo 2011	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2011	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2012	Coefficiente de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2012
Materia de obra	\$ 580.342,33	30,22%	\$ 756.806,63	M.Obra 1,3054	\$ 987.234,22	M.Obra 1,3004	\$ 1.286.610,80	M.Obra 1,3003	\$ 1.675.547,68
Contribuciones y Labores	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	PPP 1,0661	\$ 0,00	PPP 1,0660	\$ 0,00	PPP 1,0660	\$ 0,00
Consumibles	\$ 8.666,25	1,00%	\$ 8.751,79	IPM 1,0425	\$ 9.122,31	IPM 1,0582	\$ 9.636,24	IPM 1,0645	\$ 10.254,79
Mant. Equipos	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	MyE 1,0270	\$ 0,00	MyE 1,0235	\$ 0,00	MyE 1,0211	\$ 0,00
Otros Costos directos e indirectos	\$ 17.882,68	3,49%	\$ 18.193,73	IPM 1,0425	\$ 18.886,12	IPM 1,0582	\$ 19.806,12	IPM 1,0645	\$ 20.870,73
Amortizaciones Equipos	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	MyE 1,0278	\$ 0,00	MyE 1,0236	\$ 0,00	MyE 1,0211	\$ 0,00
Requerimientos de Plagas	\$ 334,10	0,10%	\$ 332,42	IPM 1,0425	\$ 344,30	IPM 1,0582	\$ 362,16	IPM 1,0645	\$ 382,32
Utilidad	\$ 32.507,30	5,30%	\$ 34.136,40		\$ 34.738,70		\$ 36.812,12		\$ 38.424,50
Impuestos y Tasa	\$ 58.436,70	2,49%	\$ 59.741,56		\$ 61.400,16		\$ 63.071,14		\$ 64.870,67
Totales	\$ 690.127,42	100%	\$ 950.685,31		\$ 1.094.583,01		\$ 1.390.119,92		\$ 1.719.873,64










LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS
 DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Domiciliarios

[illegible]

ANEXO III e

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Voluminosos


SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E RECURSOS NATURAIS
GOVERNO DO RIO GRANDE
ESTADO DO RIO GRANDE
AV. BRASIL, 1700 - FLORESTA
PORTO ALEGRE - RS - BRASIL - 91201-900
TELEFONE: (51) 3225.1000
FAX: (51) 3225.1001
E-MAIL: SECRETARIA@GOV.RS.BR
WWW.GOV.RS.BR

ANEXO IV

Precios Redeterminados

Servicio	Precio Ajustado Marzo 2011	Precio ajustado Julio 2011	Precio ajustado Enero 2012	Precio ajustado Julio 2012
Servicio de Contenedores	\$ 242.073,30	\$ 273.380,40	\$ 291.705,42	\$ 328.410,30
Barido Mecánico de Calles	\$ 130.000,33	\$ 143.410,35	\$ 152.070,96	\$ 170.042,34
Barido Manual de Calles	\$ 730.400,31	\$ 844.503,81	\$ 902.115,72	\$ 1.020.874,54
Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 667.270,13	\$ 753.843,32	\$ 804.490,90	\$ 904.508,20
Recolección de Residuos Voluntarios	\$ 262.341,02	\$ 310.733,70	\$ 340.129,86	\$ 392.827,02
Recolección de Residuos Comerciales	\$ 100.744,27	\$ 110.207,30	\$ 120.010,87	\$ 130.393,71
Resolución del Producto del Barido	\$ 04.753,30	\$ 100.301,88	\$ 94.157,90	\$ 111.346,34
Total	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01

N° 052/13

ANEXO V

Determinación de Retroactivos

Periodo	Valores Marzo 2011	Valores Redeterminados Julio 2011	Valores Redeterminados Enero 2012	Valores Redeterminados Julio 2012	Valores a Ajustar
Mar-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Abr-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
May-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Jun-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Jul-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Ago-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Sep-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Oct-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Nov-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Dic-11	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70			\$ 632.000,41
Ene-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
Feb-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
Mar-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
Abr-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
May-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
Jun-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97		\$ 604.722,73
Jul-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
Ago-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
Sep-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
Oct-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
Nov-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
Dic-12	\$ 2.200.200,99	\$ 2.832.200,70	\$ 2.777.477,97	\$ 3.083.290,01	\$ 1.283.089,31
TOTAL	\$ 48.000.897,98	\$ 12.212.804,30	\$ 18.288.740,30	\$ 54.508.220,17	\$ 11.800.422,88

N° 052/13



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.001.803, Ad Interim del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Masella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº 34.111.558, en calidad de apoderado de Agnosción Furgona SADF, con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1090 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.601, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición generó la renegociación de los contratos de la Administración Pública.

A Tráves de Ubicación Pública Nº 0908, se procedió a celebrar el Contrato Nº 9505, entre EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, por el servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La CONTRATISTA presenta, en fecha 1 de Septiembre de 2011, 9 de Marzo de 2012 y 27 de Agosto de 2012, a través de su Apoderado Luis Ledesma, presentando solicitudes de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana, a Julio de 2011, Enero de 2012 y Julio de 2012, respectivamente.

Asimismo, con fecha 21 de septiembre de 2012, LA CONTRATISTA, presentó solicitud de pronto tratamiento a las redeterminaciones de precios presentadas a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Posteriormente, la Comisión de Redeterminaciones de Precios emitió informe respecto de la procedencia de los reclamos efectuados, y se llegó al presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo RENEGOCIAR el contrato de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS I a V, a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 1 de Julio de 2011, del 1 de enero de 2012 y del 1 de Julio de 2012, respectivamente, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a recibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorio y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, no podrá formular reclamo patrimonial alguno a EL MUNICIPIO por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ días del mes de marzo de Dos Mil Trece.

RESOLUCION N° 052/13

VISTO:

El asunto N° 052/2013, donde se eleva al Consejo Deliberante la renovación con la Empresa Agrícola Fuguna, el contrato N° 079/08, la Resolución N° 039/2013 y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en curso el proceso de licitación del SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, de acuerdo al mecanismo establecido por la Carta Orgánica del Municipio, que mediante la Resolución del Consejo Deliberante N° 119/2012 se fijó como fecha de finalización de la propuesta de dicho contrato es el 31 de junio de 2013, que se autorizó mediante Resolución N° 039/2013 al Departamento Ejecutivo a negociar con la Empresa Agrícola Fuguna, la última TERCERA, del Contrato de Renovación, que este Consejo Deliberante entiende que están dadas las circunstancias para la autorización de los cláusulas restantes del Acto de renovación del contrato, que el Consejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la Empresa Agrícola Fuguna, las restantes cláusulas del Contrato de Renovación, ingresado al Consejo Deliberante, el 18 de febrero de 2013, bajo el número 957/12 (ANEXOS I y II).
- Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2013.
F:OMV


MARIANA R. SOROCOVICH
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

ANEXO II

Variaciones Porcentuales

ITEM	Porcentaje	Coefficiente de Ajuste Julio 2011	Coefficiente de Ajuste Enero 2013	Coefficiente de Ajuste Julio 2013
Materia de obra	M.Obra	1,1226	1,0847	1,1002
Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	M.YE	1,0807	1,0790	1,0711
Combustibles y Lubricantes	IPM 70% PRP 30%	1,0768	1,0625	1,0670
Gastos Base Operacionales	IPM	1,0603	1,0684	1,0645
Seguros	IPM	1,0623	1,0662	1,0640
Servicios Seguridad e Higiene	IPM	1,0623	1,0662	1,0640
Guardia Seguridad	M.Obra	1,1226	1,0847	1,1002
Mantenimiento de Concesionarios menores y otros	IPM	1,0623	1,0662	1,0640
Gastos Administración	IPM	1,0623	1,0662	1,0640


MARIANA R. SOROCOVICH
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUSO
FECHA: 17 JUN 2013
CERTIFICADO que el presente texto es el que se ingresó al Consejo Deliberante el día 18 de febrero de 2013.


MARIANA R. SOROCOVICH
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP


MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

ANEXO I

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Enero 2013	Parámetros de Ajuste	Precio a Julio 2011	Parámetros de Ajuste	Precio a Enero 2013	Parámetros de Ajuste	Precio a Julio 2012	
1 Mano de obra	\$ 202.434,59	M.Obra	1,1226	\$ 280.923,13	M.Obra	1,0847	\$ 304.012,62	
2 Mantenimiento de Equipos reparación y repuestos	\$ 101.776,13	M.YE	1,0807	\$ 111.314,04	M.YE	1,0790	\$ 119.506,47	
3 Combustibles y Lubricantes	\$ 36.431,84	IPM 70% PRP 30%	1,0768	\$ 39.220,83	IPM 70% PRP 30%	1,0625	\$ 41.680,60	
4 Gastos Base Operacionales	\$ 62.236,49	IPM	1,0603	\$ 65.900,45	IPM	1,0684	\$ 69.770,86	
5 Seguros	\$ 8.003,23	IPM	1,0623	\$ 8.503,75	IPM	1,0662	\$ 9.007,56	
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 3.009,52	IPM	1,0623	\$ 3.228,80	IPM	1,0662	\$ 3.420,10	
7 Guardia Seguridad	\$ 19.918,86	M.Obra	1,1226	\$ 22.359,36	M.Obra	1,0847	\$ 24.382,39	
8 Mantenimiento de Concesionarios menores y otros	\$ 3.223,17	IPM	1,0623	\$ 3.411,62	IPM	1,0662	\$ 3.631,03	
9 Gastos Administración	\$ 12.227,42	IPM	1,0623	\$ 12.988,07	IPM	1,0662	\$ 13.758,41	
Subtotal	\$ 468.292,46			\$ 516.388,63			\$ 555.949,65	
US\$ 10,70%	\$ 50.938,76			\$ 55.719,41			\$ 59.963,72	
Total gravado	\$ 519.231,22			\$ 572.108,04			\$ 615.913,37	
Impuestos 5%	\$ 25.961,06			\$ 28.605,40			\$ 30.795,16	
Total a Enero 2011	\$ 545.192,28		Julio 2011	\$ 600.713,44	Enero 2013	\$ 646.880,43	Julio 2012	\$ 715.478,53



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH
DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

MARIANA R. SOROCOVICH
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

MARIANA R. SOROCOVICH
Secretaría Ejecutiva
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

MARIANA R. SOROCOVICH
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TFP

ANEXO I

Coeficientes de Ajuste

Estado de Otros (Buenos Aires)

Periodo	Balance Actual	%
ene-11	\$ 232.604,89	1,000
jun-11	\$ 280.833,73	1,208
ene-12	\$ 280.013,40	1,207
jun-12	\$ 307.888,81	1,328

IPW (VE)

Periodo	Cant.	%
ene-11	481,46	1,000
jun-11	481,73	1,002
ene-12	512,39	1,064
jun-12	543,11	1,129

Mapas y Sitios (B)

Periodo	Cant.	%
ene-11	931,86	1,000
jun-11	933,40	1,002
ene-12	918,38	0,985
jun-12	935,30	1,004

Procesos reflejados del período (B)

Periodo	Cant.	%
ene-11	718,27	1,000
jun-11	738,21	1,028
ene-12	804,19	1,119
jun-12	817,94	1,139

CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FEDNA
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel del original
LUGAR Y FECHA: 15/07/2013

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE



LUGAR Y FECHA: 15/07/2013
OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE



ANEXO II

Determinación de Retiroctivos

Periodo	Valores Constituidos	Valores Reintegrados Julio 2011	Valores Reintegrados Enero 2012	Valores Reintegrados Julio 2012	Valores a Retirar
ene-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
ago-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
sep-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
oct-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
nov-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
dic-11	\$ 444.783,39	\$ 444.783,39			\$ 0,00
ene-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
feb-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
mar-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
abr-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
may-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
jun-12	\$ 444.783,39		\$ 444.783,39		\$ 0,00
jul-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
ago-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
sep-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
oct-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
nov-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
dic-12	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
ene-13	\$ 444.783,39			\$ 444.783,39	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

CONSEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FEDNA
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel del original
LUGAR Y FECHA: 15/07/2013

OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE



LUGAR Y FECHA: 15/07/2013
OSVALDO M. VALEZAS
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DELERANTE

RESOLUCION N° 1729/13

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 40 2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del año 2013, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en esta acto por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, **PROF. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.938**, en su carácter de Intendente de la ciudad de Río Grande, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en Elicano N° 203, de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Dr. **Andrés Germán ARIAS, D.N.I. N° 20.346.897**, en su carácter de Ministro de Salud, ad referendum de la señora **GOBERNADORA**, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes cláusulas:

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Andrés Arizos
DNI 20.346.897

2013, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este caso por el Sr. **Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO**, DNI N° 29.120.910, **por referéndum** del **Señor Intendente Municipal**, con domicilio en la calle **El Camp N° 203** de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por **su parte EL LOCADOR Sr. ROMERO, Fernando** **Gregorio D. N° 37.372.793** con domicilio en la calle **Alfonso Robarín N° 2826** de esta ciudad, en adelante **SR. ROMERO**, con domicilio en formalizar al presente **Contrato de Locación de Bienes** a efectos de la explotación y circulación (navigabilia o comodum) siguientes:

PRIMER: El LOCADOR tendrá por función suya, dentro de sus instalaciones, el control de los libros matriculados dependientes de la Dirección de Tránsito de la Dirección y de la Dirección de Tránsito.

20090000. El pago por la restitución de las contribuciones en el sistema anterior en especie de el monto mensual máximo de pesos 14000 (quince mil 000) de \$ 7.500.000. El LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los tributos pagados, la misma se emitirá en un plazo no mayor de 1 (uno) día hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura tiene observante, la cuenta del período para el pago concurren en el momento en que el LOCADOR le presente con la corrección del caso, el pago será anterior a los de los cinco (5) días hábiles de presentación la factura.

TERMINO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Junio del año 2013 hasta el día 25 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad dentro de los días y horas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Unidad de Asesoría Técnica, la Indecar, transfiriendo 548 (cincocientos ochenta y ocho) horas.

AVISO: EL LICITADOR se compromete a presentar a las 14:00 hrs. del 20 de agosto de 2010 un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, como así también su evaluación y/o cumplir con cada uno de los ítems que aparecen marcados como "pendiente" dentro de los ítems que son de responsabilidad del MUNICIPIO. Si no cumple con esta obligación quedará, desde todo ni provea técnico-profesional (asesor y/o validador) de las acciones realizadas.

NOTA: Si el EL LOCADOR no compare al día siguiente al día señalado a las diligencias legales, EL INTERMEDIARIO podrá notificar al presente, sin cuya conformidad la notificación fehaciente al interesado. También EL FUJIANESA podrá interponer el presente, en uso de atribuciones propias y sin necesidad de que, así lo sea obligación de notificar a EL LOCADOR por el mismo día (5 días hábiles de interposición). EL LOCADOR podrá a su vez notificar al presente mediante por Medios Públicos con aviso de 20 (veinte) días.

SEPTIMA: EL LONCAOÑO no podrá incurrir en la posesión de armas, ni podrá pedir su portación continua, al hacerlo responsable de su posesión. Así lo acordó la Sala IV del Control y de las Obligaciones de la Policía y de la Guardia Nacional.

En consecuencia, la presente manifiesta que EL LOCADOR queda facultado para exigir la inmediata contratación de servicio, en cualquier momento, al propietario de la casa, reacción que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni excoacción, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR, EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato debiendo manifestar justa causa y preaviso no menor de treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por reacción y/o daños y perjuicios con ocasión de rescindir a tales efectos.

RESPUESTA: Que la compradora que este cobrando no importa una expectativa o derecho a la compra o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente la oferta actualizada entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La transacción es la remuneración de los servicios una vez operado el vencimiento de un contrato por incumplimiento, es decir el pago al proveedor de los servicios.

Artículo 8. Se declara expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL EMPLEADO, quien se obliga a toda responsabilidad laboral en relación al contrato, susceptible a todo castigo que durante la vigencia de este contrato se cometiera, así como a todo pago de los salarios y demás prestaciones relativas a la prestación que brinda, conforme a la legislación laboral que al efecto le corresponden los años recordados.

DECLARACIÓN Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fianzo Judicial y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles como coadyutores al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la sede y eventual, para cualquier otro fin que no sea el que da lugar a la presente sede de compromiso, siendo domicilio en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ella, como representantes omees partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio de domicilio en un plazo de 48 horas.

Este vale sirve por una parte, en prueba de conformidad, en firmar tres (3) ejemplares de la misma, uno en el momento de la entrega y los otros dos en el momento de la recepción.

Suspected Subject:
DOMERO, FERRIS GREGORY
DOB: 01/07/1980

[Signature]

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 1730/13

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Mayo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Consejo Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.125.543, "conferente" del Señor Interviniente Municipal, con domicilio en la calle El Faro N° 201 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por una parte EL LOCADOR Dr. ROMERO, Jorge Ariel DNI N° 28.125.158 con domicilio en calle Milán Roberto N° 252 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convino en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el presente Confirmita de Comisión de Derechos sobre la prestación y ejecución (obligaciones contractuales) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los trabajos hechos en la presente primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos setenta mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la cual se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura resulta incorrecta, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR se presente con la corrección del costo, el pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de junio del año 2013 hasta el día 30 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicará, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o sugerir los usos y/o mejoras que considere necesarios, así como también, cuando todos los servicios que EL MUNICIPIO le pida, por este contrato, sean realizados, presentará el apoyo técnico-profesional necesario que sirva a las distintas matrices.

SEXTA: EL LOCADOR cumplirá las obligaciones de este contrato y sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato si EL LOCADOR que la información solicitada al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento por parte del LOCADOR de las obligaciones de este contrato. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, en caso de no haber cumplido el presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar los trabajos que se le encomienden, ni podrá tener en relación con el presente contrato a terceros que no estén debidamente autorizados por escrito y de las obligaciones legales y/o contractuales que se establecieron.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin necesidad de causas, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justificado y presentando con treinta (30) días de anticipación, EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, en caso de no haber cumplido con tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no implicará en modo alguno la falta rescisión del mismo.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajoin a toda responsabilidad laboral, precontractual, contractual con el contratado, así como a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, en cualquier día con el pago de los minutos y horas extras correspondientes relativos a la prestación que brinde, conforme a la legislación pertinente que al efecto se otorgan los antes mencionados.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, manifiestan desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendo al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier litigancia que se suscite de la presente acta de compromiso, que se otorga en la ciudad mencionada, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ella, comunicándose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de la misma fe y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROMERO, Jorge Ariel
DNI N° 28.125.158

ROMERO, Jorge Ariel
DNI N° 28.125.158

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 1731/13

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Mayo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Consejo Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.125.543, "conferente" del Señor Interviniente Municipal, con domicilio en la calle El Faro N° 201 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por una parte EL LOCADOR Dr. ROMERO, Jorge Ariel DNI N° 28.125.158 con domicilio en calle Milán Roberto N° 252 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convino en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el presente Confirmita de Comisión de Derechos sobre la prestación y ejecución (obligaciones contractuales) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento en general en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los trabajos hechos en la presente primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos setenta mil quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la cual se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura resulta incorrecta, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR se presente con la corrección del costo, el pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de junio del año 2013 hasta el día 30 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicará, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o sugerir los usos y/o mejoras que considere necesarios, así como también, cuando todos los servicios que EL MUNICIPIO le pida, por este contrato, sean realizados, presentará el apoyo técnico-profesional necesario que sirva a las distintas matrices.

SEXTA: EL LOCADOR cumplirá las obligaciones de este contrato y sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato si EL LOCADOR que la información solicitada al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento por parte del LOCADOR de las obligaciones de este contrato. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, en caso de no haber cumplido el presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar los trabajos que se le encomienden, ni podrá tener en relación con el presente contrato a terceros que no estén debidamente autorizados por escrito y de las obligaciones legales y/o contractuales que se establecieron.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin necesidad de causas, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justificado y presentando con treinta (30) días de anticipación, EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, en caso de no haber cumplido con tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no implicará en modo alguno la falta rescisión del mismo.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajoin a toda responsabilidad laboral, precontractual, contractual con el contratado, así como a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, en cualquier día con el pago de los minutos y horas extras correspondientes relativos a la prestación que brinde, conforme a la legislación pertinente que al efecto se otorgan los antes mencionados.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, manifiestan desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendo al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier litigancia que se suscite de la presente acta de compromiso, que se otorga en la ciudad mencionada, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ella, comunicándose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de la misma fe y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROMERO, Jorge Ariel
DNI N° 28.125.158

ROMERO, Jorge Ariel
DNI N° 28.125.158

71

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 153/13

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las once (12) días del mes de junio de dos mil trece entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGES DAVID COLODORF D.N.I. Nº 13.442.815, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BARRIA LEGUE, NELSON ARIEL, de profesión Arquitecto, D.N.I. Nº 16.897.546, Matrícula Profesional Nº 309 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, C.U.T.F. Nº 20-18897546-B con domicilio legal en Torres Esporta Nº 1616 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", comisionan en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", al cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño: impresión de cartas, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de comercio y Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a los fines de la presente se adjunta como anexo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (DIEZ MIL PESOS TREINTA MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de dicho término la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentarse y acordada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea necesario. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda excluida toda derecho de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surta efecto en cualquier forma, tiempo, espacio o obra producida como consecuencia de las tareas encomendadas en el presente contrato. Preterente al MUNICIPIO, EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones encomendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el cual deberá actuar dentro de las pautas éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren incompatibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas en el presente se procederá a la resolución de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las obligaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de situaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de Septiembre de 2013, pudiéndose disponer lo contrario de los servicios contratados, en las mismas condiciones que se establecen en que el Sr. Intendente Municipal lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación exclusiva, pudiendo ser llamado al cualquier tiempo y hora, dejenso expresa conformidad que sus incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCYATA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, recaudatoria, en el presente, quedándose a cargo de durante la prestación de los servicios contratados, en el momento al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la clasifique las autoridades. Asimismo deberá seguir concurriendo al Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA: Las partes convienen domicilio legal en las establecidas o lugares en donde se encuentren por voluntad todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a concurrir por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En virtud de lo que se ha por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las doce (12) días del mes de junio de 2013.

BARRIA LEGUE, NELSON ARIEL
D.N.I. Nº 16.897.546

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO Nº 164/13 8079P-SQSM

En la Firma "PROPAGACIÓN S.A.", representada por el Señor CARVAJAL, Eduardo D.N.I. Nº 11.293.361, con domicilio real y legal en calle PIEDRABUENA Nº 257 de la ciudad de Río Grande, que acredita representación mediante ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge David, COLODORF D.N.I. Nº 13.442.815 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación a EL MUNICIPIO recibe un (1) CAMIÓN ATMOSFERICO, DOMINIO, F0V773 Motor MECENES BENZ Modelo LS-1634, Motor 470BT110619627, Chasis: 808A050528437058 y su correspondiente acoplado DOMINIO: HCP387, MARCA: SANY MODELO: AC.T0.02 AÑO 2008, CHASIS: 808A050528437058 para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 320,00. (DIEZ PESOS TRECECIENTOS VEINTE CEN) siendo el total de horas a contratar 250 (doscientas cincuenta), con lo cual el monto del presente Contrato ascende a la suma de \$ 80.000,00. (DIEZ PESOS OCHENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Junio de dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado sin excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto la formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación locada de las unidades afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, coberturas, alineantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes aspectos que constituyen:

- a) A la sociedad, cuando el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personales.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquier fuera la índole del hecho, aunque, suceso, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCYATA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa al perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDECIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 80.000,00. (DIEZ PESOS OCHENTA MIL CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma sea cumplimentada en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las trece (13) días del mes de junio de dos mil trece.

CARVAJAL, Eduardo
D.N.I. Nº 11.293.361

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1761/13

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de junio del año en curso entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GILDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOSA, RICARDO RUBEN, de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 14.888.252, Matrícula Profesional N° 336, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUST N° 20-14034522-E con domicilio legal en Interv. 36 Casa N° 101 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a desempeñar tareas de arquitecto, urbanista y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de las tareas prestadas por EL PROFESIONAL, y sus se encuentran en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá presentar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales son de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos) más IVA, valor mensual de \$ 15.000,00 (quince mil pesos) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos) más IVA, por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuota del periodo para el pago continuará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Las pagas se harán efectivas dentro de los 30 (treinta) días contados subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina mencionada.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos o su estado, mediante nota dispuesta cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, asignación, compensación u otro pago fuera de los salarios establecidos en el presente. Asimismo queda excluido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, estudio, trabajo u obra producida como consecuencia de las tareas asignadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá presentar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no política, o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asignadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo en el cual el profesional del desarrollo del ciclo o de la ejecución o desarrollo del presente contrato, los datos no reconocibles a EL PROFESIONAL por los datos y estadísticas que el Municipio utiliza en el MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a plena y exclusiva de EL PROFESIONAL, si que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional para siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas no procederá a la realización del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de deficiencias legales y en especial, causa con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de Septiembre del 2013, pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones, en el tiempo en que al momento de la condición mencionada. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención telefónica, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que, ante incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con un contrato, otorgándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y compromendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- (Acto que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de - mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de junio del año 2013.


SOSA, RICARDO RUBEN
D.N.I. N° 14.888.252


GILDORF, JORGE DARIO
D.N.I. N° 13.442.015

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO N° 44/12 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 13.661.436 titular de la empresa TOTY CONSTRUCCIONES constituyendo domicilio legal en la calle José Romero N° 2910 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GILDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 44/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato de Obra N° 44/12 ampliando el plazo de obra en 100 (CIENTO VEINTE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 310 (trescientos diez) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEGUNDA: Las actitudes no mencionadas en la procedencia de este no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año 2013.


GILDORF, JORGE DARIO
D.N.I. N° 13.442.015


QUIÑONEZ, ANDRES ABELARDO
D.N.I. N° 13.661.436

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Srta. GARCIA, VERONICA GISELA DNI N° 33.992.075 con domicilio en calle Patagonia N° 821 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Profesional, sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función: el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desee y no pueren con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil con \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con \$0/100) a razón del valor hora efectivamente prestado de \$ 80,00 (Pesos ochenta con \$0/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del peso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL, no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar esta causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la total reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Pederal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GARCIA, VERONICA GISELA
DNI N° 33.992.075

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS M°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA INSTRUCTORA BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA DNI N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Taekwondo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con \$0/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con \$0/100 (\$ 60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA, con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar esta causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la total reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Pederal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI N° 94.015.664

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Guardavidas TACCONI, Mercedes Alejandra DNI Nº 33.484.419 con domicilio en calle Garibaldi Nº 3087 Edificio 31, Dpto. 2A de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Nativario Municipal "Eva Perón" dependiente de esta Agencia de deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección del Nativario Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Nativario Municipal le indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.

QUINTA: EL GUARDAVIDAS se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL GUARDAVIDAS. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL GUARDAVIDAS no tendrá derecho a resarcimiento alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se sucite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Dr. Carlos Ariel TURDO
TACCONI MARCO ALEJANDRO
DNI Nº 33.484.419



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Srta. SAIZ Verónica Nahin D.N.I. Nº 32.347.134 con domicilio en Prada Villa Nº 2166 Dpto. D de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función dictar clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuentan con cursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un aspecto de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). LA LOCADORA presentará ante la Dirección del Nativario del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Nativario le indicarán, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales.

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada soliciten, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a resarcimiento alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se sucite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

SAIZ VERONICA NAHIN
DNI Nº 32.347.134



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.883, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora en Educación Física MARCOLINI NATALIA D.N.I. N° 27.952.616 con domicilio en Vuelvo Piedras N° 416 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (requisiciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clase en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las Extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.-----

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natorio le indicarán, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Quede establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios equi contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, o lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo no 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

MARCOLINI NATALIA
DNI N° 27.952.616

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.883, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte LA LOCADORA Sra. CABEZAS, Nélida Florentina D.N.I. N° 14.504.847 con domicilio en B° Intero 11 casa 59 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (requisiciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función colaborar con los profesores de la Dirección de Deportes en las actividades deportivas que se dictan a los socios que concurren a los distintos gimnasios pertenecientes de la Dirección de Deportes.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.-----

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo cincuenta (50) horas mensuales.-----

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.-----

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

SEPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

NOVENA: Quede establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios equi contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, o lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

CABEZAS, NÉLIDA FLORENTINA
DNI N° 14.504.847

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Mayo del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL LOCADOR Sr. BORTHIRY, Facundo Agustín D.N.I. N° 28.831.111 con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 274 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá a su cargo las actividades que se realicen en la Sala de Ensayo, dependiente de la Dirección de Juventud, que se encuentra ubicada en Pasaje Roca N° 1306, esq. Alta Brown.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Junio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prester todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndola a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BORTHIRY, Facundo Agustín
DNI N° 28.831.111

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

----- En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL INSTRUCTOR BRAVO GALLARDO, César Humberto D.N.I. N° 18.888.052 con domicilio en calle Balmori N° 2.110 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor base efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cambios de presente que existan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndola a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BRAVO GALLARDO, CÉSAR HUMBERTO
DNI N° 18.888.052

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte LA LOCADORA Berta FERREYRA, María Florencia D.N.I. N° 37.465.821 con domicilio en calle Padre Muñoz N° 1083 de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la ratificación y cláusulas estipulaciones o condiciones siguientes:

PRIMERA: LA LOCADORA tendrá por función dar clases de Patín Artístico a todos los socios que concurren a las actividades de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). LA LOCADORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura lleva observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: LA LOCADORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 50 (cincuenta) horas mensuales.

QUINTA: LA LOCADORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar incluyendo todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada elaboren, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: LA LOCADORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA LOCADORA. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA LOCADORA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provincial, con social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios allí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


FERREYRA, MARIA FLORENCIA
DNI N° 37.465.821

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte instructor de Fútbol de Fútbol ALAN DAMIANINI 35.885.594 con domicilio en PREFECTURA NAVAL 925 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la ratificación y cláusulas estipulaciones o condiciones siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos (Pesos mil ochocientos con 00/100) (\$ 1.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura lleva observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2013 hasta el día 28 de Diciembre de 2013 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicará, totalizando como máximo 30 (treinta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar incluyendo todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada elaboren, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, provincial, con social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios allí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


OJEDA ALAN DAMIANINI
DNI N° 35.885.594

RESOLUCION N° 1792/13



CONTRATO COMODATO 006/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Abril del año 2013, entre la Escuela Provincial Nº 25 "Semadeni Faguinal" representado por el Sr. Marcelo Alejandro Giménez, en su carácter de Director Suplente DNI Nº 20.159.138, con domicilio real en calle L. Benítez 3135 - 1.ª, de la ciudad de Río Grande, un adelante llamado **"EL COMODANTE"** por una parte, y por otra, el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castañá DNI Nº 20.454.928, ad - en referéndum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián Melián, siendo domicilio real y legal en calle Salazarán Elcano Nº 208 de esta ciudad, llamado en adelante **"EL COMODATARIO"**, consistentes en celebrar el presente Contrato de Comodato, al que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1.º OBJETO: "EL COMODANTE" concede un FERMISO DE USO (COMODATO DE USO), a "COMODATARIO" y éste acepta el Gremio de la Escuela Provincial Nº 26 "Sensadora Fungieros", ubicada en la calle J. Berra Nº 64 de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra conforme inventario de bienes que se refiere y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos anejos que serán adjuntados y formaran parte del proceso.

ARTÍCULO 2. TÉRMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del presente, por la que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interpelación o notificación alguna. **EL COMODATARIO** tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del préstamo de uso por **IGUAL** término PREVIA comunicación fehaciente efectuada a **EL COMODANTE**, la que deberá realizarse con o menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del arrendo otorgado. -----

ARTÍCULO 3: DESTINO - ACTIVIDADES: "EL COMODATARIO" destinará el bien otorgado en uso exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días Martes y Jueves de 19:00 hrs. a 20:00 hrs. "EL COMODATARIO" no podrá dar al bien, un destino diferente al descrito en el presente, ni transferir, ni ceder al uso del mismo bajo cualquier título un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. "EL COMODATARIO" no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de "EL COMODANTE".

ARTÍCULO 4: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que EL COMODANTE será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente

ARTÍCULO 5. SEGURO: "EL COMODANTE" se asegurará a nombre de un Seguro por incendio contra Terceros sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4: DEVOLUCIÓN: "EL COMODATARIO" su compromiso a devolver a "EL COMODANTE" el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e inventario gludido en el Art. 18.

ARTÍCULO 7. RESCISIÓN. Aprobada por las asambleas de comités autorizadas que "EL COMENTARIO" siendo facultado a reducir el presente convenio en cualquier momento, sin necesidad de causa: resolución que opere automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 3: JURISDICCIÓN Las partes segen: convenimos que cualquier controversia surgiente con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales de Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTÍCULO 9: Las partes constituyen derechos legales en los establecidos de - agua, en donde a
también por salidas totales las retiraciones que allí se practican, y comprometiéndose
coordinar con modo fehaciente cualquier cambio en estos en un plazo de 48 hrs.

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman cuatro (04) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicados en el ítem introito. -

MANUELA TURRIFICIO
DIRECTOR
EDUCALIFE

RESOLUCION N° 1793/13



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.829, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fabio Omar, ARENAS, D.N.I. Nº 20.335.362 con domicilio real en Santa Rosa Nº 808, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su labor con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mayor rendimiento de su labor en tareas generales a desarrollar dentro del ámbito del Albergue integrado, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 00:00 a 08:00. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no abarcará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas, comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría Z2 (viáticos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio comprendido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$8,500.00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$15,500.00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de esta última plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que siga a la presentación de la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a dicho, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exponer causa, con la sole obligación de notificar a EL IDONEO con:

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez recibir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO será el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, excluyéndose a fin de que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en las localidades que figura en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LUCILIANE ALFARO, SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Firma del Contratado

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. Mario Gabriel Cortés, DNI Nº 20.454.828, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la Calle Sebastião Eclito Nº 213, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte en Sr. GONZÁLEZ, ARANEDA URIBI MARCELO, DNI Nº 18.827.111, con domicilio en la Calle Sarubá Nº 2001, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", comparecen en calidad de partes el presente CONTRATO de Locación de Servicios, en su regir por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al Estado de Chile de Talagante dirigido a la Comunidad que asume a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta localidad a cumplir con sus funciones conforme a lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de forma a tiempo en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establecerá en un valor de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) por todo contrato. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la parte del período por el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea priorizada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los servicios de personal intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otro producto como constancia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de embargos judiciales y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA será el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, excluyéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en las localidades que figura en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

Prof. Mario Gabriel Cortés
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 1795/13

NOVO LIBRAS
San Carlos de Bariloche

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Centini, D.N.I. N° 20.454.926, al referendarse el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Jorge Gómez, D.N.I. N° 24.892.690, con domicilio en la Calle Rosales 540, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Teatro, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos correspondientes.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$6.000,00 (Seis Cientos Mil con 00/100) mensuales, lo que abarca conforme la vigencia del presente Contrato incluye un monto total de \$48.000,00 (Pocos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura por su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desempeño de las tareas a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho indemnizatorio alguno, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente interesada. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con diez días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que cre necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, profesional y otra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen las entes recaudadoras.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se precepten y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

----- Laído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


Prof. María Gabriela Centini
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 1796/13

NOVO LIBRAS
San Carlos de Bariloche

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Julio del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Centini, D.N.I. N° 20.454.926, al referendarse el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. PONCE María Carolina, D.N.I. N° 20.498.624, con domicilio en la Calle Cabo Santa Inés N° 540, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de PLUQUERÍA dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos correspondientes.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$5.800,00 (Pocos Cientos Mil con 00/100) mensuales, lo que abarca conforme la vigencia del presente Contrato incluye un monto total de \$58.000,00 (Pocos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura por su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desempeño de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho indemnizatorio alguno, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente interesada. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con diez días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, profesional y otra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen las entes recaudadoras.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se precepten y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

----- Laído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


Prof. María Gabriela Centini
Secretaría de Asuntos Sociales

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/08

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tita, DNI N° 25.081.003 en referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. LUIS LEDESMA, DNI N° 24.111.580, en calidad de apoderado de la empresa Agropecuaria Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/08 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2013 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2013 en condiciones de indeterminación a la aplicación sin penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean pagados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecido con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de readecuar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del dos mil trece.

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

Entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de la Producción Lic. AGUSTÍN TITA, en referéndum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. LUIS LEDESMA, en calidad de apoderado de Agropecuaria Fueguina SACIF, en adelante "La Contratista", dicen:

PREMIUMAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de contabilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el número 3610 el día 03 de Octubre de 2003; aprobado previamente por Resolución del Consejo Deliberante N° 78/03 la cual estableció los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el redondo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tardadas en cuenta desde junio del 2003 a junio del 2004, ganarándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Consejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económico-financiera de los contratos.

LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 05 de Julio 2012 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un período de seis meses, presentando además un Informe técnico/económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. Dicho Informe justifica el reconocimiento de gastos complementarios originados en alquiler de maquinarias a terceros para asegurar la eficiente realización de todos los trabajos que implica el servicio, ya que todas las máquinas afectadas han cumplido su ciclo de vida (11) dentro del contrato y de los tiempos estipulados por el mismo, así como también dicho reconocimiento deberá tener en cuenta la construcción de un nuevo módulo de disposición final. En el Informe mencionado se detallan los nuevos costos de residuos y los Costos del Módulo N° 13.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del mes 14 de Julio 2012.

TERCERA: Se compromete a abonar los gastos originados en la Construcción y Puesta en Marcha del Módulo N° 13, conforme a los valores establecidos en el ANEXO II.

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTA: EL MUNICIPIO RECONOCE que como resultado de la RENEGOCIACIÓN surge el concepto de DETERMINACIÓN DE RETROACTIVOS conforme a los valores establecidos en el ANEXO II.

SEXTO: LA CONTRATISTA reconoce que una vez Aprobada y Ratificada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del Dos Mil Trece.

AGUSTÍN TITA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPIO

LUIS LEDESMA
APODERADO

RESOLUCION N° 1800/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 20/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle 28 de Mayo N° 2050 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PALACIOS, CLAUDIO ALBERTO D.N.I. N° 15.380.878, en su carácter de abito gerencia, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GÖLDORF D.N.I. N° 13.442.815, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas habiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 20/13, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA - CUARTA del Contrato de Obra N° 20/13 (SOYSP-DOP) de fecha 21 de Enero de 2013 correspondiente a la Obra "RECONDICIONAMIENTO EN EL GALPÓN MUNICIPAL - SECTOR HERRERIA - AÑO 2012", cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 6451/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo entre las partes la Planilla de Estructuras, Demos y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 20/13 reduciendo el Monto Contractual en la suma de \$ 137,54-50N PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra llega a la suma de \$ 1.460.24.59-50N PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 20/13 ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de obra es de 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días corridos firmados a partir del Acta de Inicio.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. --- Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 14 (CATORCE) días del mes de Julio del año dos mil trece.

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
CLAUDIO A. PALACIOS
abito gerencia

M.M.O. JORGE DARIO GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1810/13

CONTRATO N° / 2013.-

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO POR TIEMPO MEDIDO Y TARIFADO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de julio de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulina B. Rossi, D.N.I. N° 26.563.302, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 303 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma "ESTRATEGIC GROUP S.A.", representada por Presidente Sr. Alejandro José Alekianisky, D.N.I. N° 8.479.100, con domicilio en Juana Fedul N° 325 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONCESIONARIO" convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO POR TIEMPO MEDIDO Y TARIFADO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: El MUNICIPIO concede al CONCESIONARIO la gestión del Sistema de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifado en la Zona de Aplicación de la Ciudad de Río Grande, las días hábiles de 10 a 20 horas, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 3.026/12, las Bases de Bases y Condiciones (BBC) General y Particular de la Licitación 04/13 (Impediente 0001-01380/2013), la Cámara presentada por el Comisionario en la mencionada licitación y el Acta de Adjudicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La concesión se otorga por un plazo de 6 (seis) años contados a partir de la fecha del Acta de Habilitación Inicial del Servicio, según BBC.

ALEJANDRO J. ALEKIANISKY
PRESIDENTE
ESTRATEGIC GROUP S.A.

C.P. Paulina B. Rossi
Secretario de Gobierno

Artículo 4° de la Ordenanza 3.026/12 y las cláusulas 15° y 17° de las cláusulas particulares del BBC.

CLÁUSULA CUARTA: Desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha de firma del Acta de Habilitación Inicial del Servicio, el Concesionario informará semanalmente al Municipio sobre las transacciones que se encuentren realizando en relación a la incorporación del personal de la concesionaria anterior del servicio de estacionamiento medido, según las exigencias establecidas en el BBC.

CLÁUSULA QUINTA: El Concesionario llevará un Libro Diario de Órdenes de Servicio y Novedades (LD), el que deberá estar a disposición permanente del Municipio en las oficinas del Concesionario, en el que se registrarán todas las novedades, eventos y comunicaciones propias de la prestación del servicio y de la relación de ambos contratantes, y en el que el Municipio le informará al Concesionario sobre órdenes de servicio.

CLÁUSULA SESTA: Las condiciones operativas y técnicas de prestación de los servicios y de control por parte del Municipio serán acordadas entre las partes antes de su implementación, depósitos consistente detallada de ello en el LD. En todo momento se especificarán las condiciones operativas y técnicas previas en el BBC para cada uno de los siguientes casos:

- Forma de pago del estacionamiento por parte de los usuarios habituales con cheque por crédito anticipado.
- Forma de pago del estacionamiento en la vía pública por parte de los usuarios ocasionales.
- Forma de control de los vehículos estacionados por parte de los Contralores del Concesionario.
- Forma de aviso de los Contralores al Órgano Municipal de Control y/o a los Inspectores Municipales sobre vehículos que no han cumplimentado el pago de la zona de estacionamiento.
- Acceso permanente y actualizado por parte del Municipio y del Concesionario a la información al momento sobre la cantidad de vehículos estacionados, las abonos vendidos y todos los ingresos que genere el cobro de la zona.
- Formas y sitios de recarga de tarjetas o equipos por crédito anticipado para el estacionamiento por parte de los usuarios.

ESTRATEGIC GROUP S.A.
Alejandro J. Alekianisky
Presidente

C.P. Paulina B. Rossi
Secretario de Gobierno

Los Sres. Mónica Cornejo y Secretaría del Sr. Intendente Municipal

RESOLUCION N° 1801/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 11/13 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa DICON S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 879 Local 18 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SERGIO LEONARDO DICON D.N.I. N° 24.778.539, en su carácter de apoderado, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GÖLDORF D.N.I. N° 13.442.815, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas habiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 11/13, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA y CUARTA del Contrato de Obra N° 11/13 (SOYSP-DOP) de fecha 11 de Enero de 2013 correspondiente a la Obra "RECONDICIONAMIENTO GALPÓN MUNICIPAL - ÁREA TRANSPORTE - AÑO 2012", cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4006/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo entre las partes la Planilla de Estructuras, Demos y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 11/13 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 283.171,88-40N PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 1.885.723,72-50N PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato por la suma de \$ 13.168.83-40N PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 11/13 ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días con lo cual el plazo total de obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos firmados a partir del Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. --- Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 12 (doce) días del mes de Julio del año dos mil trece.

DICON S.R.L.
SERGIO LEONARDO DICON
apoderado

M.M.O. JORGE DARIO GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos

...comunicación, para ser comunicados oportunamente y en su momento por el establecimiento y aludidos en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: El Concejo Municipal, según expone el PBC, establecerá ciertos manuales para usuarios habituales, los que otorgarán derecho a acceder en todo momento y lugar dentro de los sitios permitidos en la Zona de Abastecimiento.

CLÁUSULA NOVENA: El Concejo Municipal, previa autorización expresa del Municipio, podrá establecer descuentos especiales para los usuarios que deseen adquirir ciertos insumos, materiales o servicios a través de dicho comercio, a efectos de brindar mayor comodidad a los usuarios y facilitar las condiciones operativas en la vía pública.

CLÁUSULA DÉCIMA: En ningún caso, el pago del establecimiento, por cualquier medio, tendrá carácter documental para los usuarios que no sea el del pago de la tasa de establecimiento según el tiempo que le utilice o el tiempo que acredite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Cualquiera sea la forma de pago de dicho pago, el pago deberá ser pagado por parte de los usuarios habituales, como también podrá ser reconocido de dicho pago en papel.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Cualquiera sea la forma de pago del establecimiento por parte de los usuarios habituales, estos deberán recibir un ticket en papel con la constancia de dicho pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En todos los casos los pagos corresponden y los mismos, cualquiera sea su duración, estarán sujetos a la carga por parte de un establecimiento y no a personas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El Concejo Municipal otorgará al Municipio los ingresos correspondientes al pago del establecimiento al 10% del valor del total de la comunidad por el resto de la tasa de establecimiento, mediante depósito en la cuenta bancaria especial que el Municipio le otorgue por escrito, antes del día 10 de cada mes siguiente al mes de prestación del servicio, o inmediatamente al Municipio del comprobante del depósito y acreditando el pago de acuerdo del personal mediante factura 981 o similar.

...conforme a lo establecido en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

...comunicación, para ser comunicados oportunamente y en su momento por el establecimiento y aludidos en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Según lo establecido en el PBC, el Concejo Municipal se compromete a realizar en forma permanente y continua a su cargo las actividades y acciones relacionadas con la seguridad y la atención vital.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El derecho, contenido y modo de implementación de todas las acciones relativas a defensa, seguridad y atención vital, deberán ser previamente autorizadas por el Municipio en forma escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para la información, regla de situaciones de emergencia, tanto el Municipio como el Concejo Municipal, en caso de sufrir de la vía pública, no se deberá tener en cuenta la dirección de tráfico, sino que se deberá tener en cuenta la dirección de tráfico, los que serán autorizados en el L.D. al inicio de la prestación de los servicios. Este dato podrá ser variado de común acuerdo, mediante acuerdo en el L.D. en todos los casos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: El Concejo Municipal se compromete a comunicar en todo momento y de modo inmediato a la Dirección de Tránsito del Municipio, por los medios correspondientes, la existencia en la vía pública de situaciones de conflicto, obstrucción de tránsito, accidentes, incidentes, o cualquier otro suceso que pueda afectar la movilidad de los usuarios y de operadores de carga y descarga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones del Concejo Municipal será supervisado en forma permanente por el Municipio a través del Órgano de Control, el que realizará el seguimiento y control de la atención y de los servicios en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 79° de la Constitución General del PBC. Dentro de los 48 hs. de la firma del presente acuerdo, el Municipio otorgará al Concejo Municipal de manera inmediata y por escrito el área de su competencia según sea requerido con fines, el que quedará sujeta a la ley 10.000 del Concejo Municipal, no podrá ser objeto de modificación alguna.

...conforme a lo establecido en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

...comunicación, para ser comunicados oportunamente y en su momento por el establecimiento y aludidos en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Concejo Municipal, según expone el PBC, establecerá ciertos manuales para usuarios habituales, los que otorgarán derecho a acceder en todo momento y lugar dentro de los sitios permitidos en la Zona de Abastecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: En ningún caso, el pago del establecimiento, por cualquier medio, tendrá carácter documental para los usuarios que no sea el del pago de la tasa de establecimiento según el tiempo que le utilice o el tiempo que acredite.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En todos los casos los pagos corresponden y los mismos, cualquiera sea su duración, estarán sujetos a la carga por parte de un establecimiento y no a personas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El Concejo Municipal otorgará al Municipio los ingresos correspondientes al pago del establecimiento al 10% del valor del total de la comunidad por el resto de la tasa de establecimiento, mediante depósito en la cuenta bancaria especial que el Municipio le otorgue por escrito, antes del día 10 de cada mes siguiente al mes de prestación del servicio, o inmediatamente al Municipio del comprobante del depósito y acreditando el pago de acuerdo del personal mediante factura 981 o similar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Según lo establecido en el PBC, el Concejo Municipal se compromete a realizar en forma permanente y continua a su cargo las actividades y acciones relacionadas con la seguridad y la atención vital.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El derecho, contenido y modo de implementación de todas las acciones relativas a defensa, seguridad y atención vital, deberán ser previamente autorizadas por el Municipio en forma escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para la información, regla de situaciones de emergencia, tanto el Municipio como el Concejo Municipal, en caso de sufrir de la vía pública, no se deberá tener en cuenta la dirección de tráfico, sino que se deberá tener en cuenta la dirección de tráfico, los que serán autorizados en el L.D. al inicio de la prestación de los servicios. Este dato podrá ser variado de común acuerdo, mediante acuerdo en el L.D. en todos los casos.

- El servicio se implementará inmediatamente como mínimo en la medida que cubra la atención necesaria, considerando la matrícula y actualizaciones existentes.
- El resto de la tasa a los usuarios habituales se recibirá mediante la implementación del nuevo manual establecido por el Artículo 4° de la Ordenanza 2.000/13, y para los usuarios ocasionales se recibirá mediante el mismo manual con constancia de haber pagado previamente otorgado por el Municipio.
- El Concejo Municipal deberá implementar el Registro de Prestados correspondientes del pago, según Artículos 9° y 10° de las cláusulas particulares del PBC.
- El Concejo Municipal realizará la difusión masiva de las condiciones de funcionamiento durante la etapa inicial para el funcionamiento de toda la población en general, y de los usuarios en particular.
- El Concejo Municipal implementará el sistema de actualización de la matrícula de pago (matrícula) los usuarios de cada zona a todo momento en la Cláusula Décima Séptima del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCHENTA: Antes de la puesta en marcha del Servicio de la Etapa Inicial, el Concejo Municipal deberá:

- Informar al Municipio la designación del Representante Técnico y del Responsable Operativo, los que podrán ser la misma persona. Cualquier cambio de estas designaciones deberá ser informado por el Concejo Municipal al Municipio con antelación a su momento, y el Municipio deberá aceptar o rechazar por escrito. El Responsable Operativo deberá estar disponible todos los días en el horario de prestación del servicio. En caso de ausencia simultánea, el Concejo Municipal informará previamente al Municipio las horas de la persona que lo reemplazará.

...conforme a lo establecido en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

...conforme a lo establecido en el L.D. 666, podrá ser variada previo acuerdo escrito entre las partes.

RESOLUCION N° 1811/13

Tous droits réservés pour ou sans frais.

El Proceemio al Muestreo, para su aplicación, el plan de la Zona de Aplicación indicando los respectivos lugares, recorridos, interrogatos o pruebas, más la ubicación de instalaciones, equipos e instalaciones relacionadas con el servicio visitado, y la ubicación del Centro de Operaciones y del Centro de Atención al Público.

d) Enviar por correo del Municipio la solicitud de los ligeros o
espacios donde desee ejemplarizar las obras o prestar los
servicios, info@lilme.edu.ec o al/los correspondiente/s: _____

g) Der amplia difusión masiva del concepto del artículo 7 de las nuevas constituciones de americanización, según lo indicado en la Cláusula Transitoria Primera del presente contrato. —————

CÁPSULA DECIMOCUARTA: Trascurrida la Etapa Inicial y finalizada la época normal, el Comendante volvió a prestar todos los días a los niños y niñas y prestar el servicio en un todo de acuerdo a lo establecido en el PRC y en la Ordenanza 3.034/77.

COMUNIDAD PROCEDEMOS GOBERNAR: Los líderes de la comunidad, por consenso, decidieron, primero, ser autocríticos una vez concluyó el ejercicio y definieron como prioridades acciones de los finalistas de la Segunda Etapa: consolidar en la Comunidad Disfrazista Nueva, entre los meses de octubre y noviembre de cada año, desde 2014 hasta 2016 (inclusive) la socialización de temas relacionados para su correcta vinculación, corrigiendo todos los errores que pueda haber sufrido por el funcionamiento del sistema.

ESCUELA TERCERA: Se va presentando ante los ojos del estudiante, el Conocimiento, lo que significa que la enseñanza es el acompañamiento de la construcción de la identidad de Espiritualidad del hombre, por la acción. De 100.000 personas vivientes solamente mil pasan a la primera hora, de conformidad a los 100.000 millones de células que se forman en el desarrollo del feto humano.

Antes de la Cláusula de Reversión del Contrato, a partir del segundo año, se restituirá con un monto equivalente al diez (10%) de la recomendación cada año, de conformidad a los términos establecidos en el Artículo 18° de las Normas generales del INC.

CLASIFICA TIPOLOGICA FORMAL: De acuerdo a la clasificación por el Anexo 22 de las clasificaciones generales del INEC las instalaciones, son:

Low Value Electronic Devices - Southern California Division of Wildlife - 8.1.2014

equivalente a un millón de dólares, con el propósito de complementar y unir este equipamiento que el Comendante ofrece a integrar para la prestación del servicio puesto los vehículos automotores. Distinto a la robustez económica, quedarán en propiedad del MUPCOP.

Pentru că se desfășoară un tratament de către personalul de la locul de
serviciu, agrijărilor și rănirilor la stăruință, care se înregistrează în
documente de la operatorii de la locul de muncă.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El representante del Unionsiderato o Unionsideras de los trabajadores a su cargo, dará lugar a la notificación de los sentencias y estudios que se establezcan en el PNC, pudiendo llegar a la estimación del contrato según las condiciones establecidas en el PNC.

CLÁUSULA TERCERA. Las partes convienen manifestar legal y en su totalidad lo expuesto en donde se resalta por ambas las instituciones que así se practican y comprometen a continuar por medio de ambas cualquier cambio del sistema en un plazo de 40 días. También será manifiesto sobre la suficiencia del Municipio al Comisionado, el Centro de Atención al Público y Operaciones Abiertas dentro de la Zona de Aplicación.

CIADURA TRANSMISIÓN CUARTA: Los puntos, según informaron que por cualquier circunstancia que surpasa con medidas del gobierno de la Junta se acorren a la jurisdicción de los Tribunales Ciudad de San Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur considerando expresamente a cualquier otro caso o circunstancia.

Laño que fue por las perlas y en prueba de conformidad se dieron tres ejemplares de un rolamo yrey y a un año entero, en la ciudad de El Grano, Provincia de Tierra del Fuego, suscritos: «Isidoro del Atlántico Sur».

204 Volkan B. I. Koca
Kocaeli / Gökçeada

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE EDUCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

[illegible]

TERCERA aprobada y referéndum Resolución Municipal N° 015462010, de fecha 17 de enero de 2013, la cual declaró reelecta de la siguiente manera:

TUNICERA: El presidente municipal ha recibido de las firmas profesionales de **ABRIL** en un valor mensual de \$ 11,000.00 (**PESES**). OCHO MIL CUARENTOS Y CINCO (\$8,040.00) por el periodo comprendido entre el 02 de mayo hasta el 31 de mayo del 2012, y a partir del día 01 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2012, por el valor mensual de \$ 10,000.00 (**PESES**). OCHO MIL (\$8,000.00) mensuales, con lo cual el sueldo cobrado es de \$ 120,000.00 (**PESES**). Diez mil Veinte y Seis con 00/100 por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentado en la Secretaría Pública de Fomento del Municipio para su validación, una vez que mensual por los trabajos realizados, lo que se expresará en el pago de cinco de \$ (cinco) mil dólares estadounidenses, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de esta fecha no se realiza el pago, al contado del periodo por el pago efectuado en el periodo que **EL PROFESIONAL** le ha prestado los servicios, el pago de \$ 400.00. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de su cobro y se presentará el formato honorario correspondiente. **EL PROFESIONAL** declara que el pago de los honorarios se realizará en su totalidad dentro por parte de **EL MUNICIPIO** por concepto de sueldo, honorarios y gastos por el periodo que **EL PROFESIONAL** le presta.

Leído que fue por los señores y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y se dio uno efectivo en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2012.

Seema Vaidya

Stuart 200 - 840 Georgia - Tel. 478-766-1111
 frumie@n.gramsci.net - www.frumie.com
 "Lar Maysas, Georgia y Hancock del Sur son el estado perfecto"

RESOLUCION N° 1812/13

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, suscriptores en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUFINO, D.N.I. Nº 39.472.178, y el representante del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sotomayor N.º 263 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por la otra parte la Lic. Mercedes María FRIAS de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. Nº 12.075.164 Mercedes M. 25.671 otorgado por el Colegio Profesional de la Ingeniería de Tucumán, CUIT. Nº 27-12.075.164-6 con domicilio real en Viale M. 2079 y concurrido el domicilio legal en Viale M. 2079 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Inscripción N.º 1, que tendrá a formar parte del estado actuario, al que se agregó por el siguiente causante:

PRIMERA: Las partes convienen modificar cláusula TERCERA aprobada y referendada mediante Resolución Municipal N° 1056/2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas programadas se establece en un valor mensual de \$ 30.000,00 C/1000 (SON PESOS DIEZ MIL) (mil novecientos y treinta mil) en su totalidad en vigencia establecido en la CAUSILLA SEPTIMA. El sumo total de \$ 30.000,00 C/1000 (SON PESOS DIEZ MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará a la Dirección Municipal de Recreación para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de realización de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera rechazada, el cliente del periodo para el pago comenzará en el siguiente en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aceptada la factura correspondiente por la oficina técnica competente."

Letra que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó suado ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Mayo de 2011.

2014年12月25日
 星期四

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 12-04-2012					
Cod. Fin.	Descripción	Código Rubro		Importe	Porcentaje
101	Salario de la Jefe	1	1	1	0.01
102	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
103	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
104	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
105	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
106	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
107	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
108	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
109	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
110	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
111	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
112	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
113	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
114	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
115	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
116	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
117	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
118	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
119	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
120	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
121	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
122	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
123	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
124	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
125	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
126	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
127	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
128	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
129	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
130	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
131	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
132	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
133	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
134	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
135	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
136	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
137	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
138	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
139	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
140	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
141	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
142	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
143	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
144	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
145	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
146	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
147	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
148	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
149	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
150	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
151	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
152	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
153	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
154	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
155	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
156	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
157	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
158	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
159	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
160	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
161	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
162	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
163	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
164	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
165	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
166	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
167	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
168	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
169	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
170	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
171	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
172	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
173	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
174	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
175	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
176	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
177	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
178	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
179	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
180	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
181	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
182	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
183	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
184	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
185	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
186	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
187	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
188	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
189	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
190	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
191	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
192	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
193	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
194	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
195	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
196	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
197	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
198	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
199	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
200	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
201	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
202	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
203	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
204	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
205	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
206	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
207	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
208	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
209	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
210	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
211	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
212	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
213	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
214	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
215	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
216	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
217	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
218	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
219	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
220	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
221	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
222	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
223	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
224	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
225	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
226	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
227	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
228	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
229	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
230	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
231	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
232	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
233	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
234	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
235	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
236	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
237	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
238	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
239	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
240	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
241	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
242	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
243	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
244	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
245	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
246	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
247	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
248	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
249	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
250	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
251	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
252	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
253	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
254	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
255	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
256	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
257	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
258	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
259	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
260	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
261	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
262	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
263	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
264	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
265	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
266	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
267	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
268	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
269	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
270	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
271	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
272	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
273	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
274	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
275	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
276	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
277	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
278	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
279	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
280	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
281	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
282	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
283	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
284	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
285	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
286	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
287	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
288	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
289	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
290	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
291	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
292	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
293	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
294	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
295	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
296	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
297	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
298	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
299	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
300	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
301	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
302	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
303	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
304	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
305	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
306	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
307	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
308	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
309	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
310	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
311	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
312	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
313	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
314	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
315	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
316	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
317	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
318	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
319	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
320	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
321	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
322	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
323	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
324	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
325	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
326	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
327	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
328	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
329	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
330	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
331	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
332	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
333	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
334	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
335	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
336	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
337	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
338	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
339	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
340	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
341	Salario de los Jueces	1	1	1	0.01
342</					

ANEXO I - RESOLUÇÃO SECRETARIA DE FINANÇAS Nº 04/2013				
	Descrição	Unidade	Previsão	Observações
100	Despesa de Pessoal	1.1	100	1.100
101	Despesa de Pessoal	1.1	101	1.101
102	Despesa de pessoal em geral	1.1	102	1.102
103	Despesa de Pessoal	1.1	103	1.103
104	Despesa de Pessoal	1.1	104	1.104
105	Despesa de Pessoal	1.1	105	1.105
106	Despesa de Pessoal	1.1	106	1.106
107	Despesa de Pessoal	1.1	107	1.107
108	Despesa de Pessoal	1.1	108	1.108
109	Despesa de Pessoal	1.1	109	1.109
110	Despesa de Pessoal	1.1	110	1.110
111	Despesa de Pessoal	1.1	111	1.111
112	Despesa de Pessoal	1.1	112	1.112
113	Despesa de Pessoal	1.1	113	1.113
114	Despesa de Pessoal	1.1	114	1.114
115	Despesa de Pessoal	1.1	115	1.115
116	Despesa de Pessoal	1.1	116	1.116
117	Despesa de Pessoal	1.1	117	1.117
118	Despesa de Pessoal	1.1	118	1.118
119	Despesa de Pessoal	1.1	119	1.119
120	Despesa de Pessoal	1.1	120	1.120
121	Despesa de Pessoal	1.1	121	1.121
122	Despesa de Pessoal	1.1	122	1.122
123	Despesa de Pessoal	1.1	123	1.123
124	Despesa de Pessoal	1.1	124	1.124
125	Despesa de Pessoal	1.1	125	1.125
126	Despesa de Pessoal	1.1	126	1.126
127	Despesa de Pessoal	1.1	127	1.127
128	Despesa de Pessoal	1.1	128	1.128
129	Despesa de Pessoal	1.1	129	1.129
130	Despesa de Pessoal	1.1	130	1.130
131	Despesa de Pessoal	1.1	131	1.131
132	Despesa de Pessoal	1.1	132	1.132
133	Despesa de Pessoal	1.1	133	1.133
134	Despesa de Pessoal	1.1	134	1.134
135	Despesa de Pessoal	1.1	135	1.135
136	Despesa de Pessoal	1.1	136	1.136
137	Despesa de Pessoal	1.1	137	1.137
138	Despesa de Pessoal	1.1	138	1.138
139	Despesa de Pessoal	1.1	139	1.139
140	Despesa de Pessoal	1.1	140	1.140
141	Despesa de Pessoal	1.1	141	1.141
142	Despesa de Pessoal	1.1	142	1.142
143	Despesa de Pessoal	1.1	143	1.143
144	Despesa de Pessoal	1.1	144	1.144
145	Despesa de Pessoal	1.1	145	1.145
146	Despesa de Pessoal	1.1	146	1.146
147	Despesa de Pessoal	1.1	147	1.147
148	Despesa de Pessoal	1.1	148	1.148
149	Despesa de Pessoal	1.1	149	1.149
150	Despesa de Pessoal	1.1	150	1.150
151	Despesa de Pessoal	1.1	151	1.151
152	Despesa de Pessoal	1.1	152	1.152
153	Despesa de Pessoal	1.1	153	1.153
154	Despesa de Pessoal	1.1	154	1.154
155	Despesa de Pessoal	1.1	155	1.155
156	Despesa de Pessoal	1.1	156	1.156
157	Despesa de Pessoal	1.1	157	1.157
158	Despesa de Pessoal	1.1	158	1.158
159	Despesa de Pessoal	1.1	159	1.159
160	Despesa de Pessoal	1.1	160	1.160
161	Despesa de Pessoal	1.1	161	1.161
162	Despesa de Pessoal	1.1	162	1.162
163	Despesa de Pessoal	1.1	163	1.163
164	Despesa de Pessoal	1.1	164	1.164
165	Despesa de Pessoal	1.1	165	1.165
166	Despesa de Pessoal	1.1	166	1.166
167	Despesa de Pessoal	1.1	167	1.167
168	Despesa de Pessoal	1.1	168	1.168
169	Despesa de Pessoal	1.1	169	1.169
170	Despesa de Pessoal	1.1	170	1.170

[illegible]

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 0029/2013					
Reg. Tipo	Descripción	País	Unidad	Presupuesto	Financiamiento
101	Administración de Personal	1	1	Administración de Personal	2.441,00
102	Administración Pública - Fomento	1	2	Administración pública - Fomento	2.543,50
103	Administración de Seguridad y Prevención	1	3	Seguridad y Prevención	2.280,00
104	Industria, Minería y Petróleo - Fomento	2	4	Industria, minería y petróleo - Fomento	2.581,00
105	Industria, Minería y Petróleo - Fomento	2	5	Industria, minería y petróleo - Fomento	2.113,00
106	Industria, Minería y Petróleo - Fomento	2	6	Industria, minería y petróleo - Fomento	2.579,00
107	Industria, Minería y Petróleo - Fomento	2	7	Industria, minería y petróleo - Fomento	2.477,00
108	Industria y Energía - Fomento	2	8	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
109	Industria y Energía - Fomento	2	9	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
110	Industria y Energía - Fomento	2	10	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
111	Industria y Energía - Fomento	2	11	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
112	Industria y Energía - Fomento	2	12	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
113	Industria y Energía - Fomento	2	13	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
114	Industria y Energía - Fomento	2	14	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
115	Industria y Energía - Fomento	2	15	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
116	Industria y Energía - Fomento	2	16	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
117	Industria y Energía - Fomento	2	17	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
118	Industria y Energía - Fomento	2	18	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
119	Industria y Energía - Fomento	2	19	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
120	Industria y Energía - Fomento	2	20	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
121	Industria y Energía - Fomento	2	21	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
122	Industria y Energía - Fomento	2	22	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
123	Industria y Energía - Fomento	2	23	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
124	Industria y Energía - Fomento	2	24	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
125	Industria y Energía - Fomento	2	25	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
126	Industria y Energía - Fomento	2	26	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
127	Industria y Energía - Fomento	2	27	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
128	Industria y Energía - Fomento	2	28	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
129	Industria y Energía - Fomento	2	29	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
130	Industria y Energía - Fomento	2	30	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
131	Industria y Energía - Fomento	2	31	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
132	Industria y Energía - Fomento	2	32	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
133	Industria y Energía - Fomento	2	33	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
134	Industria y Energía - Fomento	2	34	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
135	Industria y Energía - Fomento	2	35	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
136	Industria y Energía - Fomento	2	36	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
137	Industria y Energía - Fomento	2	37	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
138	Industria y Energía - Fomento	2	38	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
139	Industria y Energía - Fomento	2	39	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
140	Industria y Energía - Fomento	2	40	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
141	Industria y Energía - Fomento	2	41	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
142	Industria y Energía - Fomento	2	42	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
143	Industria y Energía - Fomento	2	43	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
144	Industria y Energía - Fomento	2	44	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
145	Industria y Energía - Fomento	2	45	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
146	Industria y Energía - Fomento	2	46	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
147	Industria y Energía - Fomento	2	47	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
148	Industria y Energía - Fomento	2	48	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
149	Industria y Energía - Fomento	2	49	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
150	Industria y Energía - Fomento	2	50	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
151	Industria y Energía - Fomento	2	51	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
152	Industria y Energía - Fomento	2	52	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
153	Industria y Energía - Fomento	2	53	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
154	Industria y Energía - Fomento	2	54	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
155	Industria y Energía - Fomento	2	55	Industria y Energía - Fomento	2.560,00
156	Industria y Energía - Fomento	2	56	Industria y Energía - Fomento	2.560,

[illegible][illegible][illegible]

Reg.	Clas.	Descripción	Porcentaje Presupuestario	Presupuesto	Reajustado
357	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
358	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
359	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
360	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
361	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
362	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
363	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
364	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
365	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
366	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
367	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
368	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
369	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
370	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
371	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
372	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
373	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
374	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
375	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
376	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
377	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
378	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
379	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
380	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
381	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
382	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
383	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
384	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
385	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
386	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
387	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
388	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
389	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
390	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
391	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
392	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
393	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
394	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
395	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
396	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
397	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
398	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
399	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00
400	3	Salarios y Salarios	11	11.760,00	11.760,00

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N.º 1246/Q2012				
Ítem	Descripción	Partida presupuestaria	Importancia	Importancia QG
310	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
311	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
312	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
313	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
314	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
315	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
316	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
317	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
318	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
319	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
320	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
321	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
322	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
323	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
324	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
325	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
326	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
327	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
328	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
329	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
330	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
331	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
332	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
333	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
334	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
335	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
336	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
337	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
338	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
339	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
340	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
341	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
342	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
343	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
344	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
345	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
346	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
347	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
348	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
349	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
350	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
351	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
352	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
353	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
354	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
355	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
356	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
357	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
358	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
359	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
360	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
361	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
362	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
363	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
364	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
365	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
366	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
367	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
368	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
369	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
370	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
371	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
372	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1.000.000,00
373	Atenciones (Salud)	2	1	1.000.000,00
374	Salarios y Honorarios	2	1	1.000.000,00
375	Salarios Honorarios	2	1	1.000.000,00
376	Atenciones de la Secretaría de Salud	2	1	1

[illegible][illegible]

Rea. Brásiles, 071 de Julho de 2013

Dr. Federico A. Paredes, Director
Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones

MUNICIPIO DE RIO GRANDE COORDINACIÓN DE GABINETE			MUNICIPIO DE RIO GRANDE TERRENO, PUERTO KOPPELA ARCENTA ASEREBIA LETRADA
ENTRADA: 08 JUL 2013			
MP 2 8	MP 13		

DISTRITO: 4 A 8 DE JULIO
 TRANSITO: 13 DE JULIO
 LETRA: M.R.O.A.L.
 Rio Grande, 13 de Julio de 2013

SRA. *Alejandra Rosso*
 COORDINADORA DE GABINETE
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 PROF. SILVIA ALEJANDRA ROSSO
 B. _____ C. _____ D. _____

PAGE 2: DIR. POSESA Y GERENCIA

Da mi mayor consideración:

NUTRITION

- (I).- Trámite SIN, Nota Nº 25733/13, Lema: M.R.G.C.D.G.D.P.
(II).- Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad Pública.-
(III).- Decreto Reglamentario Nº 28072.-

IV.-Resolución Plenaria 1296 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego -

RESULTS

Que mediante el trámite y nota (in referenda) ingresado en fecha 25 de junio del año en curso, la Dirección de Prensa y Difusión, solicita a esta Asesoría Jurídica dictamen, a fin de determinar si los modelos de contratos de publicidad que se han del caso suscriben con distintos medios de comunicación (papeles, portales de noticias –internet– y televisión), cuyos proyectos se acompañan en forma adjunta (ver fol. 70), les gustan o no, en razón de que los contratos de publicidad radicales y promesas de radicales, oportunamente analizados y sancionados mediante Dictamen N° 122/2012 advierten objeciones técnicas jurídicas para formular habiéndose realizado modificaciones en los mismos.

Por otra parte, se estima conveniente si el modelo de contrato de publicidad televisiva se ajusta a derecho.

Fundamente la solicitud en la necesidad que tiene el Municipio de Río Grande, de contar con espacios para la difusión de toda información y publicidad institucional a través de esos medios masivos de comunicación televisiva.

[†]For 1940-1950, the group of 100 most successful families in the U.S. had a 70% success rate in passing the family fortune to the next generation.

© 2014, año del Bicentenario de la muerte del General Donato Cruzado de 1812

CONSIDERANDO:

1. Que en función a lo expuesto en los considerandos de la Resolución Nº 12/98, emitida del Tribunal de Cuentas de la Provincia, las contestaciones en materia de publicidad, que llevan a cabo los órganos ejecutivos, deberán ajustarse a una serie de pautas, las cuales se especifican a través del Anexo I de dicha Resolución Plena.

A tales fines, la Dirección de Prensa y Difusión, deberá informar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada Resolución Plena, Constitución de la Provincia, Ley de contabilidad y su reglamentación, contrastándose con la Partida Presupuestaria correspondiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la celebración de los congresos sobre modelos de adaptación.

3.- Que tal como se desprende de dicho Anexo, bajo el título "Pautas mínimas para la contratación de Publicidad—Concesiones previas, así. Al "en primer lugar, se debe realizar por parte de los órganos Ejecutivos, un relevamiento de todos los medios de comunicación (prensa, gráficos y televisivos) con influencia en la Provincia o en la Zona, que permita definir a priori las características de cada uno y posibilitar una evaluación técnica para determinar qué medios son los más adecuados para cada tipo de mensaje. Asimismo, se deberá pensar con un Cuadro Tarifario actualizado de dichos medios. De tal forma, el Funcionario estará dotado de elementos de juicio suficientes al momento de tomar la decisión".

Según esta dicha Resolución, "este relevamiento podría desarrollarse como un Proceso de Búsqueda del co-construista, por oposición, y fundado principalmente en el estudio en diversos parámetros generados en la sociedad, desde; periódicos de la edición, nivel de influencia; tipo de lectores y escritores, etc."

Asimismo, la Resolución en cita también determina: "todo este procedimiento es necesario para cumplir lo dispuesto en la ley de Contabilidad N° 8 (art. 20) y su Decreto Reglamentario (art. 25) y la Doctrina es conforme con ello, en el sentido que la ponderación debe ser fundada y previa a la contabilización".

Alora bien, conforme las dadas disposiciones contenidas en el art. 9º de la Ordenanza Municipal Nº 24707 que expresa: "El Asesor Legal del Municipio... tiene las siguientes atribuciones y deberes... 5. Denunciar previamente... inc d) En todos los casos de contravención de leyes, decretos y resoluciones...", el suscrito se ha facultado para el dictado del presente decreto.

Que, en merito a lo expuesto y en tanto y en cuanto la Secretaría actual no le aparte de los contratos "indebidos" que se aceptaron al presente, no resultará necesaria una nueva intervención de la Asesoría Legal. Elio en el marco de la elaboración por el art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3479/07 que dispone: "Exposición... art. 1º. No es necesario el dictamen del Asesor Legal Municipal... Tampoco es necesario dictamen en los casos en que se han: a - En general, en todos aquellos casos en que se hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Legal Municipal".

corresponda a la celebración y suscripción del mismo respectivo en cuanto a la exigencia de las documentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que deben reunirse en el curso del proceso de cada uno de los expedientes.

Que, con el dictado del presente se pretende mejorar la claridad, transparencia y economía procesal a los expedientes administrativos, en que con ello se aparta del marco legal.

Que, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3479C7 que en su Art. 10° dispone el deber de publicar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes, en consonancia con lo previsto en el Art. 10° del Decreto Municipal N° 43400 reglamentario de aquella, resulta manifiesto la publicación del presente en el B.O. Municipal toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general y a criterio de la suscripta resulta viable material y jurídicamente la publicación.

Dicho lo cual, en la medida en que los extremos previstos en la Resolución Plena del T.O.P. N° 1299, como asimismo, en la ley de contabilidad y su reglamentación, y en cuanto corresponde presentaría específicos para hacer frente a las erogaciones que generarán tales comunicaciones, no existe óbice legal alguno para la celebración de tales contratos.

Que por último, y analizado el contenido de las cláusulas que integran los proyectos de contratos de publicidad emitidos, no se advierten objeciones técnico-jurídicas para formular:

CORRESPONDE:

I.- MODIFICAR los contratos de publicidad con medio radiales y portales de noticias que se anexas al Dictamen N° 1032512, de conformidad a las cláusulas que se sugieren en los modelos que se anexas al presente.

II.- APROBAR el contrato de publicidad televisiva que se adjunta y firma parte del presente, ello en cuanto a las formas y disposiciones que estos expresan.

III.- TENER PRESENTE las expresiones vertidas en el presente dictamen jurídico, conforme lo establecido en el art. 2° inc. 4 de la Ordenanza Municipal N° 3479C7.

IV.- COMUNICAR a la intendente y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, las conclusiones a las que se arriba.

V.- ORDENAR la publicación del presente en el Boletín

Sin otro particular, saludo a U.S. muy atte.

Oficial Municipal

El presente dictamen jurídico, a los fines de su publicación en el Boletín Municipal, se acompaña en su totalidad.

Secretaría de Gobierno

Resolución Plena del Poder Judicial de la Federación



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 113

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____ entre la firma ____ representada por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio real y legal en calle ____ N° ____ de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio legal en la calle Sebastián Ezcurra N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ____ los días ____ en horarios relativos de ____ hs a ____ hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con ____ menciones diarias de ____ segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____ pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

Sección de Planificación y Control
Controlador de Gestión
Municipio de Río Grande

Resolución Plena del Poder Judicial de la Federación



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ ____ (Pesos ____ con ____) mensual. Monto total de la contratación \$ ____ (Pesos ____ con ____). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

El presente de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sección de Planificación y Control
Controlador de Gestión
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____, entre la firma ____ representada por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio real y legal en calle ____ N° ____ de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página ____ de ____ canales.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____ pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ ____ (PESOS ____ CON ____). Monto total de la contratación

Dr. Carlos A. Díaz
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 12.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil ____, entre la firma ____ representada por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio real y legal en calle ____ de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por ____ D.N.I. N° ____ con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes los días ____ en horarios relativos de ____ a ____ hs. por el programa televisivo ____ transmitido por ____ Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con ____ menciones de ____ segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en los canales mencionados.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____ pudiendo

Dr. Carlos A. Díaz
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

"DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE RIG"



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

\$ ____ (PESOS ____ CON ____). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Dr. Carlos A. Díaz
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

"DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE RIG"



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ ____ (Pesos ____ CON ____) mensual. Monto total de la contratación \$ ____ (Pesos ____ CON ____). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Carlos A. Díaz
Intendente Municipal
Municipio de Río Grande

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 053/13

ART.1°) AUTORIZAR, la Rendición Parcial, de \$ 2.608,30 (Pesos dos mil seiscientos ocho con 30/100), correspondiente a la caja chica, del monto de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y que consta de 18 (dieciocho) facturas originales, detalladas en la planilla adjunta a la nota 947/2013 en una (01) foja, que forma parte del presente expediente.

ART. 2°) IMPUTAR, definitivamente la suma de \$ 2.608,30 (Pesos dos mil seiscientos ocho con 30/100), a las Partidas correspondientes del Ejercicio Financiero 2013.

ART. 3°) CONFORME el monto total asignado de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), según Decreto 002/2012 de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, téngase presente el saldo de \$ 2.608,30 (Pesos dos mil seiscientos ocho con 30/100)

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 055/13

ART.1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto 9030/2013 TAME, el que quedara redactado de la siguiente forma: **AUTORIZAR**, la contratación y los pagos mensuales por la suma de Pesos Mil Seiscientos con 00/100 (%1.600,00), con la empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora, marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35POZKV, para uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas. La empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., proveerá de todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, incluyendo insumos, repuestos y mano de obra del servicio técnico preventivo, el que se llevara a cabo como mínimo una vez al mes. De igual modo el sistema correctivo, ejecutándose todas las veces que así se requiera. Se prevé la cantidad, como mínimo de mil (1.000) copias de impresiones mensuales. El lapso de la contratación se extendiéndose desde el 13 de febrero de 2013 al 30 de diciembre de 2013 inclusive, estableciéndose un costo mensual de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600,00) mas la suma de Diecisiete centavos (0,17 centavos) por cada copia excedente, conforme a la Orden de Provisión N° 16/2013.

ART. 2°) IMPUTAR, el gasto que originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.02.04, por la suma total de \$ 16.000,00 /Pesos Dieciséis mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2013.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de junio de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 056/13

ART.1°) PROCEDER A MODIFICAR el CONSIDERANDO y los ARTICULOS 1° y 2° del Decreto 49/2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera: donde dice: el pago de la factura «B» N° 00000143330000420130506, presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», la que asciende a la suma de Pesos Trescientos ochenta y ocho con 43/100 (388,43) correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089, 42-3867 y 42-1140, utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal DE Faltas. Deberá decir: **AUTORIZAR: Autorizar:** el pago de las facturas «B» N° 00000143330000420130506 por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho con 43/100 (\$ 388,43), correspondiente al pago por servicio de telefonía de las líneas (02964) 421-140 correspondiente al periodo 23/05/13 a 22/06/13 por un importe de Pesos Noventa y ocho con 72/100 (\$98,72) a favor de la firma Telefónica de Argentina S.A.» y por la línea (2964)432-089 correspondiente al periodo 23/05/13 por un importe de veintisiete con 28/100 (\$ 27,28) y la línea

(2964) 4-23867 correspondiente al periodo entre el 23/05/13 al 22/06 por un importe de Pesos setenta con 20/100 (\$ 70,20) y Autorizar el pago del servicio de Internet, según factura a fs. Del expediente 9037/13, por la suma de Pesos ciento dos con 48/100 102,48, correspondiente al servicio de «speedy» y Autorizar el pago de mantenimiento de 10 Pc., por un importe de Pesos ochenta y nueve con 75/100 \$ 89,75 en un todo de acuerdo con el considerando.

ART. 2°) PROCEDER A MODIFICAR LA IMPUTACION el gasto originario categoría programática 800/00: donde dice: TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2013, en la categoría programática 800/00, en la categoría programática 800/100, objeto del gasto 3.1.4. por \$ 126,00 objeto del gasto 3.5.6. por un \$102,48 y objeto del gasto 3.4.1.6. por \$ 89,75, deberá decir: TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2013, la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero año 2013, en la categoría programática 800/100, objeto del gasto 3.1.4 por un importe total de \$ 126,00, objeto del gasto 3.1.7 por \$ 102,48 y objeto del gasto 3.4.1.6 por un importe de \$ 89,75, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto, la señora Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de junio de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 057/13

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0000014330000420130506, presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», correspondiente al servicio de telefonía, servicio de Internet «expedí» y el servicio de mantenimiento de 10Pc., por la suma total de \$ 409,04 Pesos cuatrocientos Nueve con 04/100 correspondiente a las líneas 421-1140 del periodo del 23/06/13 al 22/07/13; 432-089 por el periodo 23/06/13 y 423-867 y el servicio de mantenimiento de 10 Pc., utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2°) REALIZAR la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto, la señora Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2013.

VAZQUEZ

GALEANO

DECRETO N° 058/13

ART.1°) A partir del día 15 y hasta el 26 de julio de 2013 inclusive, en razón del receso invernal decretado en el Poder Judicial de la Provincia, en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, se suspenden los plazos procesales que guarden relación con el Tribunal de Alzada, Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

ART. 2°) En el periodo comprendido entre el 15 y hasta el 26 de julio de 2013 inclusive, el horario de atención al público sera de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas, según lo previsto en el Artículo 125 O.M. 2859/11 Anexo I.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto, la señora Pro Secretaria Letrada del Tribunal Dra. Dora E. Galeano.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2013.

VAZQUEZ

GALEANO

DECRETO T.A.M.F. N° 053/13

ANEXO I DE LA NOTA N° 497/2013 - PLANILLA RENDICION CAJA CHICA

ORDEN	FECHA	FACTURA	COMERCIO	DETALLE	IMPORTE
1	14/01/2013	2819-00167400	LA ANONIMA	COMPRA ARTS. LIMPIEZA	\$298,89
2	14/01/2013	0010-00074553	LIBRERIA RAYUELA	TACOS	\$116,00
3	15/01/2013	0001-00002263	GAMA FUEGUINA S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GRAL. DE EQUIPOS	\$120,00
4	05/02/2013	80020-235927732	CAMLUZZI GAS DEL SUR	PAGO DE SERVICIO DE GAS	\$68,08
5	15/02/2013	0010-00074880	LIBRERIA RAYUELA	RT SWITCH	\$04,00
6	15/02/2013	0002-00003716	MUNDO NUEVO	INMARCADOS	\$300,00
7	15/02/2013	0005-00101260	ELECTRICIDAD MIGUEL	MATERIALES DE ELECTRICIDAD	\$-36,00
8	28/02/2013	80020-236124281	CAMLUZZI GAS DEL SUR	PAGO DE SERVICIO DE GAS	\$65,25
9	28/02/2013	2016-00148477	LA ANONIMA	COMPRA ARTS. LIMPIEZA	\$300,85
10	22/03/2013	80020-236367089	CAMLUZZI GAS DEL SUR	PAGO DE SERVICIO DE GAS	\$65,05
11	11/04/2013	0017-00314835	LA ANONIMA	COMPRA ARTS. LIMPIEZA	\$298,20
12	18/04/2013	8044-000231336	ANDRIANI	ENVIO DE CORRESPONDENCIA	\$6,00
13	19/04/2013	80020-236573436	CAMLUZZI GAS DEL SUR	PAGO DE SERVICIO DE GAS	\$70,50
14	02/05/2013	0001-00010717	HERRERA SUR III	LLAVES DOBLE PALETA	\$40,00
15	09/05/2013	0017-00318301	LIM-HOGAR	ARTS. LIMPIEZA	\$199,50
16	20/05/2013	80020-236830188	CAMLUZZI GAS DEL SUR	PAGO DE SERVICIO DE GAS	\$83,72
17	11/06/2013	0008-00079486	LIBRERIA RAYUELA	ARTS DE LIBRERIA	\$288,00
18	17/06/2013	0004-00023157	PROPAGACION	COMPRA DE TUBO LUMI LUX	\$27,27
TOTAL					\$ 2.608,30

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 115/13

ART 1°) FIJAR desde el día 15 de Julio de 2013 hasta el día 26 de Julio de 2013, inclusive, el período de FERIA Invernal durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

ART 2°) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.

ART 3°) DESIGNAR para desempeñarse como personal de FERIA de Invierno de éste órgano de control, a los siguientes funcionarios y empleados: al agente José María Martín cumpliendo funciones en mesa de entradas, y al C.P. Claudio César Otero, cumpliendo funciones de Auditor para la tarea que le fuera encomendada; ambos en el horario de 9 a 13 hs. siendo compensada oportunamente su afectación conforme lo dispuesto por la normativa vigente. Asimismo, se designan en guardia pasiva al Sr. Presidente C.P. Miguel Ángel Vázquez, el Sr. Vocal C.P. José Daniel Labroca, el Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, y la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de junio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 116/13

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Junio 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 598.650,29 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00057/2013.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 117/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00158683 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por un monto de \$ 271,90 (Pesos Doscientos Setenta y Uno con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 118/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00531041 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 119/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-197691 a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 120/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 – 0023902, por la suma de \$ 3.395,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), a favor de Avellana Néstor de Jesús, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.02.01.00 por la suma de \$ 3.395,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 121/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00021989 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Junio 2.013.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 122/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001686 a favor de Comunicaciones Fuego S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente al mes de Julio 2.013, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 123/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 00037101712-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 124/13

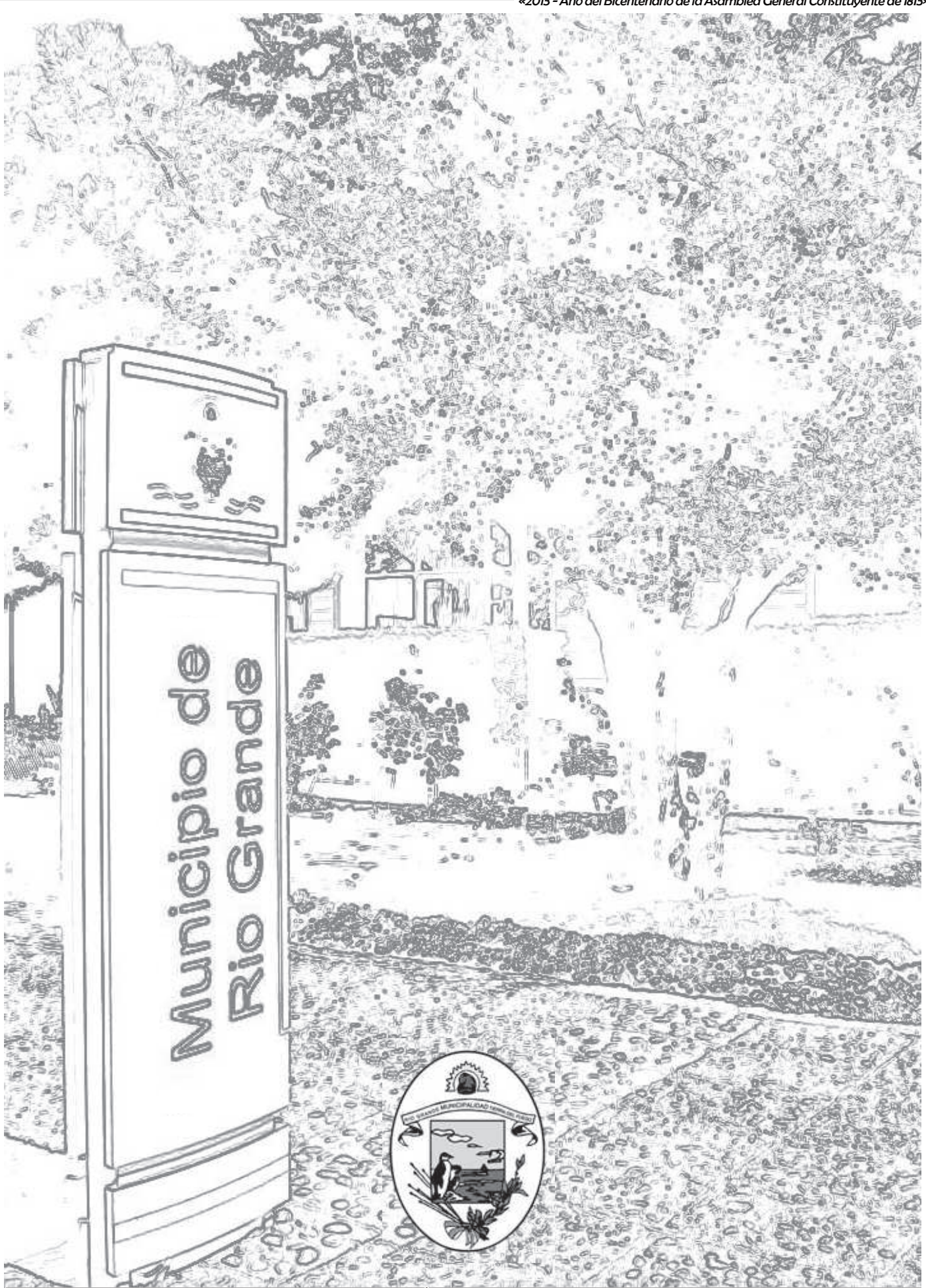
ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000367 por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Junio 2.013, según Contrato TCM N° 003/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO